

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30363

Mendoza, Lunes 15 de Mayo de 2017

Normas: 37 - Edictos: 315

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
DISPOSICIONES	34
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	49
Sección Particular	67
CONTRATOS SOCIALES	68
CONVOCATORIAS	73
IRRIGACION Y MINAS	79
REMATES	80
CONCURSOS Y QUIEBRAS	86
TITULOS SUPLETORIOS	98
NOTIFICACIONES	108
SUCESORIOS	140
MENSURAS	145
AVISO LEY 11.867	152
AVISO LEY 19.550	153
LICITACIONES	156
FE DE ERRATAS (edicto)	162

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 443

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2017

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**LA
VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, LIC. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 03 de abril de 2017.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ing. Agr. LAURA MONTERO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

15/05/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 670

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2017

VISTO el Expediente N° 451-D-17-01027, en el que se tramita la adscripción de la señora Ivana Lourdes Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado Lisandro Nieri, solicita la adscripción de la mencionada agente, para cumplir funciones en la Dirección General de la Deuda Pública.

Que la señora Ivana Lourdes Lobos revista en un cargo de Clase 009 Profesional titular, con efectiva prestación de funciones en la Dirección de Educación Privada de la Repartición Escolar.

Que la adscripción solicitada se encuentra contemplada en las disposiciones establecidas en la Ley N° 1086 -Artículo 8- y cuenta con informes favorables de las autoridades intervinientes.

Por ello,

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1ro.- Adscribábase, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora IVANA LOURDES LOBOS, CUIL N° 23-28689193-4, quien revista en un cargo de Clase 009 Profesional titular, con efectivo

desempeño de tareas en la Dirección de Educación Privada de la Dirección General de Escuelas, para cumplir funciones en la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

15/05/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 13

MENDOZA, 5 DE ENERO DE 2017.

VISTO el expediente N° 26-D-2017-03792 donde se tramita la adecuación de los cargos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a las disposiciones de la Ley N° 8945; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8945 crea en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y bajo su dependencia, la Dirección Ecoparque Mendoza y la Dirección de Parques y Paseos Públicos.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley mencionada, será Autoridad de Aplicación de la misma la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que el Decreto N° 2608/15 aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 8830.

Que debe adecuarse la estructura de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a las disposiciones de la Ley N° 8945.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en las Leyes Nros. 8830 y 8945 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la estructura organizativa de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial dispuesta por Decreto N° 2608/15, del modo que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Nros. 8830 y 8945.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
a/c del MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y ENERGÍA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 451

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2017.

VISTO el expediente N° 327-D-17-03792 donde se tramita Decreto Reglamentario de la Ley N° 8945, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley N° 8945 establece que la misma será reglamentada en el plazo de noventa (90) días corridos a partir de su entrada en vigencia.

Que le corresponde al Poder Ejecutivo en ejercicio de atribuciones constitucionales que le son propias dictar la correspondiente reglamentación, con el objeto de complementar a la ley en su desarrollo particular, regulando la concreta aplicación de la ley en la sustancia misma del objeto o finalidad por ella definidos.

Que la Ley N° 8945 crea en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y bajo su dependencia, la Dirección Ecoparque Mendoza y la Dirección de Parques y Paseos Públicos.

Que conforme al artículo 20 de la misma será Autoridad de Aplicación de la Ley la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 22 de la Ley 8945 establece que la misma será reglamentada en el plazo de noventa (90) días corridos a partir de su entrada en vigencia.

Que mediante la Ley N° 8930 se sancionó el Presupuesto Provincial 2017 el cual incluye a la Administración de Parques y Zoológico.

Que en vista al escaso tiempo existente desde la publicación de la Ley N° 8945 y el cierre de ejercicio 2016, dado que el presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 ya había sido aprobado, surgió la necesidad de tomar medidas de carácter excepcional, para que la Administración de Parques y Zoológico siga funcionando sin resentir sus actividades en beneficio de la sociedad.

Que la transición desde la anterior Administración de Parques y Zoológico hacia el nuevo modelo de la Dirección Ecoparque Mendoza y Dirección de Parques y Paseos Públicos, es un proceso ambiental, social y económico que requiere de los esfuerzos aunados no sólo de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sino de toda la ciudadanía, resultando imprescindible la participación de la sociedad civil, para lo cual es necesario proveer a la educación ambiental y a la conservación del patrimonio natural y cultural en un todo conforme con la Política Ambiental de la Provincia de Mendoza.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Provincial, en Ley N° 8945 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

CAPÍTULO I

GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA

Artículo 1 - La Dirección Ecoparque Mendoza será administrada por un Director designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2 - Organización de la Dirección Ecoparque Mendoza. A los fines de materializar el objeto de la Ley N° 8945, la Dirección Ecoparque Mendoza estará compuesta por las siguientes áreas funcionales, las cuales estarán a cargo de un responsable de área y tendrán misiones y funciones específicas según se describe en el presente decreto:

- 1) Área de Conservación de Especies Autóctonas, Investigación y Educación.
- 2) Área de RRDMA: Recepción, Rehabilitación y Derivación de Fauna Silvestre y Manejo Animal.
- 3) Área de Infraestructura, Mantenimiento y Logística.
- 4) Área de Administración.
- 5) Área de Asuntos Legales.

CAPÍTULO II

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS,

INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN

Artículo 3 - Área de Conservación de Especies Autóctonas, Investigación y Educación: Misiones y Funciones. El Área de Conservación de Especies Autóctonas, Investigación y Educación tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a) Trabajar con instituciones científicas, gubernamentales y/o no gubernamentales especializadas para promover la creación de planes, programas y proyectos de conservación *in-situ* y *ex-situ* de acuerdo a las necesidades de conservación de las especies de flora y fauna autóctonas.
- b) Promover la integración a redes internacionales de expertos para la protección de los ecosistemas y especies autóctonas, en particular aquellas en peligro de extinción.
- c) En caso necesario y en el marco de programas especiales de conservación, solicitar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables especies animales autóctonas de interés provenientes de tenencia precaria, a los fines de integrar planteles reproductivos.
- d) Generar programas de pasantías, voluntariados, becas e intercambios para estudiantes de biología, veterinaria, educación, gestión ambiental y toda carrera afín.
- e) Gestionar el Paseo de Vivencias Naturales y Culturales como herramienta para la educación y concientización de los visitantes.
- f) Generar una actitud proactiva y positiva en el visitante que estimule el compromiso para la solución de los problemas ambientales.
- g) Crear un ámbito de reflexión sobre el impacto del hombre en el ambiente.

- h) Mostrar la biodiversidad y los ecosistemas naturales y artificiales de la provincia, sus áreas naturales protegidas y sus recursos hídricos.
- i) Generar proyectos educativos con y para escuelas, acordes a cada etapa escolar.
- j) Promover actividades culturales para el público centradas en la reflexión sobre biodiversidad y problemáticas socio-ambientales.
- k) Participar en la organización de campañas provinciales de concientización sobre temas ambientales, en particular la protección de la flora y fauna autóctonas.
- l) Promover la participación ciudadana en las actividades de la Dirección Ecoparque Mendoza.
- m) Promover la incorporación de tecnologías que ayuden a la educación y difusión de los temas propuestos.

Las misiones y funciones descriptas en los incisos anteriores serán realizadas en coordinación con la Dirección de Recursos Naturales Renovables, en todo cuanto corresponda la competencia a esa Dirección.

Artículo 4 - El responsable del Área de Conservación de Especies Autóctonas, Investigación y Educación deberá:

- a) Elaborar las reglas de funcionamiento.
- b) Redactar los protocolos necesarios para la gestión del Área.
- c) Generar, junto a otras dependencias de la Dirección Ecoparque Mendoza, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y organizaciones de la sociedad civil, estrategias comunicacionales de concientización sobre la conservación de la diversidad biológica local, el conocimiento del patrimonio natural y cultural y la protección de los ecosistemas.
- d) Impulsar la celebración de convenios de conformidad con lo previsto en la Ley N° 8830.

Artículo 5 - Zonificación, Usos y Plan de Manejo. La Autoridad de Aplicación determinará la zonificación del predio, en relación a los usos previstos con sus correspondientes prescripciones de manejo, a propuesta de la Dirección de Ecoparque Mendoza. La Dirección Ecoparque Mendoza deberá realizar todos los actos útiles para propender al adecuado mantenimiento y enriquecimiento del predio, desarrollando los componentes educativos e interpretativos pertinentes. El trabajo se realizará bajo los principios de coordinación interinstitucional y cooperación científica.

Artículo 6 - La zonificación correspondiente al recorrido de los senderos, jardines y espacios destinados a la recreación de los visitantes, se denominará Paseo de Vivencias Naturales y Culturales, y estará a cargo del Área de Conservación de Especies Autóctonas, Investigación y Educación. El tratamiento y cuidado del arbolado se hará conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7874.

CAPÍTULO III

ÁREA DE RECEPCIÓN, REHABILITACIÓN,

DERIVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

Y MANEJO ANIMAL (RRDMA)

Artículo 7 - Área de Recepción, Rehabilitación, Derivación de Fauna Silvestre y Manejo Animal (RRDMA). El Área tendrá dos funciones principales: la recepción, rehabilitación y derivación de fauna silvestre por un lado y el manejo animal de la población permanente del predio, por otro.

Artículo 8 - La función relativa a Recepción, Rehabilitación y Derivación de Fauna Silvestre (RRD), abarcará las siguientes actividades:

- a. Recibir, evaluar y asistir en el sector de Cuarentena a ejemplares de la fauna silvestre provenientes de procedimientos de aplicación de las leyes de protección de fauna.
- b. Derivar los animales recibidos según sus posibilidades, siguiendo los protocolos establecidos a tal fin.
- c. Luego de la Cuarentena, derivar a Rehabilitación a los animales recepcionados de la fauna autóctona que así lo requieran.
- d. Luego de la rehabilitación y con el aval técnico del Jefe de Fauna de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, entregar los animales rehabilitados a la Dirección de Recursos Naturales Renovables para su liberación, siguiendo los protocolos definidos para tal fin.
- e. Relocalizar aquellos ejemplares que no puedan ser liberados y no pertenezcan a la fauna autóctona de la Región de Cuyo, en centros especializados del país -si pertenecen a la fauna autóctona nacional- o del extranjero -si las especies son exóticas- donde existan instalaciones y programas de rehabilitación y/o conservación que garanticen los principios de Bienestar Animal expresados en la Ley N° 8945.
- f. Luego de la Cuarentena, derivar al plantel de la población animal permanente de la Dirección Ecoparque Mendoza a aquellos individuos que por distintas razones no hubieren podido ser liberados o rehabilitados y ubicados en otros centros especializados, asegurando prioritariamente el bienestar animal.
- g. Comunicar a SENASA y/o la autoridad que corresponda, las enfermedades de declaración obligatorias.
- h. Redactar los protocolos necesarios para el funcionamiento del área.

Los individuos en proceso de rehabilitación deberán gozar del suficiente aislamiento para mejorar sus probabilidades de adaptación ante una eventual liberación.

Artículo 9 - Cuarentena de los Animales. La función del Área relativa a Recepción, Rehabilitación y Derivación de Fauna Silvestre (RRD) incluirá un sector de Cuarentena, como primer receptor de los animales que lleguen al predio, los que permanecerán en observación y sobre los que se realizarán estudios para verificar si manifiestan alguna enfermedad, trauma o patología. El sector de cuarentena no deberá utilizarse para internaciones de animales de la población permanente del predio.

El sector de Cuarentena estará físicamente apartado de las otras Áreas de la Dirección Ecoparque Mendoza, a los fines de evitar posibles contagios o transmisiones de enfermedades zoonóticas. Para ello deberá definirse la distancia mínima aceptable entre el sector de Cuarentena y el resto de las instalaciones, teniendo en cuenta factores como la orientación del viento, barreras naturales y artificiales. El personal afectado al sector de Cuarentena deberá ser entrenado y contar con protocolos de bioseguridad apropiados.

El responsable del área establecerá los protocolos necesarios para cumplir con la etapa de cuarentena de forma adecuada y determinará todas las medidas para el efectivo cumplimiento de la misma. El protocolo será aprobado por la Autoridad de Aplicación a propuesta de la Dirección Ecoparque Mendoza.

Artículo 10 - Rehabilitación de la Fauna Autóctona de la Región de Cuyo. En cumplimiento del artículo 45 del Decreto N° 1890/05, aquellos animales de la fauna silvestre autóctona de la Región Cuyo que lleguen al predio, serán rehabilitados a los fines de su eventual liberación, previa evaluación pertinente del personal especializado.

Los animales de la fauna autóctona que a la fecha de la promulgación de la Ley N° 8945 formaran parte del plantel del ex-Zoológico de Mendoza, serán evaluados con el objetivo de integrarlos a los programas y proyectos de rehabilitación y/o conservación de la especie.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del Decreto N° 1890/05, los planes de suelta, repoblación y radicación de especies en áreas determinadas, serán aprobados por la Dirección de Recursos Naturales Renovables. La Dirección Ecoparque Mendoza realizará la recepción, derivación y rehabilitación de animales y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, que es autoridad de aplicación de las leyes de protección de la fauna autóctona, le corresponde la entrega de los animales decomisados para su recuperación y la liberación de los rehabilitados, sin perjuicio que ambos órganos trabajen bajo los principios de solidaridad y cooperación interinstitucional.

Artículo 11 - Derivación de Animales Exóticos. Todo animal proveniente de incautaciones que no pertenezca a especies de la fauna autóctona de la Región Cuyo, como así también aquellos exóticos que a la fecha de la promulgación de la Ley N° 8945 se encontraran en el ámbito del ex-Zoológico de Mendoza, serán derivados, según sus condiciones de edad, salud y su potencialidad, para ser rehabilitados a centros de rehabilitación, conservación o santuarios de las regiones a las que pertenecen o aquellas que puedan asegurar un mejor bienestar. De no ser posible su derivación, permanecerán en el predio de la Dirección Ecoparque Mendoza, donde se garantizará su bienestar bajo los principios establecidos en el Anexo de la Ley N° 8945.

Artículo 12 - La función relativa a Manejo Animal (MA) está dedicada al cuidado de la Población Animal Permanente del predio e incluye los siguientes sectores: clínica, dietas, depósito de alimentos, cuidadores y enriquecimiento.

Artículo 13 - Disminución de Población Animal. La disminución gradual de animales en exposición se cumplirá a través de las siguientes pautas:

- 1) Se transferirán los animales a santuarios y/o hábitats donde puedan gozar de mayor bienestar y/o servir a propósitos de conservación de la especie.
- 2) Se controlará la natalidad, mediante métodos apropiados según cada especie, contemplándose la castración, la separación de machos y hembras, administración de anticonceptivos, vasectomización, entre otros, definido en el protocolo específico.
- 3) Se elaborarán programas para favorecer la rehabilitación y liberación de la fauna autóctona presente en el predio y la que arribe luego de promulgada la Ley N° 8945, de acuerdo con los protocolos establecidos y en cumplimiento de las normas vigentes.
- 4) Se prohibirá introducir nuevos animales al plantel, a menos que provengan de procedimientos de aplicación de leyes de protección de fauna y luego que se hayan agotado todas las instancias para ser llevados a centros especializados de rehabilitación, donde puedan garantizarles mejor calidad de vida.

Artículo 14 - Identificación y Registro de los Animales. La Dirección Ecoparque Mendoza deberá mantener un registro individualizado, actualizado semestralmente y auditable de los animales. El registro debe contener como mínimo:

- a) Datos de especie, subespecie y sexo.
- b) Origen del individuo.

- c) Fechas de nacimiento, defunción y datos de disposición final.
- d) Edad.
- e) Marcas de identificación.
- f) Derivaciones a santuarios o centros especializados.
- g) Historias clínicas individualizadas que contengan en la medida de lo posible: estado sanitario, etario, reproductivo, parentesco o línea genética y procedencia, plan asistencial, plan sanitario.
- h) Dietas.
- i) Historial de ubicaciones dentro del predio y compañeros de recinto.
- j) Observación del comportamiento físico/emocional.
- k) Recinto en el que encontraba o encuentra y/o enriquecimiento ambiental con el que contaba y/o cuenta. Fechas de recambio y elementos usados y resultados.

La Dirección Ecoparque Mendoza podrá agregar nuevos criterios o adaptar el registro a nuevos estándares que surgieren en el futuro.

Artículo 15 - Recintos. La Dirección Ecoparque Mendoza deberá realizar las modificaciones necesarias para una exposición no invasiva de los animales presentes en el predio, respetando siempre la voluntad del animal de no mostrarse cuando éste así lo prefiera. Los recintos serán reacondicionados y/o construidos para garantizar razonablemente el cumplimiento de las cinco libertades fundamentales para el bienestar animal descriptas en el Anexo de la Ley N° 8945, a saber:

Los recintos deberán tener el espacio suficiente para otorgar movilidad y comodidad a los ejemplares residentes según sus necesidades naturales. Se deberá promover el enriquecimiento ambiental para el estímulo de los animales. Los recintos deberán contener bebederos con agua fresca y limpia renovada frecuentemente y comederos amplios.

Se deberá monitorear la temperatura y otros parámetros ambientales de los recintos, para los animales exóticos que requieran una temperatura u otras condiciones especiales y realizar las modificaciones necesarias para asegurar condiciones de bienestar animal.

Siempre que existan parámetros definidos científicamente que señalen los requerimientos mínimos aceptables para asegurar el bienestar de animales en cautiverio, deberá tenderse a alcanzar los mismos.

Artículo 16 - Responsabilidades. El responsable del Área RRDMA deberá:

- a) Elaborar las reglas de funcionamiento y determinar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- b) Redactar los protocolos necesarios para el manejo de las especies a su cargo, para lo cual podrá generar convenios con instituciones científicas locales, nacionales e internacionales.
- c) Proponer el acondicionamiento y construcción de los recintos para responder a las necesidades de animales recibidos o que permanezcan en el predio.
- d) Generar, junto a otras dependencias de la Dirección Ecoparque Mendoza, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y organizaciones de la sociedad civil con objetivos afines, estrategias comunicacionales de concientización sobre tráfico y mascotismo de fauna silvestre.

- e) Asesorar a instituciones provinciales y nacionales para la definición de políticas tendientes a disminuir el tráfico y mascotismo de fauna silvestre.
- f) Elaborar registro individualizado y auditado de los animales.
- g) Disminuir de manera progresiva la cantidad de animales en exposición.
- h) Confeccionar un plan para la exposición no invasiva.
- i) Ampliar y mejorar los servicios médicos prestados a los animales, según lo requerido por las buenas prácticas en la materia.

CAPÍTULO IV

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA,

MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA

Artículo 17 - El Área de Infraestructura, Mantenimiento y Logística tendrá como objeto asistir a las demás Áreas en el acondicionamiento de instalaciones, su mantenimiento y mejoras, limpieza, así como los requerimientos de movilidad y el aseguramiento del adecuado funcionamiento de los equipos y de las condiciones de trabajo.

Para el correcto funcionamiento del Área se deberá asegurar:

- a. Provisión suficiente de agua potable y de riego para el funcionamiento general del predio.
- b. Un sistema adecuado de manejo de residuos y efluentes.
- c. Talleres equipados con máquinas y herramientas para el mantenimiento general de las instalaciones.
- d. La correcta recepción, control de calidad, manipulación y mantenimiento de los alimentos.
- e. Infraestructura adecuada para el correcto funcionamiento de todas las Áreas.
- f. Vehículos para el traslado de personas y animales en modo seguro.
- g. Soporte tecnológico adecuado para la organización del trabajo, el seguimiento del mismo y las comunicaciones internas.
- h. Mecanismos que brinden seguridad interior y perimetral del predio, así como seguridad al personal y visitantes.

Artículo 18 - El responsable del Área deberá:

- a) Elaborar las reglas de funcionamiento y las medidas necesarias para su cumplimiento.
- b) Redactar los protocolos necesarios para el correcto funcionamiento de las personas y equipamiento a su cargo.

CAPÍTULO V

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 19 - Tendrá como objeto asistir en los asuntos financieros y administrativos que devengan de los actos administrativos a ejecutar por la Dirección Ecoparque Mendoza en base al presupuesto asignado.

CAPÍTULO VI

ÁREA DE ASUNTOS LEGALES

Artículo 20 - Créese en el ámbito de la Dirección Ecoparque Mendoza el Área de Asuntos Legales, la cual -además de las funciones regulares del área- deberá asistir en la confección de protocolos, redacción de convenios, instrumentos licitatorios, asesoramiento legal general y confección de informes específicos por requerimiento de la Autoridad de Aplicación y/o el Director Ecoparque Mendoza.

CAPÍTULO VII

CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 21 - Conforme al artículo 7 de la Ley N° 8945, el Consejo Consultivo de la Dirección Ecoparque Mendoza se integrará de la siguiente manera:

a) La institución interesada en formar parte del Consejo Consultivo de la Dirección Ecoparque Mendoza comunicará formalmente su interés a las autoridades, indicando el nombre del postulante a cubrir la representación, el sector que pretende representar, antecedentes que justifican su presentación y las principales contribuciones que realizará si fuere confirmado en el cargo. Cada institución elegirá el modo en que seleccionará a su representante.

La Dirección Ecoparque Mendoza valorará los aportes de cada institución al momento de seleccionar a los representantes. En caso de que alguno de los sectores no presentara postulante, los cargos vacantes podrán ser completados por representantes de los demás sectores, dentro de los límites establecidos por el artículo 7 de la Ley N° 8945.

Facúltase a la Autoridad de Aplicación a incorporar al Consejo Consultivo mediante resolución fundada a personas físicas reconocidas como idóneas en aquellas materias que hacen al ejercicio de su competencia.

Los representantes del Consejo Consultivo ejercerán sus funciones Ad-Honorem.

b) El representante de la Dirección de Recursos Naturales Renovables deberá poseer conocimientos probados en la materia.

c) Las cuatro (4) representaciones de las universidades e instituciones académicas, científicas o profesionales deberán provenir de organismos con incumbencia en materias ambientales, agronómicas, biológicas y veterinarias.

d) Las cuatro (4) representaciones de las organizaciones, asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil con objetos afines a los de la Dirección Ecoparque, se distribuirán entre asociaciones civiles o fundaciones dedicadas a la protección del ambiente, del patrimonio cultural, de profesionales nucleados de ciencias afines a las necesidades de la Dirección Ecoparque Mendoza, o de los derechos de los animales. En caso de presentarse más de cuatro organizaciones, asociaciones o agrupaciones, corresponderá al Director de Ecoparque Mendoza evaluar mérito y conveniencia de la admisión conforme a criterios objetivos fundamentados.

e) El representante de los trabajadores, que será personal de planta permanente de la repartición, será elegido a través de una terna surgida del voto simple de los trabajadores de la Dirección Ecoparque Mendoza. Esta terna será presentada ante las autoridades de esa Dirección. El Director/a de Ecoparque Mendoza propondrá a la Autoridad de aplicación una de las siguientes alternativas:

- Seleccionar un representante de la terna.

- Rechazar la terna si los postulantes no reunieran las condiciones, conforme a criterios objetivos fundamentados, relacionados con las condiciones requeridas para el ejercicio de la función y proponer la designación de un representante en forma directa. No podrá representar a los trabajadores en este

espacio ningún delegado gremial. Si no obstante lo normado, ello ocurriere por cualquier razón, deberá ser excluido.

El Director/a de la Dirección Ecoparque Mendoza elevará la propuesta de los integrantes del Consejo Consultivo a la Autoridad de Aplicación para su aprobación.

Artículo 22 – Reglamento Interno y Opinión y Dictámenes

1) Reglamento Interno

El Consejo Consultivo dispondrá de un plazo de sesenta (60) días a partir de la primera reunión para elaborar su Reglamento Interno, el que contendrá como mínimo:

- a) Procedimiento de convocatoria.
- b) Procedimiento, frecuencia y duración de las reuniones.
- c) Tratamiento de temas especiales o que requieran de reuniones extraordinarias.
- d) Sistema de votación.
- e) Código de conducta.

Una vez aprobado por mayoría simple, el Reglamento será presentado ante la Autoridad de Aplicación. Vencido el plazo sin que el Reglamento hubiere sido aprobado, la Autoridad de Aplicación podrá aprobar un Reglamento sin necesidad de intervención del Consejo Consultivo.

2) Opinión y Dictámenes

Todos los representantes tienen voz y voto en las reuniones. La ausencia a la reunión implica la pérdida de esos derechos. El quórum necesario para la reunión será como mínimo de 1/3 de la totalidad de los representantes indicados en el artículo 7 de la Ley N° 8945.

Cada representante tendrá derecho a un voto y las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, podrá definir el resultado de la votación el Director/a de la Dirección Ecoparque Mendoza. El acta de la reunión será guardada en un Libro de Actas que se llevará anualmente en la Dirección Ecoparque Mendoza, comenzando el 1º de Enero de cada año.

El Consejo Consultivo, a solicitud del Director/a de la Dirección Ecoparque Mendoza, lo/a asesorará a través de dictámenes, los cuales podrán incorporar opinión en minoría, y deberán estar firmados por todos los miembros, excepto aquellos que se excusen por razones particulares o profesionales, o los ausentes, lo que deberá ser indicado en el acta de la reunión.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23 - Normas para Visitantes. Los visitantes deberán respetar las reglas que a continuación se detallan y todas las que la Dirección Ecoparque Mendoza considere necesario agregar en el futuro para garantizar la seguridad de los visitantes, animales y paseo en general:

- a. Depositar la basura en los contenedores dispuestos para tal fin.
- b. No alimentar ni arrojar objetos a los animales.
- c. No traspasar barandales o golpear cristales.

- d. Consumir alimentos sólo en las áreas señaladas.
- e. No fumar dentro del predio.
- f. No dañar las instalaciones.
- g. No extraer vegetación o materiales de exposición y educativos de las instalaciones.

Artículo 24 - Coordinación. Las Áreas creadas por este decreto deberán integrar sus acciones bajo los principios de enfoque interdisciplinario, cooperación técnico-científica y coordinación interinstitucional.

Artículo 25 - Higiene y Seguridad Laboral. La seguridad e higiene en los lugares de trabajo se ajustará a lo establecido en la Ley N° 19.587, su Decreto reglamentario N° 351/79 y sus modificatorios.

Artículo 26 - Organigrama de Funciones. En cumplimiento del artículo 20 de la Ley N° 8945, apruébese el organigrama funcional de la Dirección Ecoparque Mendoza, el cual forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

CAPITULO IX

DONACIONES Y DEPÓSITOS LEGALES

Artículo 27 - Conforme al artículo 12 de la Ley N° 8945, la Autoridad de Aplicación podrá entregar en donación, derivar o entregar en comodato a establecimientos públicos o privados que demuestren tener certificaciones de calidad y protocolos adecuados de manejo animal o a particulares que cumplan con el ordenamiento legal vigente, los animales que se encuentren en el predio al momento de promulgarse la Ley. También podrá optar por la figura de depositario legal u otra que se ajuste al marco normativo vigente.

Artículo 28 - Establézcase el procedimiento administrativo para la entrega de animales en el ámbito de la Ley N° 8945, con alcance a los animales autóctonos y exóticos residentes en el Ecoparque -ex Zoológico de Mendoza-, el que priorizará como mínimo las siguientes etapas:

- a) Presentación de la documentación para dar inicio al trámite.
- b) Evaluación e Informe Técnico del Jefe de Fauna de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- c) Aprobación por la Dirección Ecoparque Mendoza.
- d) Dictamen del Área de Legales de la Dirección Ecoparque Mendoza, que deberá correr vista a Fiscalía de Estado.
- d) Dictamen por parte del Consejo Consultivo.
- e) Aprobación final por parte de la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación definirá la documentación a presentar y los criterios mínimos que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas que soliciten la entrega de animales, así como la realización de inspecciones adicionales a las realizadas por otros organismos provinciales y nacionales como parte de los trámites de aprobación de las instalaciones y el manejo de las especies, a propuesta de la Dirección Ecoparque Mendoza.

Artículo 29 - La Dirección de Recursos Naturales Renovables evaluará los antecedentes y documentación de las personas físicas o jurídicas interesadas en recibir animales, basándose en criterios objetivos e inspección de las instalaciones si se encontraran dentro de la Provincia de Mendoza, como condición necesaria para la recepción de animales. Asimismo, deberá asegurar la adecuada atención veterinaria de los animales recibidos a través de un médico veterinario que oficiará como responsable técnico, pudiendo ser contratado como profesional externo o formar parte del establecimiento donatario, excepto cuando se

trate de proyectos de conservación de especies autóctonas de interés provincial, en los cuales la Autoridad de Aplicación aplicará el principio de subsidiariedad previsto en el artículo 4 de la Ley N° 25.675. También se comprometerá a que los animales reciban adecuada alimentación en cantidad y calidad, atención veterinaria incluyendo medicamentos. Los donatarios deben probar que cumplen razonablemente con el aseguramiento de los principios de bienestar animal y exhibición no invasiva declarados en la Ley N° 8945 y que mantendrán a los animales con vida en el predio hasta su muerte natural.

Artículo 30 – Créese el Registro de Donatarios, en el cual deberán inscribirse aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad de recibir animales provenientes del ex Zoológico Provincial. Los establecimientos serán autorizados por la Autoridad de Aplicación. La Dirección Ecoparque Mendoza llevará el registro de establecimientos autorizados para recibir animales y propondrá a la Autoridad de Aplicación los requisitos que deberán cumplir los mismos de acuerdo a las especies que se soliciten, con la intervención de la Dirección de Recursos Naturales Renovables a través del área de Fauna. Anualmente los establecimientos deberán actualizar la información provista a la Dirección Ecoparque Mendoza, la cual deberá inspeccionarlos con el fin que se autorice la renovación del permiso.

Aquellos establecimientos ubicados fuera de la provincia de Mendoza deberán presentar ante la Dirección Ecoparque Mendoza las autorizaciones correspondientes otorgadas por los Organismos competentes en las jurisdicciones que correspondan. La no presentación de la documentación hará pasible a los establecimientos de su exclusión en el Registro pertinente.

Artículo 31 - La intervención de la Dirección de Recursos Naturales Renovables a través del área de Fauna, dispuesta en el artículo anterior, deberá reflejarse a través de un Informe Técnico en el que: recomendará la aprobación lisa y llana, el rechazo o la aprobación de la donación sujeta a medidas previas que aseguren los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 8945.

Artículo 32 - Los establecimientos que recepen los animales podrán ser inspeccionados en cualquier momento por personal de la Dirección Ecoparque Mendoza y los donatarios colaborarán para optimizar la fiscalización y el control por parte de la autoridad. Si como consecuencia de la inspección se detectaran irregularidades, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección Ecoparque Mendoza establecerá las medidas correctivas necesarias, que en caso de no ser cumplidas por el donatario lo harán pasible de las sanciones administrativas descriptas en la presente norma, sin perjuicio de otras sanciones que por Ley correspondan.

Artículo 33 - Queda expresamente prohibida:

- a) La derivación de los animales que hubieren sido donados desde la Dirección Ecoparque Mendoza hacia otros establecimientos.
- b) La disposición de los animales para la actividad cinegética, o para provisión de alimento y exposición en espectáculos masivos.
- c) La venta de subproductos de los mismos, derivación a cotos de caza, mataderos, centros de producción y/o crianza intensiva, o cualquier clase de trabajo forzoso.
- d) La entrega de animales cuyo destino sea la exhibición pública o privada.

Artículo 34 - En caso de muerte del ejemplar, el donatario deberá comunicarlo a la Dirección Ecoparque Mendoza, indicando la causa de la muerte establecida por el veterinario a cargo. Hasta tanto se constate la muerte mediante acta, los restos del animal deberán ser preservados para la realización de las constataciones tanto oculares como clínicas de rigor. Si el animal hubiese sido identificado por un chip, éste deberá entregarse a las autoridades de la Dirección Ecoparque Mendoza, la que procederá a darle de baja en el inventario dispuesto a tal fin.

Artículo 35 - Régimen Sancionatorio. Las infracciones al presente decreto serán penadas con las siguientes sanciones, de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 5961.

- a. Apercibimiento.
- b. Multa entre PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.625) y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000), conforme al artículo 62 inc. 1.a) Ley N° 8923 o los montos que surjan de las leyes que en el futuro la reemplacen.
- c. Retiro de los animales y suspensión temporal del establecimiento del Registro de Donatarios.
- d. Baja definitiva del establecimiento.
- e. Expulsión del predio en el caso de visitantes

La imposición de la multa podrá ser concurrente con la aplicación de las restantes sanciones, debiéndose en todos los casos, a fin de graduar la misma, verificar la gravedad de los hechos y el daño ocasionado; la existencia de negligencia o dolo en la infracción; el carácter de reincidente del infractor y demás circunstancias atenuantes o agravantes. En caso de reincidencia, el infractor será pasible de la aplicación de hasta el décuplo del monto de la última multa aplicada.

El procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones será detallado por resolución de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 36 - Deróguese toda norma que se oponga a la presente, en particular aquellas que reglamentan los canjes, compra y venta de especies y procedimientos para donaciones, canjes reproductivos y otras que se contraponen a la Ley 8945 y al presente decreto.

CAPITULO IX

FINANCIAMIENTO

Artículo 37 - Fondo de Afectación Específica. El dinero ingresado al Fondo de Afectación específica para la Dirección Ecoparque Mendoza será destinado a:

- a. Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento, sin perjuicio de la existencia de las asignaciones presupuestarias anuales.
- b. Traslados de animales a sitios de centros de rehabilitación y/o conservación, o a santuarios ubicados dentro o fuera de la provincia.
- c. Manejo del Paseo de Vivencias Naturales y Culturales.
- d. Investigaciones científicas.
- e. Ejecución y monitoreo de proyectos a escala piloto relacionados a los fines de la Dirección Ecoparque Mendoza.
- f. Proyectos de educación ambiental o que promuevan el turismo responsable en relación a la fauna y flora autóctonas, dentro o fuera del predio del Ecoparque.
- g. Capacitación y formación profesional para el logro de los fines de la Dirección Ecoparque Mendoza.
- h. Mantenimiento del arbolado público, incluyendo la creación de viveros y la adquisición de insumos a tales fines.
- i. Insumos para la atención de la salud animal y aseguramiento de su bienestar.
- j. Cualquier otro que la Dirección Ecoparque Mendoza proponga y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial apruebe para el cumplimiento específico de los fines de la Ley.

CAPITULO X

PLAN MAESTRO

Artículo 38 - El Plan Maestro es el documento que establece en detalle las prescripciones de manejo y las principales acciones para el logro de los fines establecidos en la Ley N° 8945. El mismo será elaborado por

un equipo interdisciplinario convocado por la Autoridad de Aplicación a propuesta de la Dirección Ecoparque Mendoza. La propuesta de la Dirección Ecoparque Mendoza deberá contener un dictamen del Consejo Consultivo del Ecoparque, el cual tendrá carácter no vinculante.

Este dictamen deberá ser emitido en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días una vez recepcionada la propuesta del Plan Maestro por el Consejo Consultivo. A solicitud del Consejo, este plazo podrá ser prorrogado por única vez por un lapso de quince (15) días. Vencido el plazo sin el dictamen del Consejo Consultivo, el Plan de Manejo será elevado para su aprobación por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 39 - Contenido del Plan Maestro

- 1) Plan de manejo de la población animal permanente: comprende el plan de manejo para las especies residentes, exóticas y autóctonas, con propuestas específicas por especie y desarrollo de la infraestructura necesaria.
- 2) Plan forestal conforme a los parámetros establecidos en la Ley N° 7874.
- 3) Plan de obras y refuncionalización del paseo: comprende los términos de referencia para el reacondicionamiento de recintos y la construcción de recintos nuevos, en caso de ser necesario.
- 4) Nueva estructura organizativa de acuerdo a los lineamientos estratégicos y al bienestar animal: comprende propuesta para la recepción, rehabilitación y derivación de animales de la población permanente y los incautados en operativos de fuerzas de seguridad y personal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en base a criterios nacionales e internacionales.
- 5) Planes de capacitación: comprende propuesta de interpretación y educación ambiental, y el establecimiento de términos de referencia para el enriquecimiento durante la estadía de los animales en el predio.
- 6) Plan de financiamiento: comprende la proyección anual de gastos necesarios.

Artículo 40 - Norma Transitoria. Autorícese a las Direcciones Ecoparque Mendoza y Parques y Paseos Públicos, a efectuar todas las registraciones administrativas, contables y financieras en la Unidad Organizativa 2 23 01, ex Administración de Parques y Zoológico hasta el 30 de junio del ejercicio 2017. Otórguese plazo hasta el cierre del ejercicio 2017 para efectuar los ajustes necesarios para proceder al cierre definitivo del CUC de la mencionada Repartición.

Artículo 41 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 648

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2017

Visto el Expediente N° 799-D-17-01409, en el cual la Señora PONCE CLARA DELIA CUIL N°

27-06669664-8 presenta su renuncia al cargo efectivo Clase 011 – Jefe Dpto., Código Escalafonario 05-1-03-09 de la Unidad Organizativa 03-Dirección de Fiscalización y Control, a partir del 15 de marzo de 2017, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que a fojas 01 del Expediente de referencia se presenta la Señora PONCE CLARA DELIA con el objeto de renunciar, a partir del 15 de marzo de 2017, al cargo que ocupaba en la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que a fojas 08 del Expediente N° 799-D-17-01409 se informa la situación de revista de la Señora Ponce, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley N° 6921 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 8880 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 13 y vuelta del Expediente N° 799-D-17-01409;

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 15 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la Señora PONCE CLARA DELIA CUIL N° 27-06669664-8 al cargo efectivo Clase 011 – Jefe Dpto., Código Escalafonario 05-1-03-09 de la Unidad Organizativa 03-Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2° - La Señora PONCE CLARA DELIA, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO M. KERCHNER

15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 666

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2017

VISTO el expediente N° 230-D-2017-02370, en el cual se gestiona la baja del agente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor ATILIO GONZALEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se encuentra agregada la renuncia presentada por el agente GONZALEZ, C.U.I.L. N° 20-10558671-0, a partir del 08 de febrero de 2017 al cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 6-02-01) de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del citado Ministerio.

Que a fojas 4 se agrega el informe respecto de la situación de revista del mencionado agente, producido por la Subdirección de Personal del Ministerio actuante.

Que, por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 08 de Febrero de 2017, la renuncia presentada por el Señor ATILIO GONZALEZ, D.N.I N° 10.558.671, C.U.I.L. N° 20-10558671-0, al cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 05- Código Escalafonario 6-02-01), de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2° - El agente ATILIO GONZALEZ deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

15/05/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 85

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2017.

Visto el Expediente N° 45-D-17-01031 y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 6253 y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han aplicado provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2016, mediante la Resolución N° 211-HyF-16;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de marzo de 2017;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de marzo de este ejercicio.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Fíjense para el mes de marzo de 2017, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 534.864.624.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2017 de Participación Municipal.

El importe mencionado incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de seis (6) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto N° 529/16 y Ley N° 8873 y prevista en los artículos 1º de los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa B citada.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 120.871.075.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en

concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de marzo de 2017, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5), (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización, intereses y ajuste del cupón N° 175, con fecha de vencimiento 4 de abril de 2017, derivados de los Acuerdos de Reordenamiento Fiscal celebrados entre la Provincia y las Municipalidades de Luján de Cuyo y Tunuyán, aprobados mediante Decreto N° 1445/04, por un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 434.519,87.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.291.553,53.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos N° 1022/07, 1088/07, 2175/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 103.965,52.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización derivada de la venta de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1630/10 y Ordenanza Municipal N° 1/2010, por un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 9.836.-), correspondiente al mes de marzo de 2017, según lo informado por la Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de marzo de 2017, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 30 de marzo de 2017, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 211-HyF-16, 15-HyF-17 y 61-HyF-17 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

15/05/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 29

MENDOZA, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 2427-T-2013-00112, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma Peugeot Citroën Argentina S.A., CUIT N° 30-50474453-8, con domicilio en Montes de Oca 1102 de Ciudad de Buenos Aires, Mendoza, y con domicilio legal en Infanta Mercedes de San Martín 78, 2º Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 interpone denuncia el Sr. Matías Alberto Tomas contra Peugeot Citroën Argentina S.A., porque manifiesta que adquirió un vehículo modelo Peugeot 408 Allure a la Sra. Galetti María Gabriela, quien lo compra 0 km en la Concesionaria Oficial Aupesa y cuando lo lleva a Sur France porque debían realizarle una reparación, amparada por la garantía, no se le reconoció la misma, manifestándose que el vehículo vendido por Aupesa había sido vendido sin garantía, y que según averiguaciones realizadas en el Centro de Contacto Clientes, se le informa que el vehículo fue vendido como no comercializable o usado.

Que a fs. 15 se presenta Peugeot Citroën Argentina S.A. quien expresa que el vehículo objeto del reclamo fue vendido a precio notoriamente menor al usual y por lo tanto sin garantía.

Que a fs. 19/23, se encuentra agregado información de la página web de la sumariada y del lanzamiento del Peugeot 408 de la cual surge que el mencionado vehículo posee una garantía de tres años. Es decir que si la compra se realizó en fecha 09/11/11, la correspondiente garantía concluiría en el año 2014.

Que a fs. 26/27 y en especial en el tercer párrafo de fs. 26 vta., la Dra. María Elena Ojeda vuelve a reiterar que el rodado fue vendido sin garantía a un precio notoriamente menor.

Que a fs. 44/49 la sumariada presenta descargo a la imputación realizada, planteando en primer lugar, falta de legitimación del denunciante, ya que el contrato lo ha celebrado con otra persona distinta de ella y tampoco ha presentado las condiciones contractuales celebradas con quien le transmitiera el bien, ni las condiciones de garantía. Asimismo también plantea descargo a cada una de las imputaciones efectuadas.

Que a fs. 64/65 la sumariada manifiesta que no se ha invocado que el vehículo fuera vendido sin garantía, porque el mismo si se comercializó con la garantía legal de seis meses que la Ley 24.240 prevé.

Que a fs. 71 se solicita al Registro Nacional del Automotor N° 5 que informe el nombre del titular registral del Dominio KQK 029, ante el planteo de falta de legitimación realizado por Peugeot Citroën Argentina S.A.

Que a fs. 75 se informa que el titular del automotor es el Sr. Matías Alberto Tomas, denunciante en estos obrados.

Que a fs. 79 se ordena la suspensión de las actuaciones hasta tanto se produzca prueba en el proceso judicial que se tramita en el Sexto Juzgado de Paz.

Que a fs. 82/87 se presenta el denunciante y acompaña nueva prueba, que permite levantar la suspensión ordenada previamente, ya que hace innecesario esperar la producción de la prueba en el proceso civil, para determinar si ha existido violación a la ley N° 24.240.

Que a fs. 90 se reitera la imputación de infracción por presunta violación del art. 11 de la Ley n° 24.240 ya que el vehículo Peugeot 408 de propiedad del denunciante tenía una garantía contractual de tres años con fecha de inicio en el año 2011 y de finalización en el año 2014, y no se dio cumplimiento con la misma.

Que a fs. 95/102 presenta descargo la sumariada a la ratificación de la imputación realizada.

Que la sumariada plantea se revoque el levantamiento de la suspensión ordenada en las actuaciones porque dice que el denunciante incorporó nueva prueba que el juez debe resolver si la tiene o no en cuenta para su decisión final, y que además no se ha esperado a las pruebas que se están produciendo en el proceso judicial. Respecto a este punto, se debe tener en cuenta que en este proceso administrativo solo corresponde determinar si se ha violado o no la Ley de Defensa del Consumidor y si así corresponde, aplicar las sanciones pertinentes; es decir que no existe pendencia del proceso judicial y la Dirección se encuentra facultada para ordenar la continuidad de las actuaciones si se incorpora nueva prueba que permita determinar el incumplimiento a la normativa de la cual es autoridad de aplicación.

Que respecto a la infracción imputada, afirma la sumariada que dio cumplimiento a la garantía que prevé el art. 11 de la Ley 24.240, es decir los seis meses que establece para la comercialización de cosas muebles y que no se otorgó garantía contractual, ni garantía extendida por un plazo mayor, ya que la persona que lo adquirió en primer término no contrató garantía extendida. Esta Dirección entiende al respecto, que no le asiste razón a la sumariada, porque si bien es cierto que el artículo citado establece una garantía de seis meses, en el bien adquirido, la mencionada garantía era mayor como bien surge del acta de constatación de fs. 85/86, cuando la operadora del centro de atención al cliente de Peugeot informa que la garantía del vehículo, dominio N° KQK 029, era de tres años con fecha de inicio en el año 2011 y de finalización 2014. O sea que se había acordado una garantía contractual mayor a la que la ley establece y en consecuencia, no se puede reducir las condiciones favorables al consumidor en el plazo de la garantía.

Que también reclama la sumariada, que el vehículo no fue vendido al denunciante y que la persona que lo adquirió no contrató una garantía mayor, pero no acompaña prueba alguna que sustente su afirmación. Cabe mencionar en este aspecto, que si bien el automotor lo adquirió el denunciante de la primera adquirente, la garantía subsiste durante todo el plazo contractual otorgado por la fábrica, tal como lo informa el servicio al cliente de Peugeot, en el acta supra citada, es decir que la garantía en cuestión corresponde al vehículo durante su periodo de vigencia, independientemente del titular del mismo..

Que se debe destacar que el cumplimiento de la garantía está impuesto en la Ley con carácter de orden público, porque no puede ser renunciada y tiene fundamentalmente en mira, la reparación de la cosa en caso de existir vicios, ostensibles o no, que afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, o su correcto funcionamiento. Es decir que la afectación del correcto uso de la cosa constituirá en la práctica, la pauta fundamental a tener en cuenta para la puesta en marcha de la garantía. En tal sentido la

Jurisprudencia ha expresado "Es procedente la reparación de los daños ocasionados comprador por la mala calidad e ineptitud del material objeto del contrato de compraventa, pues conforme la Ley de Defensa del Consumidor, aquel y los sucesivos adquirentes gozan de una garantía legal por defectos o vicios de cualquier índole, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del contrato, en tanto afecten la entidad entre lo ofrecido y entregado o su correcto funcionamiento" (CNCom., sala B, 25-6-2001, "Cetrini, Graciela y otro c/Blastein S.A.", D.J. 2001; L.L. 2001-F-396).

Que en cuento a las constancias del acta notarial, que solamente puede ser redargüida de falsedad en sede civil o penal, manifiesta la sumariada que se constata la inexistencia del contrato de garantía extendida porque el denunciante no cuenta con el manual de mantenimiento que se entrega en los casos de la citada garantía. En este punto se advierte que aún si no contara con dicho manual, la operadora de Servicio al cliente de la empresa, no observó nada y solamente se limitó a informar que el vehículo por el cual se reclamaba si contó con garantía desde el año 2011 al año 2014, destacando que la información brindada fue obtenida de datos que consultaba en el acto en que se le estaba realizando el requerimiento. Además no solo se informó la fecha de inicio sino también los años de cobertura y su finalización (fs. 85 vta.).

Que en referencia a la prueba ofrecida por la sumariada, esta Dirección entiende, que no procede su producción porque las actuaciones judiciales, con los elementos que obran en estos autos, no son determinantes para verificar el cumplimiento de la Ley N° 24.240. Que la grabación de la conversación de la Actuación Notarial N° 52, se encuentra transcrita y agregada en copia a fs. 85/86, y como se menciona, sólo puede ser reargüida de falsedad en sede civil o penal. Que la testimonial de la Sra. María Gabriela Galleti, primera adquirente del vehículo, y la prueba informativa, resultan improcedentes porque su valor probatorio no es suficiente para acreditar que la venta se realizó sin garantía contractual. Considerando que es el documento de venta el que debería acreditar tal circunstancia y cuya copia también debería estar en poder de la sumariada y/o de la concesionaria interviniente.

Que por último cabe mencionar, que tampoco se encuentra acreditado en estas actuaciones que el vehículo haya sido vendido a un precio notoriamente menor al usual y por lo tanto sin garantía. En este aspecto se observa la contradicción entre el descargo de fs. 15 que afirma que el vehículo fue vendido sin garantía por ser su precio notoriamente menor al usual y el informe de fs. 65/66 que expresa que no ha invocado haber vendido el vehículo sin garantía, sino que el mismo contaba con la garantía legal de seis meses que establece la normativa vigente (Ley N° 24.240).

Que el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 8923, Art. 11°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: a) clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada y la Clausura por dos (2) días, c) decomiso, d) suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días, e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal, f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad, g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado, h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor, i) apercibimiento.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional N° 24.240, que en el Artículo 49°, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada

en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no dio cumplimiento a la garantía del vehículo objeto del reclamo, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no reparó el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido 4 años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A., conforme lo permite la escala legal, equivalente a pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, en ambos casos, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa MODERADA.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50474453-8, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 11º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º: INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección

de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

15/05/2017 (1 Pub.)

Resolución Nº: 46

MENDOZA, 17 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 12440-C-2006-01409, en el cual obran las actuaciones contra la firma FINAMED S.A., CUIT Nº 30-70841160-0, con domicilio en Lateral Norte Acceso Este nº 1070, Guaymallén, Mendoza, y con domicilio legal en Peltier nº 50, 2º Piso, Of. 24, Ciudad de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46/54 el sumariado presenta recurso de revocatoria contra la Resolución Nº 576/11.

Que desde el punto de vista formal, el recurso debe ser aceptado ya que fue interpuesto dentro del plazo legal y con el pago de la tasa administrativa correspondiente.

Que desde el punto de vista sustancial, el mismo debe ser rechazado. En efecto, la defensa intentada reitera argumentos ya esgrimidos en anteriores descargos. Al respecto, en su capítulo de "Consideraciones Jurídicas" alega que se lo ha sancionado por violación al art. 19º de la Ley 24.240, cuando la sanción se ha imputado por violación a los artículos 40 y 58 inc. d) de la Ley Provincial Nº 5547. Consecuentemente, los argumentos esgrimidos no tienen conexión alguna para desvirtuar la sanción resuelta. Por último, respecto al resto de las defensas, son simples argumentaciones en abstracto que no logran determinar ningún error en el proceso o en las argumentaciones de fondo por las cuales se decidió la sanción aquí en análisis.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ACEPTESE desde el punto de vista formal y RECHACESE desde el aspecto sustancial el recurso interpuesto por la firma FINAMED S.A. contra la Resolución Nº 576/11 la que se mantiene en todas sus partes ratificando la sanción de multa de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5000,00).

ARTÍCULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE

LIC. MONICA S . LUCERO

15/05/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 56

MENDOZA, 24 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 13398-D-2011-01409, Caratulado "Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del consumidor – MILLAN S.A", donde obran las actuaciones sumariales contra la empresa MILLAN SA CUIT N° 33-50385092-9 con domicilio legal en Santa Cruz 130, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/24 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 108-13398/ 2016, por medio de la cual se aplica a la empresa MILLAN SA CUIT N° 33-50385092-9, una multa de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000), por violación al artículo 7º de la Ley 24.240.

Que desde el punto de vista formal, el recurso es aceptado ya que ha sido presentado en tiempo y forma, con el pago de las tasas correspondientes.

Que desde el punto de vista sustancial, la recurrente reitera en lo sustancial las defensas que ya intentara en el descargo de fs. 3/5 y que fueran oportunamente analizadas, a las cuales se remite en honor a la brevedad.

Que la sumariada no acredita que efectivamente se haya agotado el stock del producto faltante en la sucursal inspeccionada.

Que en su descargo no niega la falta del producto ofertado en la sucursal inspeccionada. Sin embargo alega que los folletos publicitarios han comunicado a los eventuales adquirentes el stock en unidades con el que cuenta la cadena de supermercados (y no cada una de las sucursales) y que la oferta era hasta agotar stock, encontrándose informado la cantidad por producto, motivo por el cual, afirman, no se ha violado la legislación vigente.

Que al respecto se debe tener presente que el art. 7º de la ley citada supra establece que " La oferta dirigida a consumidores potenciales indeterminados, obliga a quién la emite durante el tiempo en que se realice, debiendo contener la fecha precisa de comienzo y de finalización así como también sus

modalidades, condiciones o limitaciones..." y el Decreto reglamentario de dicho artículo establece que..."Cuando el proveedor limite cuantitativamente su oferta de productos y servicios deberá informar la cantidad con que cuenta para cubrirla..."

Que al realizarse la inspección, el inspector constata que en el local no se encontraban disponibles ciertos productos ofertados, que se detallan en acta.

Que el sumariado informa que la oferta se realiza hasta agotar stock y coloca (en número minúsculo) en cada producto la cantidad con la que cuenta la cadena de supermercados para dar cumplimiento con lo ofertado.

Que el hecho de que el stock indicado sea el de toda la cadena (la cual abarca toda la provincia), resulta insuficiente ya que la información no resulta cierta, clara y detallada, respecto a las condiciones de comercialización, ya que el consumidor debe conocer de manera precisa la cantidad de productos que se encuentran en stock en cada supermercado, de lo contrario resultaría engañosa ya que le impide evaluar la conveniencia de acercarse o no hasta el comercio oferente. La forma de ofertar productos abarcando toda la cadena sustrae a los fines y esencia de la norma legal, ya que la determinación de las "condiciones de comercialización" que exige el artículo 7º para toda oferta, debe interpretarse con las características exigidas por el artículo 4º respecto a toda información que suministra el proveedor.

Lo que ha querido el legislador al sancionar el artículo 7º de la ley 24.240 y su Decreto Reglamentario es proteger a la parte débil de la relación, el consumidor. No se debe olvidar que estamos en presencia de un derecho protectorio nacido para evitar abusos de la parte poderosa en la relación. Teniendo en cuenta dicha finalidad protectoria cabe preguntarse ¿puede exigírsele al consumidor, que haga un recorrido por todos los locales comerciales de la cadena (incluidos aquellos locales que están a más de 200 km. de distancia) para encontrar productos cuyo costo en oferta son de \$ 5,10 por ejemplo?

Que estas preguntas ponen en evidencia el abuso y la desviación que pretende hacer la parte sumariada de los fines de la norma. No debe olvidarse que la Ley 24.240 no excluye la aplicación de los principios generales del derecho, tales como el artículo 1071º del Código Civil el cual dice; "El ejercicio regular de un derecho propio o el cumplimiento de una obligación legal no puede constituir como ilícito ningún acto. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos. Se considerará tal al que contraría los fines que aquellos tuvo en miras al reconocerlos, o al que exceda los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres".

Que resulta importante el hecho de que el supermercado, a través del catálogo publicitario logra una finalidad clara, tal es atraer clientela a sus locales comerciales. Quien asume un riesgo comercial, y se ve beneficiado con él, debe asumir las responsabilidades que le tocan en caso de incumplimiento. No se cuestiona en modo alguno la libertad de elección del método que mejor estime el comerciante para captar clientela, lo que sí se cuestiona, y se sanciona por la Ley 24.240, es cuando ese método conlleva engaños basados en la falta de información y abuso del derecho.

Que las limitaciones exigidas por el artículo citado supra es una manera de evitar que se configuren casos de incumplimiento. No se cuestiona en modo alguno la libertad de elección del método que mejor estime el comerciante para captar clientela, lo que sí se cuestiona, y se sanciona por la Ley 24.240, es cuando ese método conlleva engaños basados en que se ofrezcan condiciones muy ventajosas que luego no se configuran con la realidad. Como bien dice Lorenzetti en su libro "Consumidores", "si lo que faltan son elementos referidos a las limitaciones, condiciones etcétera, que no hacen a la existencia de un contrato, sino a la comprensión del consumidor, habrá oferta y contrato, con incumplimiento del deber de informar". Por otro lado, cabe destacar que el derecho a la información del consumidor tiene jerarquía constitucional, siendo que el artículo 42º de la CN dice: "...Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación al consumo... a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección...". En consecuencia, prestigiosa doctrina nacional ha dicho en este aspecto que "la exigencia informativa propende a la custodia del equilibrio en la relación."(Ricardo Luis Lorenzetti, Gustavo Juan Schotz,

Defensa del Consumidor, Ed Abaco de Rodolfo Depalma).

Que además si los productos ofertados no se encontraban por determinadas circunstancias en el hipermercado, la infracción imputada es de tipo formal y no requiere la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, no interesando dilucidar la existencia de intención o su ausencia, siendo de apreciación objetiva, configurándose por la simple omisión, que basta por si misma por violar las normas (Confr. Fontan Balestra, Tratado de Derecho Penal T.I, pag. 210 y Fallo del 24/03/99 C.N. C.A., Sala V, causa N° 221/99).

Que asimismo no es necesario para el ejercicio del poder de policía propio de la autoridad administrativa la existencia de un perjuicio concreto o de un particular damnificado, sino el incumplimiento de las obligaciones que la ley 24.240 impone.

Que en lo respecta al monto de la sanción el mismo es razonable y que se encuentra dentro de los cánones que señala el art. 47° inc. b) y 49° de la ley 24.240, es decir, la multa oscila entre los \$100 y los \$ 5.000.000 y se tuvo en cuenta la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acéptese formalmente y Rechácese sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por MILLAN SA, CUIT N° 33-50385092-9, con domicilio en Rivadavia N° 1653, Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio LEGAL en calle Santa Cruz 130, Ciudad, Mendoza, contra la Resolución N° 0793/11, la que se mantiene en todas sus partes.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240 - COD. TAX 017-417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º- ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240)

ARTICULO 5º - INSCRIBASE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

15/05/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 57

MENDOZA, 24 de abril de 2017

VISTO:

El expediente N° 1007-D-11-01409, en el cual obran las actuaciones sumariales contra MILLAN SA, CUIT N° 33-50385092-9, con domicilio en Rivadavia N° 1653, Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio LEGAL en calle Santa Cruz 130, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0793/2011 DDC, se aplica a la empresa MILLAN SA, CUIT N° 33-50385092-9, una multa de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por violación al artículo 7° de la Ley N° 24.240, Que a fs. 14/17 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la mencionada Resolución,

Que desde el punto de vista formal, el recurso es aceptado ya que ha sido presentado en tiempo y forma, con el pago de las tasas correspondientes

Que desde el punto de vista sustancial la sumariada señala que ha cumplido con la normativa vigente ya que no solamente ha cumplido con el art. 7° de la ley 24.240 sino también con el decreto 1798/94 que dispone que el proveedor que limite cuantitativamente la oferta de productos deberá informar la cantidad con que cuenta para cubrirla, es decir, deberá comunicar el stock en unidades de cada uno de los productos ofertados y que, el stock correspondía a toda la cadena (y no a cada una de las sucursales), fecha de comienzo y de finalización de la oferta, e inclusive, que las mismas estaban condicionadas hasta agotar stock.

Que entiende que no hay falta alguna, ya que el público fue debidamente informado de tal circunstancia y que la información no ha sido insuficiente como lo señala esta Dirección. Cita jurisprudencia donde se concluye que la expresión que advierte al consumidor que la oferta está limitada material y/o temporalmente debe ser reconocida y aceptada como válida. Asimismo solicita que se lo exima o, en subsidio, se morigere la sanción.

Que en su recurso la sumariada no niega la falta de existencia del producto ofertado en la sucursal inspeccionada. Sin embargo, alega que los folletos publicitados han comunicado a los eventuales adquirientes el stock en unidades con el que cuenta la cadena de supermercados (y no cada una de las sucursales) y que la oferta era hasta agotar stock, motivo por el cual afirman, no se ha violado la legislación vigente.

Que al respecto se debe tener presente que el art. 7° de la ley citada supra establece que “ La oferta dirigida a consumidores potenciales indeterminados, obliga a quién la emite durante el tiempo en que se realice, debiendo contener la fecha precisa de comienzo y de finalización así como también sus modalidades, condiciones o limitaciones...y el Decreto reglamentario de dicho artículo establece que...Cuando el proveedor limite cuantitativamente su oferta de productos y servicios deberá informar la cantidad con que cuenta para cubrirla...”.

Que cabe resaltar en primera medida, que las actas labradas por funcionarios de esta Dirección constituyen documentos públicos. Ello implica que hacen plena fe, no solo entre las partes, sino contra terceros, en cuanto al hecho de haberse ejecutado el acto, las convenciones, disposiciones, pagos, reconocimientos, etcétera, contenidos de ellos (art.994 del C.C.).

Que las constancias del acta constituyen prueba suficiente de los hechos así comprobados hasta tanto dicho instrumento sea arguido de falso, por acción civil o criminal, de la existencia material de los hechos, que el oficial público hubiese anunciado como cumplidos por él mismo, o que han pasado en su presencia (art. 993 del C.C). Sin perjuicio de ello, es necesario tener en cuenta que las actuaciones administrativas llevan ínsita la presunción iuris tantum de su legitimidad y autenticidad (CNCiv. Sala B, 13-12-54, 1955-II-456). Ello es concordante con el artículo 45° de la ley 24.240 que establece que “la constancia del acta labrada conforme a lo previsto en este artículo,...constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas”. Ello no implica la inversión de la carga de la prueba ya que en virtud de las constancias del acta la infracción se encontraba

probada, quién alegue lo contrario deberá cargar con la prueba de tales aciertos, no contrariando principios constitucionales.

Que al realizarse la inspección, el inspector constata que en el local no se encontraban disponibles ciertos productos ofertados, que se detallan en acta.

Que el sumariado informa que la oferta se realiza hasta agotar stock y ha colocado (en número minúsculo) en cada producto la cantidad con la que cuenta la cadena de supermercados para dar cumplimiento con lo ofertado, que el hecho de que el stock indicado sea el de toda la cadena (la cual abarca toda la provincia), resulta insuficiente ya que la información no resulta cierta, clara y detallada, respecto a las condiciones de comercialización, ya que el consumidor debe conocer de manera precisa la cantidad de productos que se encuentran en stock en cada supermercado, de lo contrario resultaría engañosa ya que le impide evaluar la conveniencia de acercarse o no hasta el comercio oferente. La forma de ofertar productos abarcando toda la cadena sustrae a los fines y esencia de la norma legal. Lo que ha querido el legislador al sancionar el artículo 7º de la ley 24.240 y su Decreto Reglamentario es proteger a la parte débil de la relación, el consumidor. No debe olvidarse que estamos en presencia de un derecho protectorio nacido para evitar abusos de la parte poderosa en la relación. Teniendo en cuenta dicha finalidad protectoria cabe preguntarse ¿puede exigírsele al consumidor, que haga un recorrido por todos los locales comerciales de la cadena (incluidos aquellos locales que están a más de 200 km. de distancia) para encontrar productos cuyo costo en oferta son de \$ 5,10 por ejemplo?.

Que estas preguntas ponen en evidencia el abuso y la desviación que pretende hacer la parte sumariada de los fines de la norma. No debe olvidarse que la Ley 24.240 no excluye la aplicación de los principios generales del derecho, tales como el artículo 1071º del Código Civil el cual dice; “El ejercicio regular de un derecho propio o el cumplimiento de una obligación legal no puede constituir como ilícito ningún acto. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos. Se considerará tal al que contraríe los fines que aquellos tuvo en miras al reconocerlos, o al que exceda los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres”.

Que resulta importante el hecho de que el supermercado, a través del catálogo publicitario logra una finalidad clara, tal es atraer clientela a sus locales comerciales. Quien asume un riesgo comercial, y se ve beneficiado con él, debe asumir las responsabilidades que le tocan en caso de incumplimiento. No se cuestiona en modo alguno la libertad de elección del método que mejor estime el comerciante para captar clientela, lo que sí se cuestiona, y se sanciona por la Ley 24.240, es cuando ese método conlleva engaños basados en la falta de información y abuso del derecho.

Que las limitaciones exigidas por el artículo citado supra es una manera de evitar que se configuren casos de incumplimiento. No se cuestiona en modo alguno la libertad de elección del método que mejor estime el comerciante para captar clientela, lo que sí se cuestiona, y se sanciona por la Ley 24.240, es cuando ese método conlleva engaños basados en que se ofrezcan condiciones muy ventajosas que luego no se configuran con la realidad. Como bien dice Lorenzetti en su libro “Consumidores”, “si lo que faltan son elementos referidos a las limitaciones, condiciones etcétera, que no hacen a la existencia de un contrato, sino a la comprensión del consumidor, habrá oferta y contrato, con incumplimiento del deber de informar”. Por otro lado, cabe destacar que el derecho a la información del consumidor tiene jerarquía constitucional, siendo que el artículo 42º de la CN dice: “...Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación al consumo... a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección...”. En consecuencia, prestigiosa doctrina nacional ha dicho en este aspecto que “la exigencia informativa propende a la custodia del equilibrio en la relación.”(Ricardo Luis Lorenzetti, Gustavo Juan Schotz, Defensa del Consumidor, Ed Abaco de Rodolfo Depalma).

Que además si los productos ofertados no se encontraban por determinadas circunstancias en el hipermercado, la infracción imputada es de tipo formal y no requiere la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, no interesando dilucidar la existencia de intención o su ausencia, siendo de apreciación objetiva, configurándose por la simple omisión, que

basta por si misma por violar las normas (Confr. Fontan Balestra, Tratado de Derecho Penal T.I, pag. 210 y Fallo del 24/03/99 C.N. C.A., Sala V, causa Nº 221/99).

Que asimismo no es necesario para el ejercicio del poder de policía propio de la autoridad administrativa la existencia de un perjuicio concreto o de un particular damnificado, sino el incumplimiento de las obligaciones que la ley 24.240 impone.

Que en lo respecta al monto de la sanción se observa que el mismo es razonable y que se encuentra dentro de los cánones que señala el art. 47º inc. b) y 49º de la ley 24.240, es decir, la multa oscila entre los \$100 y los \$ 5.000.000 y se tuvo en cuenta la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acéptese formalmente y Rechácese sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por MILLAN SA, CUIT Nº 33-50385092-9, con domicilio en Rivadavia Nº 1653, Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio LEGAL en calle Santa Cruz 130, Ciudad, Mendoza, contra la Resolución Nº 0793/11, la que se mantiene en todas sus partes.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 24.240 - COD. TAX 017-417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º- ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INSCRIBASE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

15/05/2017 (1 Pub.)

Resolución Nº: 58

MENDOZA, 25 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 4876-M-2009-01409, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma Center Phone S.R.L., CUIT Nº 30-71063053-0, con domicilio en Rivadavia Nº 1255, 2º Piso, Of. 218, Capital Federal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Apremio Fiscal de la DGR informa fs. 31 que la sumariada no se encuentra de alta en el sistema por lo que no le es posible proceder al cobro por apremio. Por ello, a los efectos de lograr el alta del sujeto pasivo, solicita que se le remita al departamento de Actividades Económicas de ATM "los datos de dos o más sujetos vinculados" con el respaldo documental correspondiente. Dicho pedido tiene fecha 6/05/2013. Cabe señalar que la nota de ATM fue remitida a la Dirección de Industria y Comercio y ésta la envió a esta Dirección con fecha 17/12/2014.

Que la Resolución de sanción que emitió esta Dirección fue notificada el 23/02/2012, y al no haberse presentado recurso alguno contra ella, quedó firme el 09/03/2012.

Que previo a expedirse sobre lo solicitado por ATM, esta Dirección entiende que cabe referirse a la cuestión de la posible prescripción de la resolución de sanción, y que de entender que la misma ha acaecido, resultaría infructuoso continuar con el trámite requerido por ATM y produciría un desgaste administrativo infructuoso al no poder ejecutarse la multa impuesta.

Que a la fecha de emisión de la resolución, el art 50 de la ley 24.240 rezaba lo siguiente: "Las acciones y sanciones emergentes de la Prescribirán en el término de tres (3) años. La prescripción se interrumpirá por la comisión de nuevas infracciones o por el inicio de las actuaciones administrativas o judiciales". Por ello, teniendo en cuenta la fecha en que quedó firme la resolución, resulta a las claras que actualmente dicha resolución se encuentra prescripta, al haber transcurrido los tres años fijados por ley. Cabe resaltar que en el presente caso se dan los requisitos para entender que la prescripción ha operado. Para que comience a transcurrir dicho plazo resulta indispensable que la resolución se encuentre firme y, por lo tanto, en condiciones de ser ejecutada. Cabe señalar que en el presente procedimiento, la etapa recursiva se encuentra regulada por la ley 3909, conforme a) Decreto Provincial 2140/94. Sin embargo, si bien en la mencionada normativa los recursos, en principio, no suspenden la ejecución del acto administrativo, cabe señalar que dicho principio resulta aplicable solamente a los actos que tienen ejecutoriedad, es decir, de aquellas actos que la administración tiene la potestad de ejecutarlo por sí mismo, sin requerir el auxilio del Poder Judicial. Tal no es el caso para esta Dirección, donde para lograr la ejecución forzada de la sanción de multa debe recurrir al juicio de Apremio. Y es en dicho tipo de proceso judicial, que es regulado por el Código Fiscal, donde se establece como excepción interponible por el ejecutado la existencia de "pendencia de recurso administrativo". Este criterio ha sido afirmado por Asesoría de Gobierno en el expediente N° 3942-D-2015-00112.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - TÉNGASE por prescripta la Resolución N° 1238/2011, de fecha 29 de Diciembre de 2011, DEJÁNDOSE SIN EFECTO la misma, liberando al sumariado de la imputación efectuada en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º - INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR a quienes corresponda y archivar.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

15/05/2017 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Disposición N°:

PADRÓN DE EXTRANJEROS

Desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Julio del cte. año, todo ciudadano extranjero residente en Junín, podrá inscribirse en el Padrón Municipal, de acuerdo a lo establecido en Art. 15, Inc. B de la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades.-

Los extranjeros residentes en el Departamento para inscribirse en el padrón municipal, deberán ser mayores de 18 años (varones o mujeres), con una residencia en el Departamento de dos años continuos, acreditados por certificado de residencia expendido por autoridad provincial, Documento Nacional de Identidad y dos fotografías tipo carnet.-

Los interesados deberán concurrir a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín, ubicada en calle Román Cano e Hipólito Yrigoyen s/n de la Ciudad de Junín, de Lunes a Viernes de 7:00 a 13.00 hs. para su inscripción.-

Boleto N°: 04022657 Importe: \$48
15/05/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6621

VISTO:

El expediente N° 47273-I-16, caratulado: ESCRIBANIA-JORGE FERNANDO SANTOS Y OTROS-SEGÚN DONACION SIN CARGO P.M. 66935 PH; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, los Sres. Teresita Rosario Sonego, Luis Alfredo Hug, Juana Peña, Luis Héctor Eduardo Marti, Ramiro Luis Marti Peña, Federico Luis Marti Peña, , Silvia Alejandra Cicero, Roberto Patti, Gonzalo Luis Marti Peña, Fernando Daniel Lopez, José Emiliano Weber Peña, Cintia Soledad Michelotti Moreno, Martha Benita Delgado, en representación de Jorge Fernando Santos, Josefa Teruel, Guillermo Fabián Burrieza, Laura Patricia Santos, Antonio Adolfo Da Rold, en representación de Antonio Adolfo Da Rold, ofrecen en donación sin cargo la superficie destinada al ensanche de calle Fernando Fader 251.

Que de fs. 02 a 06, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 76, obra Plano de Mensura y División en Propiedad Horizontal donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 79 y 80, obran informes de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente donde se expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida, informando que la superficie se encuentra librada al uso público y posee todas las obras de urbanización.

Que a fs. 81, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:
ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por los Sres. Teresita Rosario Sonogo D.N.I. N° 5.330.625, Luis Alfredo Hug D.N.I. N° 8.155.230, Juana Peña D.N.I. N° 5.157.238, Luis Héctor Eduardo Marti D.N.I. N° 8.154.770, Ramiro Luis Marti Peña D.N.I. N° 26.838.183, Federico Luis Marti Peña D.N.I. N° 24.018.167, Silvia Alejandra Cicero D.N.I. N° 23.893.257, Roberto Patti D.N.I. N° 30.076.022, Gonzalo Luis Marti Peña D.N.I. N° 28.466.627, Fernando Daniel López D.N.I. N° 12.044.596, José Emiliano Weber Peña D.N.I. N° 24.861.046, Cintia Soledad Michelotti Moreno D.N.I. N° 28.466.670, Martha Benita Delgado D.N.I. N° 4.466.566, en representación de Jorge Fernando Santos D.N.I. N° 24.486.190, Josefa Teruel D.N.I. N° 3.633.487, Guillermo Fabián Burrieza D.N.I. N° 17.513.741, Laura Patricia Santos D.N.I. N° 18.519.691, Antonio Adolfo Da Rold D.N.I. N° 6.893.031, en representación de Antonio Adolfo Da Rold D.N.I. N° 20.551.684, de la superficie destinada al ensanche de calle Fernando Fader 251, constante de una superficie según Título y Mensura de 19,16 m², conforme se desprende de Plano de Mensura y División de Propiedad Horizontal N° 53601/05, obrante a fs. 76 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 47273-I-16.

ARTICULO 2°: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES,
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Lic. CESAR CATTANEO

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

A
INTENDENCIA
PROMÚLGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6621/17 – HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 12 de abril de 2017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4020680 Importe: \$192
15/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6622

VISTO:

El expediente N° 47984-I-16, caratulado: ESCRIBANIA-FIDUCIARIA CRF S.A. PM 6606 (MATRIZ) PH S/DONACION SIN CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Emilio Martín Correa, en su carácter de Presidente de FIDUCIARIA CRF S.A., ofrece en donación sin cargo la superficie destinada al ensanche de calle O'Higgins 1460.

Que a fs. 02, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribano Público.

Que a fs.50, obra Plano de Mensura donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 52, 53 y 54, obran informes de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente donde se expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida, informando que la superficie se encuentra librada al uso público y posee todas las obras de urbanización.

Que a fs. 56, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Emilio Martín Correa, D.N.I. 24.584.655 en su carácter de Presidente de FIDUCIARIA CRF S.A., CUIT N° 30-71224401-8, sociedad que se desempeña como fiduciaria del denominado FIDEICOMISIO O'HIGGINS METROTRANVIA, CUIT 30-71439065-8, de la superficie destinada al ensanche de calle O'HIGGINS 1460, constante de una superficie según Título de 59,59 m² y según Mensura de 30,17 m², conforme se desprende de Plano de Mensura N° 53996/05, obrante a fs. 50 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 47984-I-16.

ARTICULO 2°: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6622/17 – HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 12 de abril de 2017

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4020179 Importe: \$126
15/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1651

VISTO:

El Expte. N° 226.817-S-17 referente a las CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y primordial el tratamiento y remisión de las Cuentas Anuales del Año 2016, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Que en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Capítulo II, N° 71 inc. 9, se encuentra el de dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aprobar las Cuentas Generales del Ejercicio del año 2016, de la Municipalidad de San Carlos, Ad Referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

GARCIA JOSE JESUS
GORRINDO LUCAS

Boleto N°: 4019959 Importe: \$54
15/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1653

VISTO:

El Expediente N° 220354-M-16 y la Ordenanza N° 417/95 en vigencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias tratan sobre los aforos de los distintos servicios que presta el Municipio y contemplados en el Código Tributario Ordenanza N° 238/91, en su Art. 4°, EL AFORO POR ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES que es insuficiente para cubrir los gastos que dicha tarea demanda, personal, unidades, maquinarias, trámites ante Recursos Naturales, entre otros;

Que se debe producir una modificación en el AFORO establecido, por ende debe dictarse la norma respectiva;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1079 en sus distintos artículos concordantes y complementarios facultan al Honorable Concejo Deliberante a dictar Ordenanzas;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Modificar el Art. N° 4° de la Ordenanza N° 417/95, sus modificatorias, complementarias y Ampliatoria el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4°- Por la erradicación de árboles, autorizados por Recursos Naturales Renovables ubicados en la vía pública se abonará:

A- FORESTALES DE DIMENSIONES MAYORES CON

DIFICULTAD DE ERRADICACIÓN.....\$ 2.000,00

B- FORESTALES DE DIMENSIONES MAYORES SIN

DIFICULTAD DE ERRADICACIÓN.....\$ 1.500,00

C- FORESTALES DE DIMENSIONES MENORES CON

DIFICULTAD DE ERRADICACIÓN.....\$ 1.500,00

D- FORESTALES DE DIMENSIONES MENORES SIN

DIFICULTAD DE ERRADICACIÓN..... \$ 1.000,00

E- FORESTALES DE DIMENSIONES MENORES Y/O MAYORES DE ERRADICACION OBLIGATORIA DETERMINADO POR MUNICIPALIDAD Y/O DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES....."SELLADOS Y OTROS AFOROS ESTABLECIDOS EN ORDENANZA TARIFARIA.."

En ninguno de los aforos establecidos en el presente artículo se incluye la Erradicación del Tocón (raíces).-

Art. 2°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

GARCIA JOSE JESUS

Presidente

GORRINDO LUCAS

Secretario

Boleto N°: 4020128 Importe: \$114
15/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1654

VISTO:

La Ordenanza N° 608/99 donde se establece que las prolongaciones de calles existentes deben efectuarse con el mismo sentido, con el mismo ancho;

La Ordenanza N° 1232/08 por la cual se modifica el sentido de circulación de la Calle Lateral Este de Ruta Nacional N° 40 en la Terminal de Ómnibus "Miguel Natalio Firpo";

La Ordenanza N°1568/15 por la cual se impone el nombre de "Juan Domingo Perón" a la Calle Lateral Este de Ruta Nacional N° 40;

La Ordenanza N°1618/16 por la cual se deroga la Ordenanza N° 1232/08;

La Ordenanza N° 1519/14 por la cual se denomina "Celia Bustos de Quiroga" al tramo comprendido entre Calles Cobos y Ejército de los Andes del Distrito de Eugenio Bustos;

La Ordenanza 1618/16 por la cual se deroga lo establecido en la Ordenanza N°1519/14, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario diferenciar y así mismo normalizar las superficies de terrenos afectadas tanto a calles donadas a la Municipalidad de San Carlos como consecuencia de un fraccionamiento y/o loteo, como además regularizar las superficies de aquellas que correspondan a marginales y/o laterales;

Que las citadas normas legales no son suficientemente claras y completas de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior;

Que es menester establecer las pautas que permitan un Ordenamiento de las denominaciones, ancho y sentido de circulación de las mismas en los sectores en donde existen marginales o laterales;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 en su Art. 71 - apartado 4, es la de dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informes;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art.1º- Deróguese el Art. 2º de la Ordenanza N°1568/15.-

Art.2º- Denomínese con el Nombre de Juan Domingo Perón a la marginal Este de la Ruta Nacional N° 40, dentro del Departamento de San Carlos, en el sector comprendido dentro del Radio Urbano de los Distritos de Eugenio Bustos, Tres Esquinas, Chilecito, y Pareditas respectivamente.-

Art. 3º- Establézcase asimismo que las superficies correspondientes a calles creadas como consecuencia de un loteo o fraccionamiento, y donados al Municipio, libradas al uso público, y paralelas a la marginal lateral Este a la Ruta Nacional N° 40 deberán denominarse a través del dictado de una Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4º - Comunicar a Vías y Medios de Transporte de la Provincia y a la Comisaría N° 18 de la Presente Ordenanza.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

GARCIA JOSE JESUS

Presidente

GORRINDO LUCAS

Secretario

Boleto N°: 4020157 Importe: \$168
15/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1655

VISTO:

El Expte. N° 219.251/16 por el cual la Sra Aguilera Patricia Eliana DNI 22.186.840 y Morales Cecilia Alejandra DNI 29.821.481, ofrecen donación sin cargo a la Municipalidad de San Carlos, la fracción de un terreno destinada a calle Pública en el distrito San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que la superficie ofrecida en donación permitirá la incorporación de inmuebles con frente a la calle cuya donación se ofrece a través de la presente;

Que la apertura permitirá la ampliación de la proyección urbanística ya que el inmueble del cual es parte la superficie donada se encuentra a metros del Barrio El Esfuerzo;

Que el terreno es donado para ser destinado a calle de uso y dominio público;

Que fs. 02/05 obra escritura traslativa de dominio a favor del donante; Que en la atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aceptase la donación sin cargo, destinado a calle Pública con salida a Carril Nacional s/nº del distrito Villa San Carlos, constante de una superficie aproximada de 1.931., 45 m2 con los siguientes límites y medidas perimetrales:

Norte: Con más propiedad de los donantes en 124,49 mts.-

Sur: Con más propiedad de los donantes en 117,09 mts.-

Este: Con calle Publica en 16,00 mts.-

Oeste: Con canal Calise en 16,75 mts.-

La superficie y medidas son aproximadas ya que las definitivas surgirán del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.-

Art. 2º- Las obras de urbanización básicas correrán por cuenta y cargo del donante, ya que entre otros motivos es necesario que la calle sea de dominio público para poder efectuar las obras de energía y agua potable;

Art. 3º- El donante correrá con los gastos de mensura, mientras que el Municipio correrá con los gastos de transferencia de dominio.-

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones,
a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

Prof. GARCIA JOSE JESUS

LUCAS DANIEL GORRINDO

Boleto N°: 4020623 Importe: \$150
15/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1656

VISTO:

El Expte. N° 223.934/17 por lo cual la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Juventud Sancarlina Ltda." ofrece en donación sin cargo a la Municipalidad de San Carlos dos fracciones de terrenos destinados a calles públicas y;

CONSIDERANDO:

Qué las fracciones de terrenos donadas para calle publicas se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad Raíz a favor de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Juventud Sancarlina Ltda." anotada como Asiento A-1, matricula 16/193285, fojas 215, Tº 13 de San Carlos;

Que las fracciones de terrenos donadas se encuentran ubicadas, Calle Proyectada N° 1 al sur de calle Pablo Di Lorenzo, Barrio Anhelos del Sol y calle Proyectada N° 2 frente a Ex Ruta Nacional N° 40 (Hoy Gral José de San Martín) del Distrito Eugenio Bustos;

Que la documentación obrante permitirá la inscripción a favor del Municipio en el Registro de la Propiedad Raíz;

Que la aceptación de las fracciones donadas permitirá la incorporación de nuevos padrones que se generarán como consecuencia de la apertura de esas calles;

Que en la atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

**ATENTO A ELLO:
EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS
ORDENA:**

Art. 1º- Acéptese la donación sin cargo efectuado por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Juventud Sancarlina Limitada, CUIT 30-66019949-3 de dos fracciones de terrenos destinados a calles Publicas del loteo identificado como Juventud IV.-

Art. 2º- Las medias y superficies donadas aproximadas son:

- Superficie calle Publica N° 1

Superficie según mensura y título: 4.795,39 m2

LIMITES

Norte: con calle Paulo Di Lorenzo en 20.28 mts.-

Sur. Con Alberto Huaranca en 16.00 mts.-

Este: con Fanny Barroso en 40.33 mts, con Manzana A en 110.13 mts y ochava en 4.00 mts, con calle Publica N° 2 en 16.00 mts, con ochava en 4.00 mts y manzana B en 130.58 mts.-

Oeste: con ochava en 5.20 mts y con Manzana C en 296.77 mts.-

- Superficie calle N° 2

Superficie según mensura y título: 406.78 m2

LIMITES

Norte: con lote 11 de la Manzana A en 17.84 mts y ochava en 4.00 mts.

Sur. Con lote N° 1 de la Manzana B en 17.84 mts y ochava en 4.00 mts.-

Este: con Antigua Ruta Nacional N° 40 en 16.00 mts.-

Oeste: con calle Publica N° 1 en 16.00 mts.-

Las medidas son aproximadas ya que las definitivas surgirán del plano de mensura aprobado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro.-

Art. 3º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las dependencias que corresponda a inscribir y realizar los trámites pertinentes para la donación realizada.-

Art. 4º- Las obras de infraestructura, urbanización de las superficies donadas para calle públicas y los gastos que demande la confección de planos de mensura para regularizar las transferencias de inscripción en las dependencias que correspondan, serán por cuenta y cargo del donante.-

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones,
a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

Prof. GARCÍA JOSÉ JESÚS

LUCAS MANUEL GORRINDO

Boleto N°: 4020661 Importe: \$222
15/05/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1657

VISTO:

El Expte. N° 200.662/14, por el cual JOSE JUAN PEDRO MORENO MORENO CUIL 20-93909224-3; MARTHA MERINO CUIL 27-5929115-2; COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA "GENESIS" CUIT 30-71115102-4; Y COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA "LOS ARROYOS"; CUIT 30-71302840-8 ofrecen en donación con cargo a la Municipalidad de San Carlos, la superficie correspondiente al callejón comunero de indivisión Forzosa detallado en Plano visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 13.404 de San Carlos; y Planos obrantes a fs.65 y 66 y;

CONSIDERANDO:

Que la oferta de donación radica en el estado de necesidad de las cooperativas a los efectos de otorgarles a sus socios la posibilidad de su vivienda familiar, es decir que la misma busca la finalidad de obtener la propia vivienda;

Que es función en calidad de funcionarios públicos elegidos por el pueblo interpretar la realidad de nuestra comunidad y darles soluciones para mejorar la calidad de vida de la misma, que esta donación de calles implica, justamente darle la posibilidad a más de trescientas familias de tener su vivienda digna, el cual pregon y protege el nuevo código civil, (Ley 26.994) en su parte primera Título III arts. 244 a 256, y la protección de la vivienda familiar arts. 456, 522, 526,527 y concordantes;

Que el Codificador tuvo un espíritu constitucionalista al reformar el nuevo derecho privado, es decir constitucionalizo el derecho privado tal como lo establece en su Artículo 1, manifestando que:"..... se tendrá en cuenta la finalidad norma". Tal es así que la vivienda digna no solo es un derecho de los habitantes de nuestra Nación, sino también constituye la obligación del estado de otorgar las condiciones necesarias para poder lograr dicho principio Constitucional. (Art. 14 de la C.N);

Que los peticionantes hace ya más de dos años que vienen trabajando arduamente para adquirir dicha propiedad y fraccionar la misma;

Que ya existen casas habitación construidas en dichos predios en virtud del estado de necesidad que tienen las familias de tener sus techos;

Que a tal efecto la aceptación de la presente oferta implicaría mejorar el ordenamiento territorial de dicha zona evitando así males mayores. Como así también en continuar con la donación de terreno donde pisa el pozo de agua para consumo humano a favor de AYSAM, en el marco del Acuerdo realizado entre el Municipio con dicha entidad de Estado;

Que la superficie donada corresponde a los inmuebles identificados como Fracciones 1; 2A; 2B; 2C; 3; 4A; 4B; 4C; 4D; 4E; 5A; 5B; 6A; 6B; 7; 8 Y Hb del plano N° 13.404;

Que asimismo José Juan Pedro Moreno Moreno Cui 20-93909224-3; Martha Merino Cui 27-5929115-2 ofrecen en donación la superficie correspondiente a calles 5;7;9;11 y calle 2 (parcial) del plano obrante a fs. 66;

Que la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada " LOS ARROYOS"; CUIT 30-71302840-8 ofrece en donación superficie correspondiente a calles Publicas 1; 2; 3; 4; 5 y Espacio Reservado (Manzana "E") todo de acuerdo a Plano obrante a fs.65;

Que la Cooperativa de vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "GENESIS" CUIT 30-71115104-4; Ofrece en donación superficie correspondiente a calles N° 1; 2 Norte; 2 Sur; 3; 4 y 5 del Plano obrante a fs. 696;

Que a fs 74 Depto. Catastro e Inmuebles Municipales detalla la superficie, límites y medidas perimetrales de la donación realizada;

Que los señores José Juan Pedro Moreno Moreno cui 20-93909224-3 y Martha Merino cui 27-5929115-2; han vendido en forma parcial con boletos de compraventa a distintas entidades intermedias tales como Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "IGUAZU" CUIT 30-71247926-0; Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "TEOKA" CUIT 30-71428438-6, Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "YUMALAN", Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "HALCON"; quienes prestan conformidad al ofrecimiento de donación realizado por los titulares registrales;

Que en las atribuciones que posee el Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su artículo N° 71 apartado 4, está el dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de informe;

**ATENTO A ELLO:
EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS
ORDENA:**

Art. 1°- Aceptase la donación con cargo ofrecida por los señores Juan José Pedro Moreno Moreno, Cui 20-93909224-3 y Martha Merino Cui 27-5929115-2; con confirmada otorgada por los poseedores de los inmuebles correspondiente a: Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "IGUAZU" Cuit 30-71247926-0; Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "TEOKA", Cuit 30-71428438-6; Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada YUMALAN", Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "HALCON"; y de Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "GENESIS" Cuit 30-71115102-4; y Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Limitada "LOS ARROYOS" Cuit 30-71302840-8 correspondiente al Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a prolongación de calle José Néstor Lencinas, a calle La Salada y al Carril Casas Viejas del distrito Villa San Carlos, todo de acuerdo a plano visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 13.404 de San Carlos y Planos Obrantes a fs. 03-65 y 66.-

Art. 2°- Detalle de superficie, límites y medidas perimetrales de donación efectuada por Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino (Cooperativa TEOKA; YUMALAN; HALCON; IGUAZU):

Superficies: 52.432,12 m2 según mensura y de 56.567,46 m2 según título de acuerdo al siguiente detalle: 1.594,13 m2 título "2", de 18.403,97 m2 título "5", de 3.993,59 m2 título "9" y de 32.575,77 m2 según título "10".

Límites y Medidas Perimetrales:

Norte: Con lote N° 8 de 75,00 mts, Cooperativa Génesis Limitada 134,00mts, Cooperativa El Diamante

Limitada en 195,99 mts, con más propiedad del donante en 165,28 mts y 168,69 mts, lote N° Siete en 24,18 mts, y 28,41 mts; con Lote 6 A en 50,00 mts, lote N° 6 B en 25,00 mts, Lote N° 5 B en 25,36 mts, Lote N° 5 A en 50,73 mts, Lote N° 4 E en 50,73 mts, Barrio del Instituto Provincial de la Vivienda en 25,39 mts, Lote N° 1 en 112,13 mts, Lote N° 2 A en 141,47 mts, Lote N° 2 B en 50,59 mts, Lote N° 2 C en 44,56 mts, Lote N° 3 en 50,53 mts, Lote N° 4 A en 50,17 mts, Lote N° 4 B en 19,65 mts y 30,73 mts, Lote N° 4 C en 50,53 mts, Lote N° 4 D en 50,53 mts;.-

Sur: Con Lote N°1 en 110, 96 mts, Lote N° 2 A en 90,00 mts, y 50,00 mts, Lote N°2 B en 50,06 mts, Lote N° 2 C en 44,10 mts, Lote N° 3 en 30,54 mts y 21,79 mts, Lote N° 7 en 50,00 mts, Lote N° 4 A 50,00 mts, Lote H A en 69,82 mts, Lote 6 A en 50,00 mts, Lote 6 B en 25,00 mts, Lote 5 B en 25,36 mts, Lote 4 B en 25,00 mts y 25,36 mts, Lote 5 A en 50,73 mts, Lote N° 4 C 50,73 mts, Lote N° 4 E en 50,73 mts, Lote N° 4 D en 50,73 mts, Miguel Paludet en 824, 80 mts, .-

Este: Con Lote N° 2 A en 51,79 mts, y 80,00 mts, Lote N° 2 B en 109,09 mts, Lote N° 2 C en 99,49 mts, Lote N° 3 en 94,06 mts, Lote N° 7 en 136,06 mts, Lote N° 6 A en 108,00 mts, Lote N° 4 A en 71,09 mts, Lote H A en 39,45 mts, Lote N° 6 B en 108,00 mts, Lote N° 4 B 66,96 mts y 34,96 mts, Lote N° 5 A en 108,00 mts, Lote N° 4 C en 86,53 mts, Lote N° 4 E en 108,00 mts, Lote N° 4D en 65,62 mts, Lote H B en 209,04 mts, Cooperativa Génesis en 10,00 mts, con más propiedad del donante en 10,00 mts,.-

Oeste: Con Carril Casas Viejas 15,14 mts, Calle N° 1 en 20,00 mts, Lote N° 1 en 54,12 mts, Cooperativa Génesis en 80,02 mts, Lote N° 2 A en 111, 42 mts, Lote N° 2 B en 101,81 mts, Lote N° 2 C en 93,08 mts, Lote N° 3 en 101,85 mts, Cooperativa El Diamante en 169,99 mts, Lote N° 7 en 120,09 mts, Lote N° 6 A en 108,00 mts, Lote N° 4 A en 66,96 mts, Lote H A en 35,07 mts, Lote N° 4 B en 96,61 mts, Lote N° 5 B en 108,00 mts, Lote N° 5 A en 108,00 mts, Lote N° 4 C en 70,70 mts, Lote N° 4 D en 49,80 mts, Lote N° 4 D en 108,00 mts, .-

Art. 3°- Detalle de superficies, límites y medidas perimetrales de la donación efectuada por la Cooperativa de vivienda, urbanización, servicios públicos, sociales y consumo GÉNESIS Ltda. :

Superficie Calle Proyectada N° I s / mensura 1.100, 00 m2 y s / título 1.078,97 m2

Norte: Con Lotes 12 al 18 de la manzana "F" y con ochavas en 110,00 mts.-

Sur: Con terreno José Juan Pedro Moreno en 134,00 mts.-

Este: Con Calle Proyectada N° IV en 10,00 mts.-

Oeste: Con Calle Proyectada II en 10,00 mts.-

Superficie Calle Proyectada N° II (Norte) s / mensura 1.119, 59 m2 y s / título 1.098,18 m2

Norte: Con Cooperativa El Diamante en 16,00 mts.-

Sur: Con Calle Proyectada N° III en 16,00mts.-

Este: Con Lotes 01 al 04 de la manzana "G", ochavas en 60,00 mts. y Calle N° 5 en 10,00 mts.

Oeste: Con terreno José Juan Pedro Moreno en 70,00 mts.-

Superficie Calle Proyectada N° II (Sur) s / mensura 1.119, 31 m2 y s / título 1.097,91 m2

Norte: Con Calle Proyectada N° 3 en 16,00 mts.-

Sur: Con José Juan Pedro Moreno en 16,00 mts.-

Este: Con Lotes 18 al 22 y 01 de la manzana "F" y ochavas en 60,00 mts.-

Oeste: Con terreno José Juan Pedro Moreno en 70,00mts.-

Superficie Calle Proyectada N° III s / mensura 3.650,00 m2 y s / título 3.580,22 m2.-

Norte: Con José Juan Pedro Moreno en 100,00 mts., con Calle N° II (Norte) en 16,00 mts., con Lotes 04 y 03 de la Manzana "G" en 30,00 mts., con Cooperativa El Diamante en 78,00 mts..-

Sur: Con Instituto Provincial de la Vivienda en 25,00 mts., Con José Juan Pedro Moreno en 75,00 mts., con Calle N° II (Sur) en 16,00 mts., con Lotes N° 01 al 7 de la Manzana "E" en 110, 00 mts., con Calle N° IV en 8,00 mts..-

Este: Con José Juan Pedro Moreno en 10,00mts.-

Oeste: Con Carril Casas Viejas en 10.00 mts.

Art. 4 - Detalle de superficies, y medidas perimetrales Cooperativa de vivienda, urbanización, servicios públicos y consumo LOS ARROYOS Ltda. :

Superficie Calle Proyectada N°1 s / mensura 3.150,55 m2 y s / título 3.147,37 m2.-

Norte: Con Calle La Salada en 12,04 mts.-

Sur: Con Calle José N. Lencinas en 14,83 mts.-

Este: Con ochavas en 4,00 mts. , con Manzana "A", con Calle 2, con Manzana "B", con Calle 3, con Manzana "C", con Calle 4, con Manzana "D", en 256,29 mts. y ochavas en 4,00 mts.-

Oeste: Con superficie afectada a ensanche de calle en 261,13 mts.-

Superficie Calle 2 s / mensura 1.459,18 m2 y s / título 1456,02 m2.-

Norte: Con Manzana "A" en 92,34 mts.-

Sur: Con Manzana "B" en 92,34 mts.-

Este: Con Calle 5 en 21,66 mts.-

Oeste: Con Calle 1 en 21,66 mts.-

Superficie Calle 3 s / mensura 1.459,18 m2 y s / título 1456,02 m2.-

Norte: Con Manzana "B" en 92,34 mts.-

Sur: Con Manzana "C" en 92,34 mts.-

Este: Con Calle 5 en 21,66 mts.-

Oeste: Con Calle 1 en 21,66 mts.-

Superficie Calle 4 s / mensura 1.458,18 m2 y s / título 1456,02 m2..-

Norte: Con Manzana "C" en 92,34 mts..-

Sur: Con Manzana "D" en 92,34 mts.-

Este: Con Calle 5 en 21,66 mts.-

Oeste: Con Calle 1 en 21,66 mts.-

Superficie Calle 5 s / mensura 2.716,24 m² y s / título 2713,07 m².-

Norte: Con La Salada en 15,22 mts.-

Sur: Con Prolongación de José Néstor Lencinas en 12,83 mts.-

Este: Con Espacio Reservado a Cooperativa LOS ARROYOS en 36,12 mts; con Espacio Reservado en 231,68 mts.-

Oeste: Con ochava del lote 8 de la Manzana "A"; con Manzana "A", con calle 2; con Manzana "B"; con calle 3; con Manzana "C", con calle 4; y con Manzana "D" en 265,91 mts.-

ESPACIO RESERVADO COOPERATIVA "LOS ARROYOS" (MANZANA "E")

Superficie: Según mensura y s/título 1.106,44 m².-

Norte: Con calle La Salada y ochava en 31,99 mts.-

Sur: Con espacio reservado de Cooperativa el Diamante en 24,98 mts.-

Este: Con Domingo Sánchez en 41,79 mts.-

Oeste: Con calle 5 en 36,12 mts.-

Art. 5°- DETALLE DE SUPERFICIE-LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES OFRECIDAS EN DONACION POR JUAN JOSE MORENO MORENO Y MARTHA MERINO CORRESPONDIENTES A CALLES 5-7-9-11 Y AFECTACION POR ENSANCHE DE CALLE N° 2.-

CALLE N° 5: SUPERFICIE 2.000,00 M²

Norte: Con Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino en 100,00mts.

Sur: Con Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino en 100,00mts.

Este: Con Cooperativa Génesis en 10.00 mts. y con Coop. El Diamante en 10.00 mts.

Oeste: Con Carril Casas Viejas en 20.00 mts.

CALLE N° 7: SUPERFICIE 2.000,00 M²

Norte: Con Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino en 100,00mts.

Sur: Con Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino en 100,00mts.

Este: Con ensanche de calle N° 2 en 20.00 mts.

Oeste: Con Carril Casas Viejas en 20.00 mts.

CALLE N° 9: SUPERFICIE 2.000,00 M2

Norte: Con Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino en 100,00mts.

Sur: Con Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino en 100,00mts.

Este: Con ensanche de calle N° 2 en 20.00 mts.

Oeste: Con Carril Casas Viejas en 20.00 mts.

CALLE N° 11: SUPERFICIE 2.000,00 M2

Norte: Con Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino en 100,00mts.

Sur: Con Juan José Pedro Moreno Moreno y Martha Merino en 100,00mts.

Este: Con ensanche de calle N° 2 en 20.00 mts.

Oeste: Con Carril Casas Viejas en 20.00 mts.

AFECTACION ENSANCHE CALLE 2: SUPERFICIE

Norte: Con calle La Salada en 4.00 mts.

Sur: Con prolongación calle José N. Lencinas en 4.00 mts.

Este: Con calle N° 2 en 262,30 mts.

Oeste: Con Juan José Moreno Moreno y Martha Merino en 261,94 mts.

Art. 6°- Todo de acuerdo a detalle de Planilla de Anexo 1 que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.7°- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la dependencias pertinentes a inscribir la presente donación a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz.-

Art. 8°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones,
a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

Prof. JOSÉ JESÚS GARCIA

LUCAS MANUEL GORRINDO

Boleto N°: 4020741 Importe: \$942
15/05/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 540

MENDOZA, 11 de Mayo de 2017

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197º de la Constitución Provincial y el Artículo 44º de la Ley Nº 1079, en fecha 30 de Abril de 2018 concluye el mandato de los señores Concejales Esperanza Farías, Dugar Eduardo Chappel, César Alberio Sayavedra, Rodolfo Antonio Benítez, Julio Sebastián Tapia Jácamo y Melisa Prado y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes resulta necesario convocar a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y GENERALES con el fin de elegir precandidatos y candidatos a Concejales Municipales cuyo mandato expira en fecha 30 de Abril de 2018.

Que las elecciones deben efectuarse respetando el principio de participación de las minorías y/o el sistema de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Provincial y normativas vigentes.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 227/17 de fecha 4 de Abril del corriente año, ha convocado a elecciones Nacionales Primarias, y Generales, para cargos de precandidatos y candidatos a Diputados Nacionales por la Provincia de Mendoza, para los días 13 de Agosto y 22 de Octubre de 2017.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 674/17 de fecha 9 de Mayo de 2017 (B.O. 10-05-17), ha convocado a elecciones provinciales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Generales, para cargos de precandidatos y candidatos a Senadores y Diputados Provinciales, respectivamente, para las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior.

Que por razones de orden práctico y económico, en aras de la simplificación del cronograma electoral, resulta razonable y conveniente establecer la simultaneidad de los comicios municipales con los provinciales y nacionales.

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 197º, 200º inc.1) y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 34º, 35º y 105º inciso 16) de la Ley Nº 1079; Artículos 20º, 82º y 85º de la Ley Nº 2551 y Artículos 1º, 3º y 28º de la Ley Nº 8619 (reformada por Ley Nº 8967),

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de la Ciudad de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 13 de Agosto de 2017, en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, procedan a seleccionar a los precandidatos a seis (6) cargos de Concejales y a los precandidatos a tres (3) cargos de Concejales Suplentes.

ARTICULO 2º - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de la Ciudad de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 22 de Octubre de 2017, procedan a elegir a seis (6) Concejales y a tres (3) Concejales Suplentes.

ARTICULO 3º - Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que será colocada en el Palacio Municipal, sito en calle 9 de Julio 500, de la Ciudad de Mendoza.

ARTICULO 4º - Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. GUILLERMO VILLEGAS BARDO

Boleto N°: 04022530 Importe: \$204
15/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Decreto Municipal N°: 493

Ciudad de Junín, Mza., Mayo 11

de 2017.-

Visto el Decreto N° 674/2017 de fecha 09 de Mayo de 2017 mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza convoca al Pueblo de la Provincia de Mendoza a elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y GENERALES para elegir Diputados, y Senadores Provinciales que concluyen su mandato el 30 de Abril de 2018.,

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto N° 674/2017 en su artículo 6to. invita a los Municipios a adherirse al llamado electoral.,

Que mediante Decreto N° 227/2017 de fecha 04 de Abril del cte. el Poder Ejecutivo Nacional, ha convocado a elecciones Nacionales Primarias y Generales para cargos de precandidatos y candidatos a Diputados Nacionales por la Provincia de Mendoza para los días 13 de Agosto y 22 de Octubre de 2017.,

Que es facultad de las Municipalidades de la Provincia adoptar medida similar para elegir Concejales, a fin de renovar parcialmente los Honorables Concejos Deliberantes (Artículos: 197ª y ccs. De la Constitución de la Provincia de Mendoza, 20º de la Ley 2551 y 34ª, 35ª, 36ª y 105 de la Ley 1079 (Orgánica de Municipalidades.,

Que por razones de Orden práctico y económico, este Municipio considera conveniente realizar las elecciones de manera simultánea con el Ejecutivo Provincial y Nacional.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN D E C R E T A

ARTICULO 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 674/17 y efectuar las convocatorias para el día 13 de agosto de 2017 para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y para el día 22 Octubre de 2017 para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Junín, cuyos mandatos finalizan el 30 de abril de 2018.

ARTICULO 2º) Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Junín y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón municipal, para que en fecha 13 de Agosto de 2017 en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, procedan a elegir candidatos para cubrir cargos de cinco (5) Concejales titulares en reemplazo de quienes finalizan sus mandatos: Marcelo Oscar Badatto con D.N.I.N° 20.114.572, María Beatriz Galiñares con D.N.I.N° 17.088.894, Pablo Alberto Garcia con D.N.I.N° 27.271.473, Angel Rogelio Ramirez con D.N.I.N° 29.539.122 y Juan David Sanchez

con D.N.I.Nº 14.378.103 y tres (03) suplentes.

ARTICULO 3º) Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Junín y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón municipal, para que en fecha 22 de Octubre de 2017 en Elecciones Generales, procedan a elegir cinco (5) Concejales titulares en reemplazo de quienes finalizan sus mandatos, según se detalla en el artículo 2do. Y tres (03) suplentes.

ARTICULO 4º) Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo, sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que estará ubicada en el Hall Municipal, sito en Calle Román Cano e Hipólito Yrigoyen s/n del Departamento de Junín.

ARTICULO 5º) Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nacional, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo Provincial y al Honorable Concejo Deliberante de Junín, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ARTICULO 6º) Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

MARIO ENRIQUE ABED

RICARDO MORCOS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Boleto N°: 4022806 Importe: \$204
15/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 438

CIUDAD DE MAIPÚ, 11 de Mayo de 2017.

VISTO:

Que el 30 de abril de 2018, finalizan sus mandatos la mitad de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante, por lo que debe procederse a su renovación; y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley N° 8.619, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos, conforme lo establece la Ley N° 2551 y Ley N° 1079;

Que por Decreto Nacional N° 227 de fecha 4 de abril de 2017, dictado por la Presidencia de la Nación, se convoca a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Senadores y Diputados Nacionales, que oportunamente competirán en las elecciones generales también convocadas por dicha norma;

Que por Decreto Provincial N° 674 de fecha 09 de Mayo de 2017, en consonancia con el Decreto Nacional mencionado anteriormente, el Gobierno de la Provincia convoca a elecciones primarias, abiertas,

simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Senadores y Diputados Provinciales, que oportunamente competirán en las elecciones generales también convocadas por dicha norma, invitando en su Art. 6° a los Municipios de la Provincia a adherir al cronograma electoral dispuesto por ambas jurisdicciones;

Que todo el plexo normativo en materia electoral vigente, otorga autonomía a los Municipio para disponer y establecer el cronograma electoral para la elección de autoridades municipales;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34, 35, 36 y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079 y Ley 8619;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
D E C R E T A:**

Artículo 1°.-Convócase a los ciudadanos argentinos y electores extranjeros inscriptos del Departamento de Maipú, para sufragar en fecha 13 de agosto de 2017, procediendo a seleccionar en elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, a los candidatos a seis (6) cargos de Concejales Titulares y candidatos a tres (3) cargos de Concejales Suplentes.

Artículo 2°.-Convócase a los ciudadanos argentinos y electores extranjeros inscriptos del Departamento de Maipú, para sufragar en fecha 22 de octubre de 2017, procediendo a elegir seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Artículo 3°.-Establécese que los Electores Extranjeros inscriptos en el Registro Suplementario, sufragarán en la urna destinada a recibir exclusivamente esos votos, que se instalará en la Casa Municipal, Pablo Pescara N° 190 de Maipú.-

Artículo 4°.-Dése conocimiento del presente Decreto a la Honorable Junta Electoral de la Provincia, Secretaría Electoral Nacional y Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 5°.-Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.-

Alejandro Daniel Bermejo

Intendente Municipal
Duilio A. Pezzutti
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 04022419 Importe: \$192
15/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 740

GODOY CRUZ, 10 de mayo 2017

VISTO:

El Decreto N° 674/17, de fecha 09/05/17, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza convoca a elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO) y Generales a fin de elegir precandidatos y candidatos a Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la provincia y Concejales Municipales, cuyo mandato concluye en el mes de abril de 2.018, de acuerdo a las

disposiciones legales vigentes;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 44º de la ley N° 1079, concluye el mandato de las/los Concejales: Emilio Agustín Santiago Caram, Silvina Norma Paola Licata, Sergio Biskupovich, Mariana Gisela Zlobec Leiva, Adriana Silvia Barcia y Edgardo Federico Rodríguez; y

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 8967 corresponde convocar a la realización de elecciones primarias a fin de seleccionar a los candidatos que habrán de competir en las elecciones generales;

Que es conveniente, también, convocar a la realización de comicios generales a fin de elegir a las/los Concejales, que sustituyan a los que finalizan su mandato;

Que El Intendente Municipal en uso de sus facultades, adhiere al Decreto N° 674/17, con el objeto de realizar la convocatoria a elecciones municipales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 197º y concordantes de la Constitución de la Provincia; artículos 34º, 35º y 105º inciso 16) de la ley N° 1079, el artículo 20º de la ley N° 2551, y la Ley 8967;

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: ADHIERESE al Decreto N° 674/17, de fecha 09/05/17, de la Provincia de Mendoza y CONVÓCASE a los ciudadanos del Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal a elecciones primarias, para que el día 13 de agosto de 2017 procedan a elegir a los candidatos de los partidos políticos que competirán en las elecciones generales para cubrir los cargos de seis (6) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: EMILIO AGUSTÍN SANTIAGO CARAM, D.N.I. N° 25.883.895, SILVINA NORMA PAOLA LICATA, D.N.I. N° 35.615.437, SERGIO BISKUPOVICH, D.N.I. N° 16.992.020, MARIANA GISELA ZLOBEC LEIVA, D.N.I. N° 27.766.423, ADRIANA SILVIA BARCIA, D.N.I. N° 14.677.292, y EDGARDO FEDERICO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.030.124, y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por la ley N° 8619 y su modificatoria Ley 8967/17.-

ARTÍCULO 2º: ADHIERESE al Decreto N° 674/17, de fecha 09/05/17, de la Provincia de Mendoza y CONVÓCASE a los ciudadanos del Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que el día 22 de octubre de 2017 procedan a elegir seis (6) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: EMILIO AGUSTÍN SANTIAGO CARAM, D.N.I. N° 25.883.895, SILVINA NORMA PAOLA LICATA, D.N.I. N° 35.615.437, SERGIO BISKUPOVICH, D.N.I. N° 16.992.020, MARIANA GISELA ZLOBEC LEIVA, D.N.I. N° 27.766.423, ADRIANA SILVIA BARCIA, D.N.I. N° 14.677.292, y EDGARDO FEDERICO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.030.124, y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el art. 35º de la ley N° 1079 modificado por la Ley n° 7576.-

ARTÍCULO 3º: Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en la Casa Municipal, sita en calle Perito Moreno esquina Rivadavia, del Departamento de Godoy Cruz.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR

Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 04022454 Importe: \$234
15/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1446

GUAYMALLEN, 10 de mayo de 2017

VISTO:

QUE por Decreto N° 674-17, dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza de fecha 09 de Mayo del corriente año, se ha convocado a Elecciones Primarias Abiertas y Simultaneas y Obligatorias de cargos legislativos provinciales, simultáneas con las elecciones nacionales establecidas para el día 13 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Decreto, el Gobierno de la Provincia, convoca al Pueblo de Mendoza, conforme a las Secciones Electorales en las que ella se encuentra fraccionada, para que el día 13 de Agosto de 2017, en las Elecciones Primarias Abiertas y Simultaneas y Obligatorias, proceda a elegir seis (6) Senadores Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Provinciales Titulares, por la Primera Sección Electoral; cinco (05) Senadores Provinciales Titulares y seis (6) Diputados Provinciales Titulares por la Segunda Sección Electoral; cuatro (4) Senadores Provinciales Titulares y cinco (5) Diputados Provinciales Titulares por la Tercera Sección Electoral y cuatro (4) Senadores Provinciales Titulares y cinco (5) Diputados Provinciales Titulares por la cuarta Sección Electoral en reemplazo de los legisladores cuyo mandatos expira el 30 de Abril de 2018,

QUE se invitó a los Municipios de la Provincia, a adherir al presente llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para el 22 de Octubre de 2017, a los efectos de la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 197° de la Constitución Provincial, Art. 20° y modificatoria de la Ley N° 2551 y Art. 105° de la ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades);

QUE atento a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima que corresponde adherir al Decreto Provincial N° 674-17;

POR ELLO y en uso de sus facultades,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: ADHIERASE al Decreto N° 674-2017, dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza de fecha 09 de Mayo de 2017, conforme lo expuesto en Visto y Considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°: CONVOCASE al Pueblo del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza y a los Ciudadanos Extranjeros inscriptos en el padrón de extranjeros habilitados para el sufragio, para que el día 13 de Agosto de 2017, en Elecciones Primarias Abierta, Simultaneas y Obligatorias, proceda a elegir Precandidatos a SEIS (6) CONCEJALES TITULARES, y SEIS (6) CONCEJALES SUPLENTE en

reemplazo de aquellos cuyos mandatos expiran el 30 de Abril de 2018.

ARTICULO 3º: CONVÓCASE al pueblo del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza y a los Ciudadanos Extranjeros inscriptos en el padrón de extranjeros habilitados para el sufragio, para que el día 22 de Octubre de 2017, procedan a elegir SEIS (6) CONCEJALES, en reemplazo de los ciudadanos: SRA. PEREZ, EVELYN GISELE, SR. NARVAEZ, JUAN FERNANDO, SR. CENTENO, DANIEL FELIX, SR. FERNANDEZ, DIEGO GERMAN, SR. ILLAÑES, MIGUEL ANGEL y SR. TELERA CONDORI, FEDERICO CESAR y de SEIS (6) CONCEJALES SUPLENTEs de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 197º de la Constitución de Mendoza, Art. 20º y modificatorias de la Ley Nº 2551 y Artículos 34º, 35º, 36º y 105º de la Ley Nº 1079 (Orgánica de Municipalidades).

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Junta Electoral Provincial y a la Junta Electoral Nacional, como así también por Dirección de Comunicación y Prensa, dése difusión en los medios gráficos.

ARTICULO 5º: POR DESPACHO GENERAL y mediante Nota de Estilo, remítase copia del presente dispositivo legal al Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, a fin de realizar la pertinente publicación.

ARTICULO 6º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.-

Marcelino Iglesias

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 04022438 Importe: \$228
15/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1475

CIUDAD DE LAS HERAS, 28 DE ABRIL DE 2017.-

V I S T O:

La Nota N° 8285-M-2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura solicita autorización para realizar el llamado a concurso para cubrir cargos de Director/a, Asistente e Integrantes del Ballet Estable Municipal, por haberse vencido la contratación del actual staff.

Que por decreto municipal n° 2240 del 29 de junio de 2007, modificado por decreto 1402/15, se crea el "Ballet Estable Municipal de Las Heras", estableciendo además su reglamento.

Que se estima conveniente reducir el plantel de Ballet, el cual quedará conformado por 12 bailarines (6 hombres y 6 mujeres).-

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente a fin de llamar a concurso.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Llámese a Concurso para cubrir los cargos del Ballet Estable Municipal conforme el siguiente cronograma:

- Cargo de Director y Asistente: el mismo se realizará en el mes de mayo de 2017:

18 y 19 de mayo inscripciones

23 y 24 de mayo entrevista personal y coloquio

24 de mayo publicación de resultados y orden de mérito

26 de mayo notificación seleccionado

12 de junio inicio de proceso administrativo para contratación

- Doce cargos de Bailarines (seis hombres y seis mujeres): el mismo se llevará a cabo durante los meses de Mayo y Junio de 2017, según el siguiente cronograma:

29, 30 y 31 de Mayo inscripciones

05 y 06 de Junio audiciones y evaluaciones

09 de Junio publicación de resultados, orden de mérito

10 de Junio notificación a seleccionados

12 de Junio inicio de proceso administrativo para contratación

Artículo 2º.- Disponer que los elegidos serán contratos mediante el procedimiento previsto por el art. 15 inc b de la ley 5892 por un plazo de dos años, conforme el siguiente detalle:

- Director: Asimilable a categoría F - Tramo control interno y externo -agrupamiento profesional técnico.-
- Asistente: Asimilable a categoría E - Tramo ejecución - Agrupamiento administrativo.-
- Bailarines: Asimilable a categoría A - Tramo ejecución - Agrupamiento administrativo.-

Artículo 3º.- Dispóngase que el procedimiento de selección deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en el anexo I del presente, el cual servirá de "reglamento del concurso".-

Artículo 4º.- Facúltase a la Secretaría de Gobierno a instrumentar los mecanismos necesarios para implementar dicho concurso.-

Artículo 5º.- Notifíquese a los integrantes del ballet actual, que su vinculación contractual con el Municipio fenece de pleno derecho el día 30 de junio de 2017.-

Artículo 6º.- Modifíquese el Anexo I, capítulo IV punto 13) del Decreto 2240/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Ballet Estable Municipal, estará integrado por doce (12) bailarines, los que serán seleccionados por Concurso de Antecedentes y Audición. Los bailarines que resulten seleccionados, serán contratados por el municipio por el término de 24 meses, con una evaluación técnica permanente por parte del director del ballet e informe de la oficina de personal. Al año de no ser favorable los informes, los bailarines quedarán cesantes en sus cargos y la municipalidad llamar a concurso para cubrir los puestos

vacantes por el término de un año”

Artículo 7º.- Derótese toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 8º.- Tome conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Desarrollo Organizacional, Dirección de Cultura, Oficina de Ceremonial y Protocolo y Oficina de Prensa y Difusión.-

Artículo 9º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4019035 Importe: \$648
11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 613

VISTO, LA ORDENANZA N° 1874/2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1874/2017 Ref.: “Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución de convenios y/o compromisos de Venta, sobre las fracciones de pasillos que forman parte del Barrio Parque de nuestra ciudad, conforme a croquis y detalle de compradores colindantes, que se agrega en ANEXO I y que forma parte integrante de la presente pieza legal”

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, dese al Libro de Decretos Municipales y archívese.

Malargüe, 21 de Abril de 2017.-

JORGE VERGARA MARTINEZ

LIC. CARLOS VAZQUEZ
SEC. GOBIERNO

Boleto N°: 4019944 Importe: \$60
15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 619

VISTO, LA ORDENANZA N° 1877/2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1877/2017 Ref.: "Aceptase en carácter de Donación con cargo, una AUTOBOMBA, chasis Scania, tracción 6x6, modelo 0 KM, dominio en proceso de patentamiento, capacidad de agua 10.000 litros, capacidad de espuma 1.000 litros, capacidad de PQS 500 kg, equipos CAEFS, caudal de la bomba 4.000 ltrs/min, monitor frontal techo 400 ltrs/min, monitor frontal paragolpes 200 ltrs/min, caja de transferencia automática ALLISON, accesorios: 4 líneas de mangueras, un generador, torres de iluminación, escalera telescópica y cañón de chorro pleno (para recambio de monitor frontal de techo"

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 24 de Abril de 2017.-

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE
LIC. CARLOS VAZQUEZ
SEC. GOBIERNO

Boleto N°: 4021929 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 672

VISTO, la necesidad de proceder a la convocatoria al Pueblo del Departamento de Malargüe, a la elección de precandidatos y Representantes para ocupar cargos de Concejales departamentales cuyo mandato vence el 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre el particular, se debe convocar a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y oportunamente a las Generales, con el fin de elegir precandidatos y candidatos a Concejales Municipales, cuyo mandato concluye en el mes de mayo del año 2018.

QUE, las elecciones deben realizarse respetándose el Principio de participación de las minorías y/o por el sistema de representación proporcional, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Provincial y otras normas que se encuentran en vigencia;

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional ha convocado a elecciones Nacionales Primarias y Generales, mediante Decreto N° 227/2017, de fecha 4 de abril de 2017, con el fin de elegir cargos de precandidatos y candidatos a Diputados Nacionales por la Provincia de Mendoza, para los días 13 de agosto y 22 Octubre de 2017;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza hizo lo propio con el Decreto Na674/2017, de fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual ha convocado a elecciones Provinciales, Primarias y además Generales para cargos de precandidatos y candidatos a Diputados y Senadores Provinciales para los días 13 de agosto y 22 de octubre de 2017, respectivamente;

QUE, el Régimen Electoral de la Provincia de Mendoza, Ley 2.551 y N°8.619, y sus modificatorias, faculta al Poder Ejecutivo a convocar elecciones simultáneas con las nacionales;

QUE, conforme lo establecido por los artículos 34 y 35 de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades, este D.E.M. está facultado para convocar a elecciones para la renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE
DECRETA:**

ARTICULO 1°ADHERIR al Decreto N° 674/2017, de fecha 09 de mayo de 2017, del Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante el cual se convoca al Pueblo de la Provincia de Mendoza a elegir precandidatos y representantes para ocupar los cargos de Diputados y Senadores Provinciales, cuyo mandato finaliza el 30 de abril de 2018.

ARTICULO 2° CONVOQUESE al Pueblo del Departamento de Malargue, Provincia de Mendoza para el 13 de agosto de 2017 a los efectos de la realización de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y, el día 22 de octubre de 2017, para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante del departamento de Malargue, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Provincial y Artículo 20 y modificatoria de la Ley N°2.552 y artículo 105, Inc.16 de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 3°-Tome conocimiento Dirección de Prensa a fin de dar amplia difusión.

ARTICULO 4a.- Comuníquese, dése al libro de Decretos y archívese.-

MALARGUE, (MZA) 10 DE MAYO DE 2.017

Jorge Vergara Martínez

Lic. Carlos Vázquez
Sec. De Gobierno

Boleto N°: 04022220 Importe: \$204
15/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 765

SAN CARLOS, 05 de mayo de 2017.

VISTO la Ordenanza N° 1651/2017 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueban las Cuentas Generales del Ejercicio 2016;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1651/2017

Artículo 2° - Cumplíméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DIFONSO JORGE ANDRES

SCANIO ROLANDO

Boleto N°: 4019956 Importe: \$48
15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 767

SAN CARLOS, 05 de mayo de 2017.

VISTO la Ordenanza N° 1653/2017 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modificó el Artículo 4° de la Ordenanza N° 417/95, referente a la actualización de los aforos por erradicación de árboles;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1653/2017.

Artículo 2° - Cumplíméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Hacienda, Dirección de Hacienda, Departamento Rentas y Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DIFONSO JORGE ANDRES

SCANIO ROLANDO

Boleto N°: 4019961 Importe: \$54
15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 768

SAN CARLOS, 05 de mayo de 2017.

VISTO la Ordenanza N° 1654/2017 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° se deroga la Ordenanza N° 1568/15 y en el Artículo 2° se denomina Juan Domingo Perón a la marginal este de la Ruta Nacional N° 40 en el sector comprendido dentro del radio urbano de los distritos de Eugenio Bustos, Tres Esquinas, Chilecito y Pareditas;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1654/2017.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno, Dirección de Hacienda y los Departamentos de Catastro, Rentas, Dirección de Obras Públicas, Departamento Obras Privadas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal

Dr. JORGE ANDRES DIFONSO
Intendente

Prof. ROLANDO SCANIO
Sec. Gobierno

Boleto N°: 4020145 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 770

SAN CARLOS, 05 de mayo de 2017.

VISTO la Ordenanza N° 1655/2017 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente se acepta la donación sin cargo por parte de Aguilera Patricia y Morales Cecilia destinada a calle Publica;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1655/2017.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras Publicas, Departamento de Agrimensura, Dirección de Vivienda, Obras Privadas, Dirección de Hacienda y los Departamentos Catastro y Rentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Dr. JORGE ANDRES DIFONSO

Prof. Rolando A. SCANIO

Boleto N°: 4020583 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 771

SAN CARLOS, 05 de mayo de 2017.

VISTO la Ordenanza N° 1656/2017 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente se acepta la donación sin cargo por parte de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Juventud Sancarlina Ltda." de fracciones de terreno destinados a calles públicas;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1656/2017.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras Publicas, Departamento de Agrimensura, Dirección de Vivienda, Obras Privadas, Dirección de Hacienda y los Departamentos Catastro y Rentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al
Registro Municipal.

Dr. JORGE ANDRES DIFONSO

Prof. ROLANDO A. SCANIO

Boleto N°: 4020639 Importe: \$72
15/05/2017 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 772

SAN CARLOS, 05 de mayo de 2017.

VISTO la Ordenanza N° 1657/2017 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente se acepta la donación sin cargo por parte de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Ltda. "Génesis" y la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Ltda. "Los Arroyos" de una fracción de terreno para Callejón Comunero;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1657/2017.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras Publicas, Departamento de Agrimensura, Dirección de Vivienda, Obras Privadas, Dirección de Hacienda y los Departamentos Catastro y Rentas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Dr. JORGE ANDRES DIFONSO

Prof. ROLANDO A. SCANIO

Boleto N°: 4020705 Importe: \$78
15/05/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 307

Tupungato, Mza., 10 de Mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la convocatoria al Pueblo del Departamento de Tupungato a elegir precandidatos y representantes para ocupar los cargos de concejales, cuyo mandato vence el 30 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N.º 227/2017 de fecha 4 de abril del corriente año, ha convocado a elecciones Nacionales Primarias y Generales, para cargos de precandidatos y candidatos a Diputados Nacionales por la Provincia de Mendoza, para los días 13 de agosto y 22 de octubre de 2017.

Que el poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N.º 674/2.017 de fecha 09 de Mayo de 2.017, ha convocado al pueblo de la Provincia de Mendoza para que proceda a elegir Senadores y Diputados Provinciales, en forma simultánea con las elecciones nacionales, invitando a los Municipios de la Provincia a adherir al llamado electoral.

Que por razones de orden práctico y económico, en aras de la simplificación del cronograma electoral; y siguiendo lo que ha sido tradición en nuestro Departamento se considera conveniente la simultaneidad de las elecciones municipales con las provinciales y nacionales, convocando a elecciones Primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para el día 13 de Agosto de 2.017 y para las Generales el día 22 de Octubre de 2.017, de conformidad a lo prescripto en el Art. 8º de la Ley 8.619.

**Por ello y en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convocase a los electores del Padrón Nacional y Padrón Extranjeros (Registro Municipal Art. 15, Inc. B, Ley 1.079) del Departamento de Tupungato, para que el día 13 de agosto de 2017 en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, proceda a elegir precandidatos a Cinco (05) Concejales Departamentales, en reemplazo de los ciudadanos; Claudio Fabricio García; Adriana Noemí Robledo; María Rosa Lamanuzzi; Mauricio Osvaldo Vaccari y Romina Daniela Farina, cuyos mandatos expiran en fecha 30 de Abril de 2018; y tres (3) Concejales Departamentales Suplentes, de acuerdo a los previsto por el Art. 35º de la Ley N.º 1079, modificado por Ley 7.576.

ARTICULO 2º: Convocase a los electores del Padrón Nacional y Padrón Extranjeros(Registro Municipal Art. 15, Inc b, Ley 1.079) Del Departamento de Tupungato, para que el día 22 de Octubre de 2017 (Elecciones Generales), proceda a elegir a Cinco (05) Concejales Departamentales, em reemplazo de los ciudadanos; Claudio Fabricio García; Adriana Noemí Robledo; María Rosa Lamanuzzi; Mauricio Osvaldo Vaccari y Romina Daniela Farina, cuyos mandatos expiran en fecha 30 de Abril de 2018; y tres (3) Concejales Departamentales Suplentes, de acuerdo a los previsto por el Art. 35º de la Ley N° 1079, modificado por Ley 7.576.

ARTICULO 3º: Dispóngase que, para los cargos terminados en el artículo precedente, se considerarán suplentes a los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares.

ARTICULO 4º: Las elecciones convocadas para los días 13 de agosto y 22 de octubre de 2017 son simultáneas con las elecciones nacionales Decreto 227/2017 y provinciales, Decreto N.º 674/17, por ello es de aplicación lo dispuesto por Ley Nacional N° 15.262 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 17.265/59, el Código Electoral Nacional, en concordancia con el art. 46 de la Ley 26.571. Además, se realizarán de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia, Régimen Electoral Provincial y de la Ley N° 1.079 y modificatorias que resulten de la aplicación.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Tupungato.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.-

SR. GUSTAVO ADRIÁN SOTO

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
A CARGO SECRETARIA DE GOBIERNO.

Boleto N°: 04022617 Importe: \$372
15/05/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“HELIOS RIO DIAMANTE PV I S.A.” 1.-SOCIOS: Sres.: Carlos Alberto TASSAROLI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.880.492, CUIT N° 20-13880492-6, nacido el 6 de Mayo de 1960, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Rosalía Beatriz GARCÍA, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y Rosalía Beatriz GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.163.050, CUIT N° 27-16163050-6, nacida el 1 de Febrero de 1963, Empresaria, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto TASSAROLI, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 2-FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08/05/2017.- 3-DENOMINACION: ““HELIOS RIO DIAMANTE PV I S.A.” 4- DOMICILIO SOCIAL: Belgrano N° 1553, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5-OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo y específico, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la generación y comercialización de energía eléctrica a través del Parque Solar a ser construido en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 6. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una con derecho a un voto por acción.- 7.- DURACIÓN: 99 años desde su inscripción.- 8- DIRECTORIO: Director Titular y en el cargo de Presidente al señor Carlos Alberto TASSAROLI, y como Director Suplente a la señora Rosalía Beatriz GARCIA, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 1553 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza por el término de 3 ejercicios pudiendo ser reelegidos. 9- FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura.- 10.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. CIERRE EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.---

Boleto N°: 4019965 Importe: \$114
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

“HELIOS RIO DIAMANTE PV II S.A.” 1.-SOCIOS: Sres.: Carlos Alberto TASSAROLI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.880.492, CUIT N° 20-13880492-6, nacido el 6 de Mayo de 1960, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Rosalía Beatriz GARCÍA, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y Rosalía Beatriz GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.163.050, CUIT N° 27-16163050-6, nacida el 1 de Febrero de 1963, Empresaria, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto TASSAROLI, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 2-FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08/05/2017.- 3- DENOMINACION: ““HELIOS RIO DIAMANTE PV II S.A.” 4- DOMICILIO SOCIAL: Belgrano N° 1553, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5-OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo y específico, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la generación y comercialización de energía eléctrica a través del Parque Solar a ser construido en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 6. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una con derecho a un voto por acción.- 7.- DURACIÓN: 99 años desde su inscripción.- 8- DIRECTORIO: Director Titular y en el cargo de Presidente al señor Carlos Alberto TASSAROLI, y como Director Suplente a la señora Rosalía Beatriz GARCIA, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 1553 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza por el término de 3 ejercicios pudiendo ser reelegidos. 9- FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura.- 10.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. CIERRE EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.---

Boleto N°: 4020019 Importe: \$114
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

"HELIOS RIO DIAMANTE PV III S.A." 1.-SOCIOS: Sres.: Carlos Alberto TASSAROLI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.880.492, CUIT N° 20-13880492-6, nacido el 6 de Mayo de 1960, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Rosalía Beatriz GARCÍA, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y Rosalía Beatriz GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.163.050, CUIT N° 27-16163050-6, nacida el 1 de Febrero de 1963, Empresaria, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto TASSAROLI, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 2-FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08/05/2017.-3-DENOMINACION: "HELIOS RIO DIAMANTE PV III S.A." 4- DOMICILIO SOCIAL: Belgrano N° 1553, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5-OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo y específico, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la generación y comercialización de energía eléctrica a través del Parque Solar a ser construido en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 6. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una con derecho a un voto por acción.- 7.- DURACIÓN: 99 años desde su inscripción.- 8- DIRECTORIO: Director Titular y en el cargo de Presidente al señor Carlos Alberto TASSAROLI, y como Director Suplente a la señora Rosalía Beatriz GARCIA, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 1553 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza por el término de 3 ejercicios pudiendo ser reelegidos. 9- FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura.- 10.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. CIERRE EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.---

Boleto N°: 4020031 Importe: \$114
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

"HELIOS RIO DIAMANTE PV IV S.A." 1.-SOCIOS: Sres.: Carlos Alberto TASSAROLI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.880.492, CUIT N° 20-13880492-6, nacido el 6 de Mayo de 1960, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Rosalía Beatriz GARCÍA, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y Rosalía Beatriz GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.163.050, CUIT N° 27-16163050-6, nacida el 1 de Febrero de 1963, Empresaria, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto TASSAROLI, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 2-FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08/05/2017.-3-DENOMINACION: "HELIOS RIO DIAMANTE PV IV S.A." 4- DOMICILIO SOCIAL: Belgrano N° 1553, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5-OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo y específico, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la generación y comercialización de energía eléctrica a través del Parque Solar a ser construido en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 6. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una con derecho a un voto por acción.- 7.- DURACIÓN: 99 años desde su inscripción.- 8- DIRECTORIO: Director Titular y en el cargo de Presidente al señor Carlos Alberto TASSAROLI, y como Director Suplente a la señora Rosalía Beatriz GARCIA, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 1553 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza por el término de 3 ejercicios pudiendo ser reelegidos. 9- FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura.- 10.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. CIERRE EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: 4020046 Importe: \$114
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

"HELIOS RIO DIAMANTE PV V S.A." 1.-SOCIOS: Sres.: Carlos Alberto TASSAROLI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 13.880.492, CUIT N° 20-13880492-6, nacido el 6 de Mayo de 1960,

Ingeniero, casado en primeras nupcias con Rosalía Beatriz GARCÍA, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553 de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y Rosalía Beatriz GARCIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.163.050, CUIT N° 27-16163050-6, nacida el 1 de Febrero de 1963, Empresaria, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto TASSAROLI, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 2-FECHA DE CONSTITUCIÓN: 08/05/2017.-3-DENOMINACION: ““HELIOS RIO DIAMANTE PV V S.A.” 4- DOMICILIO SOCIAL: Belgrano N° 1553, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5-OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo y específico, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la generación y comercialización de energía eléctrica a través del Parque Solar a ser construido en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 6. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una con derecho a un voto por acción.- 7.- DURACIÓN: 99 años desde su inscripción.- 8- DIRECTORIO: Director Titular y en el cargo de Presidente al señor Carlos Alberto TASSAROLI, y como Director Suplente a la señora Rosalía Beatriz GARCIA, constituyendo domicilio especial en calle Belgrano N° 1553 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza por el término de 3 ejercicios pudiendo ser reelegidos. 9- FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura.- 10.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. CIERRE EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.---

Boleto N°: 4020049 Importe: \$114
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Buda s.r.l. (artículo 10, apartado a) de la ley general de sociedades y resolución n° 2400/15 de la dirección de personas jurídicas de la provincia de mendoza) – contrato social del 05 de mayo de 2017 pasado ante la notaria maría del carmen hernández, titular del registro n° 406 de capital. 1. socios: sevilla, jorge germán, nacido el 27 de mayo de 1983, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle españa 2880, 3° piso, departamento e, ciudad, mendoza, d.n.i. 29.834.998 y cuit 20-29834998-2; biondo, alejandro daniel, nacido el 03 de noviembre de 1970, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en calle ventura araujo 3926, casa 8, el bermejo, guaymallén, mendoza, d.n.i. 21.687.440 y cuit 20-21687440-5; y, cano, francisco carlos, nacido el 13 de julio de 1969, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en calle general paz 8263, la puntilla, luján de cuyo, mendoza, d.n.i. 20.578.488 y cuit 20-20578488-9. 2. fecha del acto constitutivo: 05 de mayo de 2017. 3. denominación: buda sociedad de responsabilidad limitada. 4. domicilio: el domicilio de la sede social y domicilio legal y fiscal se ha fijado en calle morón 280, ciudad, mendoza. 5. objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena, y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) producción, realización y postproducción audiovisual: mediante la producción de cortos publicitarios, institucionales, series de televisión y medios digitales, películas, documentales, videoclips y contenido para pantallas en eventos; la asesoría en preproducción y producción para productos audiovisuales; la prestación del servicio de postproducción de audio, grabación de audio, retoque digital de color, montaje y animación digital; la prestación del servicio de alquiler de equipamiento audiovisual como cámaras, lentes, accesorios, trípodes, micrófonos, movimientos de cámara, filtros, luces, pantallas y accesorios de iluminación; la prestación del servicio de producción televisiva para pequeños, medianos y grandes eventos; la prestación del servicio de realización, diseño y producción de bandas sonoras originales para cine, tv y video, incluyendo la composición, interpretación y producción de música original; la prestación de los servicios técnicos de dirección, producción general y ejecutiva, dirección de fotografía, camarógrafo, asistente técnico y toda tarea técnica involucrada en los procesos de producción audiovisual; b) producción musical y artística: mediante la asesoría y apoyo en la promoción y edición, el montaje y ensayo de espectáculos públicos; las grabaciones musicales; la promoción de la música y espectáculos, el apoyo en los montajes artísticos; la facilitación de locales, equipos y personal para el estudio, promoción y creación de espectáculos de cualquier arte; el manejo de campañas publicitarias para los artistas; las contrataciones específicas de dirección y representación de artistas de todo índole; la organización, creación, producción, diseño y comercialización de fiestas, agasajos y/o eventos; la

prestación de servicios de entretenimientos y esparcimiento; la prestación de servicios de televisión y telecomunicaciones; la organización, producción y difusión de cualquier tipo de espectáculos o acontecimientos informativos, corporativos, culturales, educativos, deportivos y musicales; la contratación y provisión de espectáculos musicales, shows artísticos, catering, sonido, iluminación, stands, escenografías, mobiliario; la investigación, desarrollo y aplicación de ingeniería en sonido; la elaboración, organización y control de campañas de marketing, publicidad, relaciones públicas y promociones y toda tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. c) comercial: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. d) financiera: dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones de crédito de activo o pasivo, civiles, comerciales, con o sin garantía real o personal, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión del desempeño de actividades financieras que supongan intermediación pública entre la oferta y demanda de recursos financieros (21.526). e) mandato: mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisión, consignación y gestión de negocios de personas físicas o jurídicas, de entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6. plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el registro público de comercio. 7. monto del capital social: se fija en la suma de ciento dos mil pesos, representado por ciento dos cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una. 8. órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. podrá designarse uno o más suplentes. en tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social , pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él. gerente titular: sevilla, jorge germán: d.n.i. 29.834.998; gerente suplente: biondo, alejandro daniel: d.n.i. 21.687.440. 9. órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10. organización de la representación legal: la representación legal está a cargo del gerente o de quién haga sus veces en caso de vacancia. 11. fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año

Boleto N°: 4020527 Importe: \$336
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

"DIARIO SOMOS S.A."- CONSTITUCION: 1) SOCIOS: señor Mónica Elisabeth ROSAS, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 14.041.005 y C.U.I.T. No. 27-14041005-0, nacida el 18 de junio de 1.960, casada en primeras nupcias, y señora Cristela BORRAFATTO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 34.747.231 y C.U.I.T. No. 27-34747231-5, nacida el 8 de octubre de 1.989, soltera, ambas fijando domicilio en calle San Lorenzo número 270, de esta Ciudad de Mendoza; 2) CONSTITUCION:- 17 de abril de 2.017.- 3) DENOMINACIÓN: DIARIO SOMOS S.A.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.; 5) DOMICILIO: calle San Martín número 477, Ciudad, provincia de Mendoza; 6) OBJETO: PUBLICIDAD Y PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES, PUBLICIDAD; 7) CAPITAL SOCIAL: \$150.000; 8) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION: Presidente: Mónica Elisabeth ROSAS, Director Suplente: Crsitela BORRAFATTO; por el término de tres ejercicios; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: el Presidente o el Director suplente que lo reemplace; 10) FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.-

Boleto N°: 4020733 Importe: \$60
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

RACCONTO S. A. Constituida por Escritura N° 14 de fecha 08/10/2017. ACCIONISTAS: Flavia Fernanda Racconto – DNI 25.356.944 – CUIT 27-25356944-7 - Argentina – soltera - Arquitecta – nacida el

15/01/1977, con domicilio en Humahuaca 4080 – 1º Piso – Dpto. B – Almagro – Ciudad de Buenos Aires y Alberto Luis Racconto – DNI 7.617.616 – CUIT 20-07617616-8– Argentino - divorciado.- de profesión Empresario – nacido el 16/09/1949, con domicilio en casa 1 manzana B – Bº Pórtico del Sol – El Challao – Las Heras - Mendoza; DENOMINACION: RACCONTO S. A.". DOMICILIO SEDE SOCIAL: 9 de julio 1190 2º piso oficinas 6 y 7 – Ciudad - Provincia de Mendoza. DURACION: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. OBJETO: Construcción, Hotelería, Comercial y Licitaciones. CAPITAL: Pesos doscientos Mil. ADMINISTRACION: a cargo de Presidente: Alberto Luis Racconto – DNI 7.617.616 y Directora Suplente: Flavia Fernanda Racconto – DNI 25.356.944, electos por el término de tres ejercicios. REPRESENTACION: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. FISCALIZACION: se prescinde de la Sindicatura. BALANCE: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: 04021563 Importe: \$72
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr. Federico Martín Graciá, argentino, D.N.I 28.793.125, , nacido el 12 de Mayo de 1981, casado en primeras nupcias, Ingeniero en Electrónica, domiciliado en Antártida Argentina 2199 Bº Jardín Municipal, Las Heras, Mendoza; el Sr. Gabriel Nicolás Alias, argentino, D.N.I 31.949.910, nacido el 28 de Diciembre de 1985, soltero, Técnico en Mantenimiento Industrial, domiciliado en Madreselva 2153 Bº UTMA M. J C. 19, Guaymallén, Mendoza; y el Sr. Diego Elias Vicencio, argentino, D.N.I 26.270.274, nacido el 30 de Enero de 1978, casado en primeras nupcias, Técnico Electricista, domiciliado en Beltrán 443, Maipú, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de Mayo de 2017. 3º) DENOMINACIÓN: **PROGESER S.R.L.** 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Bº Municipal Manzana 21 Casa 4, Las Heras, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del Extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios: reparación y mantenimiento de equipos electrónicos en general, domiciliarios, industrial y hospitalario; mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos e instrumental médico en general; verificación de equipos biomédico. Instalaciones eléctricas en general y de gases medicinales. Generación de proyectos de ingeniería y de infraestructura B) Compra, venta, importación, exportación, consignaciones, concesiones, representaciones, distribuciones de insumos y materiales relacionados con la actividad principal, como así también registrar y obtener por el medio que corresponda patentes y marcas y hacer uso de las mismas 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos cien mil (\$ 100.000). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Federico Martín Graciá, Gerente Suplente: Diego Elias Vicencio, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4021886 Importe: \$120
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: José Antonio Martínez, D.N.I. N° 14.175.221, de 56 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 495, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Carmen Beatriz La Rosa, D.N.I. N° 16.568.097, de 53 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 495, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Franco José Martínez, D.N.I. N° 32.427.184, de 30 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 145, Ciudad de Tunuyán, Mendoza; Luciano Abel Martínez, D.N.I. N° 34.763.380, de 27 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 495, Ciudad de Tunuyán,

Mendoza; y Gastón Ariel Martínez, D.N.I. N° 39.534.351, de 21 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 495, Ciudad de Tunuyán, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura N° 42 de fecha 9 de mayo de 2017 pasada por ante el Escribano Antonio José Scaravelli. 3) Denominación: JOSÉ ANTONIO MARTINEZ S.A.. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín Sur N° 547, Distrito Ciudad, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Agropecuaria, Comercial, Mandataria e Inmobiliaria y Constructora. 6) Plazo de duración: 90 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto de Capital Social: Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00). 8) Órgano de Administración: Presidente y Director Titular: José Antonio Martínez, D.N.I. N° 14.175.221; Director Suplente: Carmen Beatriz La Rosa, D.N.I. N° 16.568.097, todos los cuales ejercen sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la representación legal: a cargo del presidente o del Director que lo reemplace, en ausencia o incapacidad de éste. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4022029 Importe: \$120
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 3 de Septiembre de 2012. Comunicase la Constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: **1) SOCIOS:** **CLAUDIA ELIZABETH PEREZ CORONEL**, D.N.I. 29.190.172, NRO CUIL 27-29190172-2, Fecha de Nacimiento 01/01/1982, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio en calle el Alamo s/n Cordon del Plata del Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza; y **MARIANELA SABRINA AMAYA**, DNI 35.036.878, NRO CUIL 27-35036878-2, Fecha de Nacimiento 19 de Enero de 1990, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, domiciliada en B° Cordon del Plata Manzana 4 Casa 14 del Departamento de Tupungato -Provincia de Mendoza. **2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:** 25 de Noviembre de 2016. **3) DENOMINACION:** NOGAL DE UCO S.A. **4) DOMICILIO:** El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Gottardini 71 1° Piso Oficina 2 del Departamento de Tupungato- Provincia de Mendoza. **5) OBJETO SOCIAL:** El objeto Social es Prestación de Servicios, Transporte y Servicios de Seguridad Privada. **6) PLAZO DE DURACION:** Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. **7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL:** PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) **8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** **Presidente:** CLAUDIA ELIZABETH PEREZ CORONEL, D.N.I. 29.190.172 ; **Vicepresidente:** . **Director Titular:** ALVAREZ, Oscar Claudio , D.N.I. 18.618.324; **Director Suplente:** y **MARIANELA SABRINA AMAYA**, DNI 35.036.878. **Director Titular:** CLAUDIA ELIZABETH PEREZ CORONEL, D.N.I. 29.190.172 ; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. **9) ORGANO DE FISCALIZACION:** "La sociedad prescinde". **10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL:** A cargo del presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. **11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: 04022219 Importe: \$102
15/05/2017 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comision Directiva del Centro de Jubilados Casa de Piedra convoca a sus asociados a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizara el dia 27 de mayo de 2017 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en B° Integral III M A C 22 del Distrito El Challao. Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del dia: 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Secretario y Presidente; 2° Lectura, Consideracion, aprobacion de memoria, estado de situacion patrimonial, estado de resultados, estado de evolucion del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padron de socios, informe de Comision Revisora de Cuentas e informe de auditoria, correspondiente a ejercicio economico 2016, 3°

informe, consideracion de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4º responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: 4016825 Importe: \$60
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUAY THAI MENDOZA, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Junio de 2017 a las 19,00 horas, en primer convocatoria y en segunda convocatoria a las 20,00 horas, cita en El Chañaral N° 1170 San Rafael con el fin de tratar el siguiente orden del día : 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. -2-Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. -3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/16 .- 4- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas .

Boleto N°: 4018841 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

TRASANDINA GANADERA S.A. El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle S. del Estero 551 de la ciudad de Mendoza, para el día 27 de mayo de 2017, a las 10:00hs como primera convocatoria y a las 11:00hs como segunda citación para tratar el siguiente : ORDEN DEL DIA: 1º) Designacion de dos accionistas para suscribir el Acta Asamblea. 2º) Informe de la situación económica de la Empresa. 3º) Informe de la situación financiera de la Empresa.

Boleto N°: 04019342 Importe: \$150
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Civil TRAS-PASAR, Legajo: 6757, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 02 de JUNIO de 2017 a las 20:30 horas en la sede sita en calle Godoy Cruz 3838, Distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2015 y 2016. 4)- Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 04019635 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la SUR B.A.Y.A.N.S. SUR "Asociación civil Banco de Audifonos y ayuda al niño sordo" en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 06 de Junio de 2017 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17.00 HS., en segunda convocatoria, en el local sita en Godoy Cruz N° 323- SAN RAFAEL para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.- 2- Lectura del Acta Anterior. 3- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.-4- consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016. 4- elección de autoridades.

Boleto N°: 04019662 Importe: \$60
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El Centro de Jubilados RIOS de AGUA VIVA, Legajo: 2805, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de MAYO de 2017 a las 16:30 horas en la sede sita en Calle ARAUJO, Distrito Belgrano, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2016.

Boleto N°: 04019678 Importe: \$54
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL A LOS INTEGRANTES DE LA **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, PARA EL DÍA 31 DE MAYO A LAS 15.00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y UNA HORA DESPUÉS EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA SALA DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, PREDIO UNIVERSITARIO, PARQUE GENERAL SAN MARTÍN, CIUDAD DE MENDOZA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1. DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA ACOMPAÑAR CON SU FIRMA A LA PRESIDENTE EN EL ACTA PERTINENTE; 2. CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 234, INCISO 1, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COMERCIALES (T.O.1984) POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; 3. CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DEL RESULTADO; 4. CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESA FECHA; 5. CONSIDERACIÓN DEL VALOR DE LA CUOTA ANUAL DE LOS ASOCIADOS; 6. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS A REALIZAR LOS TRAMITES QUE DEMANDE LA INSCRIPCIÓN DE LAS DECISIONES TOMADAS EN ESTA ASAMBLEA.

Boleto N°: 4019723 Importe: \$72
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal Deportiva B° SARMIENTO**, Legajo 593, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de MAYO de 2017 a las 19;30 horas en Calle San Lorenzo 1267 Distrito BELGRANO, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día:1)- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de VEINTE (\$20,00) pesos por cada socio.2)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.3)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.4)- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, de acuerdo a la resolución D.P.J. N° 1301/13.5)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4019752 Importe: \$48
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora Escuela Dante Gicolini, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2017 a las 20,30hs en primera convocatoria, y a las 21,30hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Julio Argentino Roca y Rufino Ortega de San Rafael (Mendoza), con el fin de tratar el siguiente orden del día:1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.2- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N°1301/2013. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4 -Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Se elegirán los siguientes cargos:

- un presidente por dos años;
- un vicepresidente por dos años;
- un secretario por dos años;
- un tesorero por dos años;
- dos vocales por dos años;
- un vocal suplente por dos años;
- un revisor de cuentas titular por dos años;
- un revisor de cuentas suplente por dos años.

Boleto N°: 4019901 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GIMNASIA FELIZ** convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria el día 31 de MAYO de 2017, a las 16;00 horas, en calle Salta 2332, Ciudad, con el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de enero de 2017. 4)- Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Aplicación por primera vez, la Reforma Estatutaria aprobada en la última ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Boleto N°: 4020023 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

La Unión vecinal VILLA BARON, Legajo: 423, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 04 de JUNIO de 2017 a las 09:00 horas en la sede sita en calle Las Heras 519, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 28 de FEBRERO de 2016 y 2017.4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4020032 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES) - Conforme lo dispuesto por los artículos 29 y 31 del estatuto social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día diez de mayo de 2017 se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día catorce de Junio de 2017 a las 20:00 horas en el local sito en Calle Coronel Moyano número 941 de la Ciudad de Gral. San Martin, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1- Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 3 - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Boleto N°: 4021881 Importe: \$60
15/05/2017 (1 Pub.)

S Y A S.A. SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE S Y A S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA VIERNES 09 DE JUNIO DE 2017 A LAS 17:00 HORAS EN RUTA PROVINCIAL 50 N° 2.852, EL PEDREGAL, MAIPU, MENDOZA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DÍA: 1°- TRATAR LO RESUELTO EN LOS AUTOS N° 27542, CARATULADOS AGUADO GERARDO EN J° 24670 AGUADO GERARDO P/PETICION DE HERENCIA, QUE TRAMITA POR ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYAN.. 2°- ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.

Boleto N°: 04019476 Importe: \$180
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

LA COLINA S.A. CUIT: 30-67694011-8 SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COLINA S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 17:00 HORAS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 19:00 HORAS, EN LA SEDE SOCIAL SITO EN CALLE CALLAO N° 300, SAN RAFAEL, MENDOZA, PARA CONSIDERAR EL

SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1º-CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS CERRADOS EL 31 DE AGOSTO DE 2016.

2º- CONSIDERACIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS CERRADOS EL 31 DE AGOSTO DE 2016.

3º- GESTIÓN DEL DIRECTORIO POR LOS EJERCICIOS CERRADOS EL 31 DE AGOSTO DE 2016.

4º- RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO POR LOS EJERCICIOS CERRADOS EL 31 DE AGOSTO DE 2016.

5º- ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.

NOTA: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación de su asistencia, para la inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales que estará disponible en el domicilio de la sede social de la empresa, de acuerdo al art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: 4020067 Importe: \$288
12-15-16-17/05/2017 (4 Pub.)

ZOLMECO S.A.- Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de calle Buenos Vecinos 7511, Colonia Segovia, Guaymallén, de la provincia de Mendoza, el día 29 de Mayo de 2017 a las 18:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: Primero: designación de accionistas que firmaran el acta; Segundo: designación de las nuevas autoridades para integrar el directorio por el periodo de tres años establecido en el Estatuto (2017-2020). Tercero: explicación de los motivos del atraso en la presentación de los estados contables de la empresa. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con los requerimientos del estatuto y artículo 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: 4018543 Importe: \$210
10-11-12-15-16/05/2017 (5 Pub.)

Convocase a los Sres. accionistas de **Cuna Tercera S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Zanjón y Servidumbre Canal Los Andes-Los Huarpes, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Explicación de las causas de la demora en la convocatoria de la presente Asamblea. 3. Consideración de la documentación de Cuna Tercera S.A. referida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4. Consideración del informe de la sindicatura que prescribe el art. 294 inc. 5 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. 5. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. 6. Consideración de la gestión del Directorio por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2016 y fijación de su remuneración. 7. Consideración de la gestión de la sindicatura por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2016 y fijación de su remuneración. 8. Fijación del numero de directores titulares y suplentes. elección , por vencimiento del plazo de duración de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un año. 9. elección de sindicatura unipersonal por vencimiento del plazo de duración , elección de un síndico titular y de un síndico suplente

por el término de un año. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Copias de la documentación a tratarse a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Boleto N°: 04018865 Importe: \$660
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

Convocase a los Sres. Accionistas de **Cuna Tercera S.A.** a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 2017, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en calle Zanjón y Servidumbre Canal Los Andes-Los Huarpes, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Explicación sobre la situación de la compañía. Asistencia financiera. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Copias de la documentación a tratarse a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Boleto N°: 04018878 Importe: \$270
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA CARLETI S.A. - CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2017 en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 12hs en la sede social de la empresa a fin de tratar el orden del día que fue solicitado por los accionistas y que dice: 1. Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea; 2. Remoción sin causa del director Leonardo Jorge Hisa. Los señores accionistas deberán notificar su asistencia con la debida antelación legal. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: 04018926 Importe: \$180
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 2017 a las 18:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:00 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea; 2) Modificación del Art. 3° y eliminación del Art. 20° - Disposición Transitoria del Estatuto Social (el texto propuesto por el Directorio se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede Social). NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la ley 19.550 (Cfme. a la modificación introducida por la ley 22.903) en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 23 de Mayo de 2017. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 04018938 Importe: \$420
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expte. Irrigación 707.857, titular ALBERTO HUGO TESTA, tramita permiso para perforar pozo para agua. Uso agrícola, a 150 mts de profundidad en 10" y 8", en su propiedad de callejón de servidumbre s/n con salida a carril Nacional Antiguo, Distrito Villa, Departamento de San Carlos, N.C. 16-99-00-0600-807806 en los términos de la ley 4.035 para tomar de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: 4019132 Importe: \$48
15-16/05/2017 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, secretaría Dr. ADRIAN NESTOR BOLDRINI, en autos N° 559/2015, caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CASENAVE, MARIANA PAMELA S/ EJECUCIONES VARIAS", MARTILLERA MARIA HAYDEE CICCIOI, Matrícula 2067, REMATARA DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ (10) HORAS, en el domicilio de calle Centenario N° 420, Alvear Oeste, del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, sin base y al contado el siguiente automóvil Dominio DNT 623, 028 Fábrica Fiat Uno Argentina S.A., Marca 17-FIAT, Modelo 79-PALIO SX (3P), Tipo 18-SEDAN 3 PTAS, Mca. Motor Fiat, Nro. Motor 178B40388577599, Mca. Chasis: FIAT, Nro. Chasis 8AP17811414154732, Modelo Año 2000. El mismo presenta abolladuras costado derecho.- Estado general con rayones y falta de pintura.- Espejo derecho roto.- El capó no cierra bien. Tapizados de butacas delantera rotos en los costados.- Tres cubiertas en buenas condiciones y una regular estado.- Posee equipo de gas.- Se deja constancias que el vehículo no se encuentra funcionando, no posee batería.- DEUDAS: ATM.(\$ 1.491,78) al 29/11/2016.- EMBARGO: Nro.Orden:1, Fecha de inscripción:23-02-2016, Monto \$ 16.015,35; Intereses: \$ 9.000.- Fecha de cumplimiento 23-02-2019; Caratula: Autos N° 559/2015, "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CASENAVE MARIANA PAMELA P/ EJEC. VARIAS" JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL MENDOZA. FDO. DR. ADRIAN NESTOR BOLDRINI SEC. FEF. INTERINO".- Debiendo percibir el martillero el treinta por ciento (\$ 30%) del precio en concepto de seña, el diez por ciento (10%) como comisión y el sellado fiscal correspondiente (4,5%), art. 6ª inciso b, ley provincial nº 8923), exigirá a quién o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compra venta la constitución de domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C. y C, y haciéndoles saber en dicha oportunidad que el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobado el remate; se abstendrá de hacer entrega del bien subastado hasta la aprobación judicial del remate y finalmente rendirá cuentas dentro de los tres días de efectuado el mismo, bajo apercibimiento de multa.- EXHIBICION DEL BIEN: Días: 22 y 23 de mayo de 16:00 hs. a 17 hs. en Centenario nº 420, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza o contactarse con martillera.- Publíquense edictos por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" (arts. 565, 566 Y 573 DEL Código Procesal).- Títulos, deuda, gravámenes, agregados en autos no admitiéndose reclamos por falta o defectos de los mismos, posterior a la subasta.- Informes Secretaría autorizante o Martillero Godoy Cruz 199 T.E. 02625 15467566.-

Boleto N°: 4019248 Importe: \$324
15-16/05/2017 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.507 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 711 GQW p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 711 GQW. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Año: 2010. Tipo: Motocicleta.

Motor N° LF1P52FMHA1116943. Cuadro N° 8A2XCHLNXAA012948. Titular: Marino Mauricio José. Deudas: ATM debe \$ 938. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.788.50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 planta baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4019982 Importe: \$234
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 131.272 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO M-249149 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: m-249149. Marca: FORD. Modelo: Sierra L. Tipo: Sedan 5 Puertas. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° FTAZ19969 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° KA61FT08726 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Vilches Carlos Norberto. Posee denuncia de compra. Embargos: El titular registral a la fecha posee cinco inhibiciones, ordenadas por distintos juzgados. Deudas: ATM no registra deudas. Se emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 5.113 sino hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Boleto N°: 4020039 Importe: \$270
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 685 DIV p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 685 DIV. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Titular: Quintero Rolando Martín. Deudas: ATM DEBE \$ 709. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8ELM151107B002959 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 14.071.50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4020041 Importe: \$234
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

SERGIO DANIEL BURGOA, Martillero Público, Matrícula N°1776, orden Juez 7° Juzgado Civil, autos N°86166, caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO contra MAYA EDGARDO por Ejecución Hipotecaria" remataré, próximo 24 de MAYO de 2017 a la hora 10:00, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. El INMUEBLE propiedad del demandado, Edgardo Maya (DNI16284980). Compuesto por 2 fracciones de terreno, identificadas como: FRACCIÓN I: Ubicado frente a Ruta Nacional N°40. Kilometro347. Lugar Cañada Seca. Distrito Ciudad. Departamento Malargüe. Mendoza. Hoy San Martín Norte 946. SUPERFICIE: según título: 27.280,889mts2. y según plano 19/2237: 27.379,83mts2. LIMITES: Norte: en tres puntos de 90,00mts. con Fracción II (del punto A-C); en 10,00mts. con Andrés Nieto (del punto B-7) y en 153,40mts. con Rafael Egea (del punto 6-2). Sur: en 261,81mts. con Fracción III (del punto D-E). Este: en 130,55mts. con FCNGSM (del punto 2-E). Oeste: en tres tramos de 66,00mts. con Ruta Nacional 40 (del punto D-A); en 24,00mts. con Fracción II (del punto C-B) y en 40,00mts. con Andrés Nieto (del punto 7-6). INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 3451/19. DIRECCIÓN RENTAS: Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0200-319144. Padrón Territorial N°19/00897-8. MUNICIPALIDAD: Padrón: 6818. AGUA y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.: cuenta N°181-0012748-000-3. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACION: Padrón General 359 río Malargüe, Cañada Colorada. Padrón Parcial 0037. Código 8243/0000. Derecho de riego de carácter eventual para 2Ha. 7.281m2. FRACCIÓN III: Ubicado frente a Ruta Nacional N°40. Kilometro347. Lugar Cañada Seca. Distrito Ciudad. Departamento Malargüe. Mendoza. Hoy San Martín Norte 886. SUPERFICIE: según título: 5.227mts2. y según plano 19/2237: 5.245,96mts2. LIMITES: Norte: en 261,81mts. con Fracción I. Sur: en 263,10mts. con Félix Alberto Bordón. Este: en 20,00mts. con FCNGSM. Oeste: en 20,00mts. con Ruta Nacional 40. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 3451/19. DIRECCIÓN RENTAS: Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0200-312143. Padrón Territorial N°19/00906-7. MUNICIPALIDAD: Padrón: 7054. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACION: Padrón General 359. Padrón Parcial 0640. Código 8243/0000. Derecho de riego de carácter eventual para toda su extensión por Río Malargüe, Cañada Colorada. GRAVÁMENES: B1HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial por \$79.955. Afecta la Fracción III. (19-12-2005). B2 HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial por \$46.500. rango compartido con B1. Afecta la Fracción III detallada en asiento precedente. (19-12-2005). B3 HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial por \$1.400.000. Afecta la Fracción I. (6-3-2006). B4 HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial por \$140.000. Afecta la Fracción I con rango compartido con B3. (17-5-2007). B5 HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial por \$1.916.407. Afecta la Fracción I y con rango compartido con B3 y B4. Afecta otro inmueble de la ciudad de Mendoza. (27-8-2007). B6 HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial por \$1.650.480. Afecta la Fracción III con rango compartido con B1 y B2. (20-11-2007). B7 AMPLIACION de B3: a favor de la Administradora Provincial por \$110.480 con rango compartido con B4 y B5. Sobre Fracción I. (26-11-2007). B8 EMBARGO: sobre el 50% en autos N°13689 juicio Lara Emilce Lorena por Divorcio del Juzgado de Familia de Malargüe. Se traba provisional por 180 días hasta consignar monto. Afecta a otro inmueble. (17-9-2009). B9 EMBARGO: juicio 85959 por \$1.787.216,60 del 7°juzgado Civil. Afecta Fracción I. (17-9-2010). B10 EMBARGO: en estos autos por \$2.145.624. Afecta las Fracciones I y III. (10-5-2011). B11 EMBARGO: juicio 86167 por \$111.417,15 del 7°juzgado Civil. Afecta Fracción III. (10-5-2011). DEUDAS: Actualizables fecha pago. FRACCION I: DIRECCIÓN ATM: \$163 (enero-2017). MUNICIPALIDAD: \$2.793,66 (febrero-2017). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063 y 7733, exento de pago. (abril-2017). IRRIGACION: \$21.553,07 (marzo-2017). FRACCION III: DIRECCIÓN ATM: \$163 (enero-2017). MUNICIPALIDAD: \$3.919,40 (febrero-2017). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063 y 7733, exento de pago. (abril-2017). IRRIGACION: \$20.707,37 (marzo-2017). MEJORAS: FRACCION I: Con una superficie de 27.379,83m2. Hay una construcción de casa habitación, actualmente habitada por el demandado y su familia. Construcción de material, con carpintería de madera. Dos ventanas ángulo de vidrio. Pisos cerámicos. Techos de madera con rollizos de madera de eucalipto y machimbre y chapa de zinc en el exterior. Posee dos dormitorios, uno principal en la parte baja y el otro en un entresuelo de madera, al que se accede por una escalera de madera. Cocina con una bacha doble de acero inoxidable al igual que la mesada con baja mesada y alacena. Amplio living comedor con estufa a leña. Cochera de 5x4m2. con techo de madera abierta. Galpón de 6x10m2. de material con techo de madera. Perímetro con alambrados de 9 hilos.

FRACCION III: Consta de 5.227m2. Esta fracción se encuentra alquilada al señor Alejandro Carbone y es donde funciona un restaurante. Consta de un Salón comercial, con frente vidriado y asador a la vista. Techo de dos aguas, de chapa acanalada. Tiene pisos llaneados con cortes de madera. Carpintería metálica, ventanas con vidrios dobles. Posee cocina y tres baños completos. Ambos lugares con pisos cerámicos. Hay una habitación de depósito. Las Fracciones I y III poseen los servicios de agua, luz, gas natural. Asfalto. En el límite Este y Sur se encuentra una cortina de álamos. Todas las medidas aproximadas. Visitas a convenir demandado y ocupantes. AVALÚO FISCAL: Año 2017, Fracción I \$13.319 y Fracción III \$20.984. BASE FRACCION I: \$1.650.480 (100% valor reclamado en autos). BASE FRACCION III: \$1.650.480 (100% valor reclamado en autos). El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: Acto remate comprador depositará dinero efectivo: 10%seña, 3%comisión Martillero y 4,5%Impuesto Fiscal. Saldo aprobación. La obtención del Certificado Catastral correspondiente, será a cargo del adquirente. Autorice y verifique el acto el Señor Encargado de la Oficina de Remates. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. En caso de ser adjudicataria la actora, autorizase a la eximición de pagar la seña y compensar total o parcialmente el precio de compra con la deuda, debiendo calcularse esta última a la fecha en que el comprador debe depositar el saldo de precio. INFORMES: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Lavalle 189, Piso 1°. Ciudad de Mendoza. Teléfono: 261-4684996.

C.A.D. N°: 18487 Importe: \$1950
09-11-15-17-19/05/2017 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del NOVENO JUZGADO CIVIL Secretaría Unica, Autos N° 250751 "CARDOZO SANTIAGO MARÍA Y OTS C/ BODEGAS Y VINEDOS ANGEL VARGAS S.A. Y OTS P/EJEC. HON. ". Rematará día VEINITISEIS DE MAYO PROXIMO A LAS OCHO Y TREINTA HORAS, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 , 100%de un inmueble de propiedad del co-demandado, que se ubica en carril Costa canal Montecaseros S/N ,Departamento de San Martin , con los límites y medidas agregados en autos. Avalúo Fiscal :\$ 1.017.007 . Inscripciones :Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 159632/8, Nomenclatura Catastral N° 08-01-04-0065-000025-0000-5, Padrón Territorial N°08/40540-9,. Gravámenes: HIPOTECA:\$1.277.942 a favor de Mendoza Fiduciaria S.A .EMBARGO: \$50000 EXPTE 33528/t/B del 2 jdo Federal del 29/10/12.EMBARGO:\$ 25.000 EXPTE 36136/T/B del 2 Jdo federal del 20/5/13.EMBARGO> \$ 18.000 Expte 73813/T/a DEL 20/09/13.EMBARGO : \$ 150.000 EXPTE 72597/A/2011 DEL 2 JDO FEDERAL del 26/05/14.EMBARGO:\$30.000 Expte 73813/A/2011 2 jdo Federal del 25/5/2014 PREVENTIVO.EMBARGO:\$293589 ,en autos, provisional del 14/10/14.EMBARGO:\$ 71.917 en j 250.613 del 9 civil del 04/02/15. 27.062 en autos del 23/11/12.Deudas: Municipalidad de San Martin \$54.306,13, ATM \$ 50.563,02,IRRIGACION: \$ 11.713,60 actualizables al momento del efectivo pago. Mejoras: Sobre la propiedad funciona una bodega ,todo el terreno se encuentra con cierre de ladrillo visto , salvo el frente de la propiedad que hay una cerca hay varias construcciones : 1.- Casa habitación antisísmica ,1 dormitorio ,baño,cocina ,estar y comedor .2.-Casa antisísmica ,dos dormitorios,baño,cocina y comedor , cocn cochera techada.3.Otra construcción antisísmica de 200 mts aproximadamente, donde funciona la oficina y cocheras.4.Galpon de ladrillo visto y techo de zinc de aproximadamente 450 mts donde funciona la bodega alrededor de esta construcción se encuentras las piletas vínicas. 5. Hay otra construcción de ladrillo y hormigón ,techo metalico,donde se encuentran los tanques de la bodega, de aproximadamente 13x20 mts ,gran playón de maniobras ,bascula y resto jardines .Posee pozo de 6 pulgadas .la propiedad se encuentra en buen estado de usos y conservación.La propiedad se enceuntra ocupada por el demandado Angel Vargas. Base de la subasta : \$ 711.904(70% del Avalúo Fiscal) de donde partirán las ofertas. Acto de subasta adquirente abonará 17,5% en concepto de seña, comisión e Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la misma.Se les hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado ,bajo apercibimiento de no

procederse a la inscripción de referencia ,tramite que de devengar algun gasto es a cargo del comprador. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero tel.155080535.

Boleto N°: 04016961 Importe: \$840
09-11-15-17-19/05/2017 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.743 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 784 CYX p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 784 CYX. Marca: GILERA. Modelo: Smash. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06114534. Cuadro N° LYLXCGL5X61016545. Titular: Zabala María Teresa. Deudas: ATM debe \$ 1.519.23. Embargo: A. 1101300 Municipalidad de Luján de Cuyo c/Zabala María Teresa p/AP. Tribunal de Gestión Judicial Asoc. en lo Trib. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.894.40 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 planta baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4017794 Importe: \$252
10-11-15/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.741 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 032 BCP p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 032 BCP. Marca: ZANELLA. Modelo: Due GL. Año: 1993. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50LF08140. Cuadro N° TR16687. Titular: Salafia Humberto. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 12.189.45 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 planta baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4017795 Importe: \$234
10-11-15/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 951 CZD p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 951 CZD. Marca: JIANSHE. Modelo: JS110. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N°

JS150FMH07A01086. Cuadro N° LAPXCHLE070001110. Titular: Gaspar Noemí Beatriz. Deudas: ATM debe \$ 2.070.29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.469.60 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 planta baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4017796 Importe: \$234
10-11-15/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.744 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 169 GOJ p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 169 GOJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A029850. Cuadro N° 8ELM21125AB029850. Titular: Sesto Ana Belén. Deudas: ATM DEBE \$ 992.58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 13.673.25 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 planta baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 4017798 Importe: \$234
10-11-15/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 253.519 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO UJG 721 p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UJG 721. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 GTL. Año: 1991. Tipo: Automóvil. Motor N° 2855476. Chasis N° L924176052. Titular: Marcial Juan Jorge. Deudas: ATM debe \$ 3712.67. Embargo: A. 451872 DGR c/Marcial Juan Jorge p/AP. 3° T.T.Sec. 6 Mza. A. 112012 Sedesa c/Marcial Juan Jorge s/Ejec. Camb. Vigésimo Primer Juz. Civil, Com. Y Minas Mza. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.926 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04018576 Importe: \$270
11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 202.476 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR CICLOMOTOR ZANELLA M-62789 p/ EJEC. 7208 "Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: M-62789. Marca: ZANELLA. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° SIN DATOS. Cuadro N° SIN DATOS. CON BASE de \$ 600 y al mejor postor si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín. Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 122.121 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINO S-290448 p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208) "Rematare 22 de Mayo de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: S-290448. Marca: PEUGEOT. Modelo: 404. Tipo: Automóvil. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 194004. (Según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 3096668 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Molina Dante Raúl. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE de \$ 2.020 y al mejor postor si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Mayo de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín. Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349. 4570938.

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.052 "MONTAÑA FABIÁN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Abril de 2017, se ha declarado la quiebra a FABIÁN MONTAÑA, D.N.I. N° 21.372.877. Síndico designado en autos, Contador FABIÁN MONTAÑA, con domicilio legal en 9 de Julio N°749, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza. cel. 0263-154537383. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18456 Importe: \$390

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.383 "RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2016, se ha declarado la quiebra a RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.368.992. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Pje. 4 Local 36 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 4421556. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.--

C.A.D. N°: 18462 Importe: \$360
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.062 caratulados: "CABAÑA JUAN PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Abril de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN PABLO CABAÑA con D.N.I. N° 32.448.189. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E. y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE y SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18486 Importe: \$300
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.064 caratulados: "ZEMINO LUIS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Abril de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de LUIS FERNANDO ZEMINO con D.N.I. N° 27.369.288. Síndico designado en autos: MARIA ALEJANDRA VEGA con domicilio legal en Tomás Thomas 161, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE y SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18496 Importe: \$300
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Prosecretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 19/22, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.264 caratulados " CARRERA GUSTAVO FERNANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 48: "Mendoza, 02 DE MARZO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CARRERA, GUSTAVO FERNANDO, D.N.I. 26.463.218; C.U.I.L. N° 20-26463218-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 48: "Mendoza, 03 de MAYO de 2017: II.-Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2.017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.-Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2.017 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE SETIEMBRE DE 2.017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2.017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2.017. VI.-Prohibir al fallido la salida del país, sin autorización previa, hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2.017, a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior, Delegación Mendoza, Policía Federal Delegación Mendoza, Policía de la Provincia y Gendarmería Nacional. Oficiese en papel simple. VI.-Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5º LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. JUAN ROBERTO ESPILOCIN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en Maza N°1264, Dorrego, Guaymallen, Mendoza., telef. 4370146-2615869032-. Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 18491 Importe: \$1050
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.018.326 caratulados " RIOS JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIOS JULIO CESAR D.N.I N° 17.600.133 , ...V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO

DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdr. SANDRA BIBIANA MERINO, días y horarios de atención son los martes, jueves y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en FORMOSA N°151, PLANTA ALTA, DPTO.2, CIUDAD, MENDOZA, tel: 4241723-153381549, Fdo. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 18492 Importe: \$900
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 5.974 "GONZALEZ, ADRIANA BEATRIZ CONCURSO PREVENTIVO"6/12/16. Declárase abierto el concurso preventivo de Adriana Beatriz Gonzalez D.N.I. 20.817.580, domicilio real en Mzna. F casa 1 Barrio Perito Moreno de San Martin, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 23/08/17 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 4/10/17 y 16/11/17 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdr. Hugo Alejandro Zeballos. Domicilio Legal y de atención Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16.30 hs. a 20.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 04019155 Importe: \$240
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/19 autos N°13-04090658-9 (011901-1251165) caratulados: "ESTRELLA CLAUDIO CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTRELLA, CLAUDIO CEFERINO, DNI 27.297.463; C.U.I.L. N° 20-27297463-3, con domicilio en B° Valle de Agrelo II, Mzna. A, casa 31, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al

síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....13º) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE AGOSTO DE 2017. 15º) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NICOLAU MARIA CRISTINA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS Nº 21, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18495 Importe: \$990
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Concursal. Autos N° 1251147 " GIL ROMERO MARIA FLORENCIA P / CONCURSO PEQUEÑO " . Fecha apertura concurso 27/03/2017 de GIL ROMERO , MARÍA FLORENCIA, DNI 32627116. Fecha presentación: 03/03/2017. Fechas fijadas: hasta 22/05/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 06/06/2017 para revisión legajos , formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: BENVENUTTI JUAN CARLOS , domicilio Chile N° 1822 , Ciudad , Mendoza. Atención: lunes , miércoles y jueves de 16 a 20 hs , Tel: 4972354 , 2615276289 Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

Boleto N°: 4021517 Importe: \$210
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales , Autos N° 1.018.277, caratulados " Pizarro Alexis Nahuel p / A.P.E " . Hágase saber: 1) - La apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Pizarro, Alexis Nahuel DNI 39.767.313 , CUIL 20-39767313-9 ; 2) - fecha de presentación: 22/02/2017 ; 3) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo ; 4) - se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo ; 5) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/08/2017 ; 6) - los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/08/2017 (art.75LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. -

Boleto N°: 4021533 Importe: \$210
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

3° Juzgado de Procesos Concursales , Secretaria Dra. LUCERO , Autos N° 1018312 "CORVALAN NANCY LILIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO" , concurso presentado 20/03/2017, apertura 12 /04 /2017. Sr. CORVALAN, NANCY LILIANA, D.N.I. N° 23.597.894 , C.U.I.L. N° 27-23597894-1 , domicilio real en calle Marquez de Aguado 2775, B° Independencia , El Plumerillo , Las Heras, Mendoza. Fechas Fijadas: hasta 08/06/17 presentación verificación síndico (art 32) ; hasta el 28/06/17 para revisión legajos e impugnaciones en domicilio de Sindicatura (art 34). Síndico OSMAR ELVIO VINCENTI domicilio legal en Alem N° 25 , 5° piso , oficina 6 , Ciudad, Mendoza. Días de atención MARTES , MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilita , al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16 a 18 horas. Tel: 4234207 Cel: 156533362. DRA. Ma. Candelaria Pulenta. Secretaria.

Boleto N°: 4021635 Importe: \$300
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

4° Juzgado Civil, Autos N° 6056 "OCHOA FELIPE DARIO P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 29/03/17, ordénese la apertura Concurso. 05/04/17. OCHOA FELIPE DARIO, D N I: 26.268.947, Fechas Fijadas: hasta 09/08/17 presentación verificación síndico (art.32) ; 21/09/17 informe individual (art. 35) ; 03/11/17 informe general (art. 39) Síndico: Ctdora. LILIANA ESTER MORALES, Domicilio: La Heras 600, San Martín, Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes, Horario 16:00 a 19:00 hs. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: 4021652 Importe: \$150
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

4° Juzgado Civil, Autos N° 6030 "ALCALA MUJA LUIS ALBERTO P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 03/03/17, ordénese la apertura Concurso. 13/03/17. ALCALA MUJA LUIS ALBERTO, DNI: 33.796.642, Fechas Fijadas: hasta 28/06/17 presentación verificación síndico (art.32) ; 25/08/17 informe individual (art. 35) ; 06/10/17 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. JORGE EDUARDO ZEBALLOS, Domicilio: La Heras 530, San Martín, Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes, Horario 18:00 a 20:00 hs. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: 4021666 Importe: \$150
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 5979 "CANILLAS ROBERTO FABRICIO CONCURSO PREVENTIVO" 07/03/17. Declárase abierto el concurso preventivo de Roberto Fabricio Canillas D.N.I. 24.254.823, domicilio real en Manzana E casa 36 del B° Mebna 2° etapa de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 27/06/17 los acreedores deberán presentar suspedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 28/08/17 y 10/10/17 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc.9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Osvaldo Mario Yerfino. Domicilio Legal y de atención pasaje 6, local. 51 C.C.E y C., San Martín, Mendoza. Atención: lunes, miercoles y jueves de 16.30 hs. a 20.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4014948 Importe: \$240
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6001 "RIDOLFI, MARIO MARCELO CONCURSO PREVENTIVO" 30/03/17. Declárase abierto el concurso preventivo de Mario Marcelo Ridolfi D.N.I. 21936023, domicilio real en Manzana B casa 4 del 4º Bº C.E.C. de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 28/07/17 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 11/09/17 y 24/10/17 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdr. José Pelleritti. Domicilio Legal y de atención pasaje 6, depto. 1 C.C.E y C., San Martín, Mendoza. Atención: lunes, martes y jueves de 19.00 hs. a 20.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4015852 Importe: \$240
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6.043 "BENINGAZZA GRACIELA SONIA CONCURSO PREVENTIVO" 21/03/17. Declárase abierto el concurso preventivo de Graciela Sonia Beningazza D.N.I. 17.768.517, domicilio real en Manzana I casa 2 del Bº Primavera de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 4/07/17 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 31/08/17 y 13/10/17 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdra. Amparo Gonzalez Dobarro. Domicilio Legal y de atención calle Lima 830 de San Martín, Mendoza. Atención: martes y jueves de 17.00 hs. a 19.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4018268 Importe: \$240
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 114/116 autos N°13-03817874-6 (011901-1250589) caratulados: "VILLEGAS GLORIA MERCEDES P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VILLEGAS GLORIA MERCEDES, D.N.I. N° 21.687.022; C.U.I.L. N° 27-21687022-6, con domicilio real sito en San José s/n, San José, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3º) Establecer el día DOCE DE JUNIO DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2017 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIEZ DE AGOSTO 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdora. SOTTILE FLEURY NATALIA INES

DOMICILIO: DAMIAN HUDSON 155, DPTO 5, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18493 Importe: \$630
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/19 autos N°13-04095792-2 (011901-1251176) caratulados: "PEREZ PIZARRO ORIETTA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREZ PIZARRO, ORIETTA PATRICIA, DNI 92.706.510; C.U.I.L. N° 27-92706510-5, con domicilio en B° Terrazas del Río II, Mzna. E, casa 16, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....13°) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE JULIO DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2017. 15°) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE OCTUBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

C.A.D. N°: 18490 Importe: \$930
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04088936-6 caratulados "MORALES PABLO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de marzo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PABLO GABRIEL MORALES, DNI N° 23.536.232, CUIL N° 20-23536232-6. V. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán

concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANDREA SILVINA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00. TEL. 0263 154507805 / 0263 4491123 / asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18494 Importe: \$630
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

Primer. Juzgado Concursal. Autos N° 1251146 , FARA LAURA IVANA P / CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 03/04/2017 de FARA LAURA VIVIANA DNI 23901381. Fecha presentación: 03/03/2016. Fechas fijadas: hasta 24/05/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Sindico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 08/06/2017 para revisión legajos , formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas , en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: RODRIGUEZ, SANDRA BEATRIZ , domicilio MONSEÑOR ZABALZA 30 P. B. OF. A - Ciudad , Mza. Atención: lunes , miércoles y viernes de 8 a 12 hs. , contacto: 4245438 , 154672081 , sanbearod@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Lucia Raquel SOSA Juez. Publíquese por cinco veces en Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: 4020357 Importe: \$240
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251125 , ELIZONDO RAUL ORLANDO P / CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura del concurso 03/03/2017 de ELIZONDO, RAUL ORLANDO, DNI 26791179. Fecha de presentación: 14/02/17 Fecha reprogramación: 02/05/17. Fechas fijadas: hasta 04/08/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 21/08/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: FLORES, MAYRA PAOLA, domicilio Pedro Molina N° 433, Pta. Baja, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs., contacto: 4256001, 156501112, danielbrsanchez@hotmail.com Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez . Publíquese por cinco veces en Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: 4020369 Importe: \$210
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. Autos 1018252 , POBLETE JULIO ALEXIS P / APE. Hágase saber: 1) apertura trámite acuerdo preventivo extrajudicial de JULIO ALEXIS POBLETE, DNI 28847109 2) fecha presentación 08/02/2017 ; 3) ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo ; 4) se convoca a acreedores para celebración del acuerdo; 5) conformidades para acuerdo podrán ser acompañadas hasta 10/08/2017 ; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 25/08/2017 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo

González Masanés. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: 4020385 Importe: \$180
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 92/95 de los autos N° 46.591 caratulados "FERREYRA NESTOR MIGUEL p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de mayo de 2.017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. NESTOR MIGUEL FERREYRA Documento Nacional de Identidad N° 26.598.423 C.U.I.L. N° 20-26598423-2 con domicilio real en Calle Coronel Campos N° 1018 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- XI) Fijar el día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de julio del año dos mil diecisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-

Síndico designado en autos: Cdor. Alfredo Luis Alonso con domicilio en calle Coronel Suarez N° 323, de San Rafael.-

11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.018.330 caratulados " " MELLADO GUSTAVO DANIEL p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE MELLADO GUSTAVO DANIEL DNI 22.597.945, ... V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Sindicatura: Cdor. MARISA BEATRIZ ARATA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en BUENOS AIRES N°502, CIUDAD, Mendoza., telef.4230856-152459362. DRA.Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 18481 Importe: \$900
10-11-12-15-16/05/2017 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil , Autos N° 6056 " PEPA FRANCO SEBASTIAN P / CONC. PREV. " , Concurso presentado: 29/03/17, ordénese la apertura Concurso. 05/04/17. FRANCO SEBASTIAN PEPA , DNI: 29.877.538 , Fechas Fijadas: hasta 09/08/17 presentación verificación síndico (art.32) ; 21/09/17 informe individual (art. 35) ; 03/11/17 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, Domicilio: Rivadavia 206 P.A. 4 San Martín , Mendoza. Atención: Lunes , Martes , y Jueves , Horario 18:00 a 20hs. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez. Publicar por cinco días en Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: 4018702 Importe: \$180
10-11-12-15-16/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.018.322 caratulados " TAPIA HERMELINDA YOLANDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TAPIA HERMELINDA YOLANDA D.N.I N° 13.793.747 , ...V. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2017. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs., domicilio legal sito en ESPAÑA N°1248, 6° PISO, OF. 78/79, CIUDAD, MENDOZA., telef. 4294082. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 18477 Importe: \$900
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/18 autos N°13-04088935-8 (011901-1251157) caratulados: "GUDIÑO SANDRA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUDIÑO, SANDRA MABEL D.N.I. N° 16801135; C.U.I.L. N° 27-16.801.135-6 con domicilio en Barrio Las Torcacitas, Manzana M, Casa 15, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse....13°) Fijar el día el PRIMERO DE JUNIO 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017. 15°)Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE SETIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2017 (art. 117).Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. SABOREDO CARLOS MIGUEL RAMON

DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, OF. 14, CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18478 Importe: \$960
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14/17 autos N°13-04091443-3 (011901-1251168) caratulados: "VICENTELA REMBERTO AMARANTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VICENTELA, REMBERTO AMARANTO, DNI M-5.402.418; C.U.I.L. N° 20-05402418-6, con domicilio en B° Belgrano, Mzna. F, casa 27, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)....5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 13°) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE AGOSTO DE 2017. 15°) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE

DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1248, PISO 6, OF. 78, CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18479 Importe: \$960
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, Secretaría Cinco, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, autos 36.363 caratulados "PEREZ FAUSTINA ANTONIA C/ NAVARRO TORREGOSA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber y NOTIFICA la sentencia recaída a fs. 250, la cual en su parte pertinente textualmente expresa: "General Alvear, Mza., Abril 04 de 2.017.-AUTOS Y

VISTOS: Estos autos 36.363 caratulados "PEREZ FAUSTINA ANTONIA C/ NAVARRO TORREGOSA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", de los que: -RESULTA: a)CONSIDERANDO: l) ...RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la actora a fs. 62/66 de autos, en consecuencia, declarar operada a favor de la señora Faustina Antonia PÉREZ la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle "10", 437,50 m. al sur de calle "O", La Marzolina, distrito Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza al día 08/10/2006, constante de una superficie según mensura de 7 Ha. 2987,20 m2 y según título de 7 Ha. 2987,20 m2. Padrón de Rentas: 18/01119-7. Padrón Municipal: No tiene. Derecho de riego: de Carácter Definitivo para 7 ha. 2920,00 m2, por Río Atuel, Canal Matriz Nvo. Alvear, Rama Auxiliar Centro, C.C. 3084/30050 – P.P. 0823 – P.G. 47790 – Plano N° 1129 "N". No tiene pozo. Corresponde al plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro Delegación Zona Sur al N° 18/18116. El inmueble se encuentra anotado como 1° insc., al N° 19072, T° 35 "A", fs. 753, de General Alvear, fecha 12.01.1970, fecha de escritura 15.12.1969, a nombre de Francisco NAVARRO TORREGOSA. 2º) Otorgar, en consecuencia, el título supletorio solicitado, dejando a salvo los derechos que pudieren corresponder a terceros. Oportunamente, inscribáse el dominio a nombre de la actora, Faustina Antonia PÉREZ, oficiándose al Registro Público y Archivo Judicial a tal efecto. -3º) Previo a la inscripción ordenada precedentemente y modificación del estado de la matrícula, acredítese en autos el pago de la totalidad de los tributos que gravan el inmueble, cuya determinación habrá de liquidarse en las reparticiones respectivas y conformidad profesional.-4º) Notifíquese la presente resolución mediante edictos, que se publicarán durante UN DIA, en el Boletín Oficial y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza.-5º) Imponer las costas en el orden causado.-6º) Omitir la regulación de honorarios.-7º) Por MESA DE ENTRADAS procédase a formar segundo cuerpo a partir de la fs. 251 inclusive.-NOTIFÍQUESE POR CEDULA Y CUMPLIDO OFICIESE.-Fdo: Dr. José Saponara – Juez."

Boleto N°: 04013150 Importe: \$150
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 251.354, caratulados "ABALLAY, JOSE MAFALDO Y FUNES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble para que comparezcan a ejercer sus derechos en el plazo de 10 días. Esta ubicado en calle Las Heras 171, Barrio Cavagnaro, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Consta de una superficie según plano de mensura suscripto por el agrimensor, Julio Alberto Irusta, matrícula 1095; de cuatrocientos metros cuadrados, y una superficie según título de una ha. cinco mil ochocientos cuarenta y seis con setenta y dos metros cuadrados. Está comprendido dentro de los siguientes límites y medidas lineales: al este: con Santiago Cavagnaro en 10 metros; al Norte con Santiago Cavagnaro en 40 metros; al sur con 40 metros y al Oeste con calle Las Heras en 10 metros. Posee una superficie cubierta de 198 metros cuadrados. Se encuentra inscripto en Registro de la propiedad Raíz como tercera inscripción al N° 10158, fs.3, T 67 D del departamento Maipú. Dirección General de Rentas a nombre de Santiago Cavagnaro 57-41562. Padrón de Rentas 57-41562-2. Fdo. Dr. Rodolfo Leonardo Perez. Secretario.

Boleto N°: 4018401 Importe: \$720
15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2017 (10 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N° 56.854, "BEGGI DOMINGO FAUSTINO Y GARCIA ESTELA ALEJANDRA C/ JUAN HILARIO MILORDO Y OTROS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 398 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 30 de MARZO de 2017...Publíquese edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano, ubicado sobre calle Josefa Capdevilla sin número esquina Ricardo Palencia sin número, individualizado como loteo Thomas, primitivo Echesortu y Casas de San Martín, Mendoza, compuesto por cuatro lotes,

inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz como a) Título A como segunda Inscripción N° 13.930, f° 685/686, T° 71 "E" de San Martín, a nombre de Juan Hilario Milordo; Padrón Rentas N° 08/19732, Padrón Municipal N° 20.888, designado como lote 5 de la Manzana 42 del plano N° 2061; b) Título B, Inscripto al N° 13.920, F° 677 y 678, T° 71 "E" de San Martín, a nombre de Oscar Miralles y Alfredo Pedro Ramírez, Padrón de Rentas N° 08/19733 y Padrón Municipal N° 20891, designado como lote 6 de la manzana 42 del plano N° 2061; c) Título C como Primer Inscripción al N° 13.919, F° 673/674, T° 71 "E" de San Martín, a nombre de Panificadora Don Faustino SRL, Padrón de Rentas N° 08/19734 y Padrón Municipal N° 20887, designados como lotes 7 y 8, unificados, de la Manzana 42.- FIRMADO. Dra. ANA MARIA CASAGRANDE - SECRETARIO.-

Boleto N°: 04019883 Importe: \$960
15-18-26/05 01-08-15-21-27/06 03-07/07/2017 (10 Pub.)

(*)

JUEZ DÉCIMO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Secretaria Única, en autos N° 252.162, caratulados: "Molina Liliana Del Carmen C / Gobierno de La Provincia de Mendoza P / Prescripción Adquisitiva" cita en el plazo de diez días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ayacucho n° 464, Ciudad Mendoza, y notifica el decreto de fs. 17 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: MENDOZA, 12 de diciembre de 2016,..Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS acordado precedentemente. Fdo. Dra. Maria Paula Calafell Conjuez.

Boleto N°: 4021490 Importe: \$540
15-18-23-29/05 01-06-09-14-20-23/06/2017 (10 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil, Tunuyán N° 24.171, caratulados "DURAN TRINIDAD C / EVENTUALES SUCESORES DE P. QUIROZ P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica y cita a EVENTUALES SUCESORES DE PASCUAL QUIROZ, en el auto obrante a fs. 451, 452 y vta., que en su parte pertinente dice: "TUNUYÁN, MZA., 20 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. - Atento lo solicitado y constancia de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los EVENTUALES SUCESORES DE PASCUAL QUIROZ (Art. 46 Aps. 1° y 4° del C.P.C.), por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.) II. Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fs. 235 con la aclaración efectuada en el punto II de esta resolución, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 Ap. I del C.P.C.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez. Se deja expresa constancia que el Inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle San Martín N° 400, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza. Superficie según Mensura de 1.372,23 m2 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS m2 VEINTITRES dm2) y según Título de 1.372,95 m2 NOVENTA Y CINCO dm2, de acuerdo con el Plano de Mensura N° 16 12124. Padrón Rentas N° 16-02897-9, Padrón Municipal N° 01-06-25 y Nomenclatura Catastral N° 16-01-01-0016-000010-0000-8. El inmueble no cuenta con derecho de riego ni tiene pozo. Posee como 2 Inscripción Registral N° 3051, fs. 37, T° 24 de fecha San Carlos. Límites: SUR: con Delfín Bazan, punto 2-3 en 60,19 m; NORTE: con Celestina Guerra punto 4-1 en 60,19 m; ESTE: con calle San Martín, punto 1-2 en 22,80 m; OESTE: con Tornas Vargas, punto 3-4 en 22,80 m.-

Boleto N°: 4021595 Importe: \$1320
15-18-23-29/05 01-06-09-14-20-23/06/2017 (10 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos 1.013.767, catatutados "Echegaray Eduardo Raul y OT. c/ Bodegas y Viñedos Dumit S.A. p/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Obreros Ferroviarios 361, Palmira, San Martín, Mendoza; Inscripto bajo el nº 7320, Fs. 255, Tº 44 de San Martín, a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A.

Boleto N°: 04021811 Importe: \$240
15-17-19-23-26-30/05 01-05-07-09/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. Nº28.575 "ESPRAZZATO CARLOS ALBERTO C/ JOSE PELEGRINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica al Sr. JOSE PELEGRINA (hijo), de ignorado domicilio y le hace saber lo ordenado por este Juzgado a fs. 336/337. Rivadavia, Mza. 05 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, el Sr. José Pelegrina (h) resulta ser persona de ignorado domicilio, por lo que bajo su responsabilidad se ordena la notificación por edictos (art. 69 del C.P.C.). II.-Notificar a JOSE PELEGRINA hijo el traslado de demanda dispuesto a fs. 174, primer párrafo. A tal efecto, publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (art. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.), III.- ...A fs. 174 primer párrafo el Juzgado proveyó: Rvia. Mza., 10 de diciembre de 2013."...de la demanda interpuesta a fs. 70/72, TRASLADO a JOSE, OSCAR, ANIBAL, ESTEBAN y ROLANDO ANTONIO PELEGRINA por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 124 del C.P.C.). Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini. Juez.-

Boleto N°: 4017801 Importe: \$234
10-15-18/05/2017 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada , autos Nro 254096 caratulados " LEMOS CLEMENTINA C / JUAN RICCI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " Hágase saber a posibles terceros interesados la existencia del presente juicio , que se pretende usucapir el inmueble sito en Fundo enclavado con salida a Ruta Nac. Nro 7 s / n por Servidumbre de paso del Distrito Perdriel , de Luján de Cuyo , Mendoza , con una superficie según mensura de 2094.83 m2 y según título 2.120.24 m2. , inscripto en el Registro de la Propiedad como la inscripción Folio Real Matrícula Nro 151290/6 Asiento A -2 de Luján de Cuyo por edictos a publicarse por DIEZ (10) DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo Dra ROXANA ALAMO. Juez.-

Boleto N°: 4018652 Importe: \$600
10-15-18-23-29/05 01-06-09-14-20/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, hace saber que a fs. 44, de los autos N° 250360 Caratulados: "HERNANDEZ VIVIANA MABEL Y OTS. c/BOULDRES LAGOS HECTOR P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 26 de mayo de 2014, Atento a las constancias del plano acompañado a fs. 5, y la matricula agregada a fs. 39, de la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y

14 de la ley 4.159). Notifíquese. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO y MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN. Notifíquese. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la publicidad noticia. Fdo. Dra. Roxana Alamo - Conjuez - El inmueble se encuentra Ubicado: en calle Matus Hoyos 4575, Guaymallén, Mendoza. Superficie 2.901,02 m2. Inscripción en el Registro de la Propiedad: Matrícula N° 26418, asiento A-1. F° Real, Guaymallén, a nombre de HECTOR BOULDRES LAGOS.-

Boleto N°: 04018793 Importe: \$840
10-15-18-23-30/05 02-07-12-15-21/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 257015 – SAEZ , LAURA P/ TIT. SUPL. Notifica Cita y emplaza a SLAYBE YAPUR SALIBA O SUCESTORES y a todas las personas que se consideren con derechos sobre un inmueble constante de una superficie de 307, 60 m2, ubicado en calle Bernardo Ortiz n° 253 - Departamento Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad como 3° inscripción al N° 5859 , fs. 394 , Tomo 50 E de Godoy Cruz , pretendido por la actora Laura Mariana Saez D N I N° 21.516.915 , en autos N° 257.015 , Saez , Laura c/ Desconocido p/ prescrip. adq. , A fs. 36 el Tribunal en los autos antes individualizados ordenó: Mendoza , 17 de Febrero de 2016 . - De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS , para que comparezca , responda , ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 , 74, 75 , 210 inc. 3 , 212 , 214 y cc del C. P. C.) . - Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Bernardo Ortiz n° 253 del departamento de Godoy Cruz , Mendoza , por a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Uno por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días. - A fs. 70 , el Tribunal dispuso: Mendoza , 16 de diciembre de 2016. - Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del CPC.--- Notifíquese el presente decreto conjuntamente con el de fs. 36 . - Fdo; Dra. Roxana Alamo (Juez). -

Boleto N°: 4018928 Importe: \$1140
10-15-18-23-29/05 01-06-09-14-20/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA NRO. 1, autos Nro. . 257079, "VILLEGAS ELOISA ELVIRA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRICION. ADQUISITIVA" , notifica a Terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en ROQUE SAENZ PENA ESQUINA CHILE s/n LUJAN DE CUYO MENDOZA, el resolutive de fs. 7 : " Mza , 1 de febrero de 2016 " ... De la demanda instaurada corrásse TRASLADO a los demandados en las presentes actuaciones por el termino de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan , respondan , ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75, 210 y 214 del CPC y articulo 24 de la ley 14159)) Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario, citandose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Notifíquese Fdo. Dra. Roxana Alamo. Juez

Boleto N°: 4016607 Importe: \$600
05-10-15-18-23-30/05 02-07-12-15/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ DECIMO JUZGADO CIVIL: Expediente n° 252.102 , caratulado, "BARRERA MAURO EZEQUIEL C / SUCESORIO RODRIGUEZ MORIARTY Y MATHEU MANONI S.R.L. P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA":

Se hace saber y se cita a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en: Mendoza, Las Heras, Capdevilla, calle Huella entrada al km 71 de Ruta 40, inscripto al dominio n° 140 fs 341 del tomo 34 "E" de las Heras y fs. 481 del tomo 36 "C" de las Heras. Que el Juzgado con fecha 08/ de Febrero de 2017, proveyó lo siguiente: ... Proveyendo fs. 72: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de Diez días acordado precedentemente, y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez. -

Boleto N°: 4014654 Importe: \$660
02-05-10-15-18-23-29/05 01-06-09/06/2017 (10 Pub.)

Vigésimo Juzgado Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de Mendoza en los autos N° 251.852 caratulados BANDINI FEDERICO DANIEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble de matrícula N° 397966 propiedad del actor, con polígonos que son los que se reclama en usucapión : La diferencia de superficie entre título y plano obedece polígonos de superficie en posesión sin título, ubicados al Sur de la mencionada propiedad, de acuerdo al siguiente detalle: El primero constante de una superficie de DOS HECTÁREAS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, El segundo constante de una superficie de CINCO HECTÁREAS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, con los siguientes límites y medidas: Norte: con el inmueble general, en 355,63; Sur: con Extrapoligonal B, en tres tramos de: 112,90 metros; 100,33 metros; y 194,81 metros; Sur — Este: con Extrapoligonal A, en 140,92 metros; y Sur — Oeste: con Extrapoligonal C, en tres tramos de 114,71 metros; 48,42 metros y 71,00 metros. - Se deja constancia de que existen además, tres polígonos de Superficie en posesión sin título, designados como Extrapoligonal A, Extrapoligonal B, y Extrapoligonal C: de acuerdo al siguiente detalle: Extrapoligonal A: con una superficie de UNA HECTÁREA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS VEINTITRÉS DECIMETROS CUADRADOS; Extrapoligonal B: con una superficie de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; Y Extrapoligonal C: con una superficie de DOCE HECTÁREAS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Fojas: 62 Mendoza, 18 de octubre de 2016. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE .Fdo.: Dra. María Luz Coussirat —Juez.

Boleto N°: 4014685 Importe: \$1200
02-05-10-15-18-23-29/05 01-06-09/06/2017 (10 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.521, caratulados: "Gómez Adolfo Néstor c/ Meloni Marcelino p/ Prescripción Adquisitiva" ; notifica la Resolución recaída a fs. 153, 154 y vta., Tunuyán, Mendoza, Tunuyán (Mza.), 10 de Marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I... II...III- De la demanda interpuesta por ADOLFO NESTOR GOMEZ a fs. 71/74 córrase traslado al demandado MARCELINO MELONI, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, constituya domicilio legal y responda, bajo apercibimiento de ley (Arts.167, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). IV.- Notifíquesele el traslado de demanda ordenado en el punto anterior por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art.214 Ap. I del C.P.C.).- V... VI.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art.214 Ap.I del C.P.C.).- VII...

VIII... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.

Boleto N°: 4008110 Importe: \$660

26/04 02-05-10-15-18-23-26-31/05 05/06/2017 (10 Pub.)

Décimosexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial , en Autos N° 252.345, carat.: " MAZZA, GUILLERMO DANIEL Y OTS C/ CURAM GUAZU S.R.L P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir sito calle ROQUE SÁENZ PEÑA N° 7750 (numeración actual). Esquina San Miguel. LUJAN DE CUYO. Mendoza. Inscripto y/o individualizado como TERCERA INSCRIPCIÓN al Asiento N° 10070. FS. 559 TOMO 48. E. de LUJAN de CUYO MENDOZA, constante de 4 has 0308,74 m2. según mensura y 4 ha. 0000,00 m2, en título con los siguientes medidas y límites a saber: en el NORTE, sobre calle Roque Sáenz Peña, puntos 1-2 en 59,30 metros, en el ESTE, puntos 2-3 en 84,12 metros, puntos 3-4 en 9,84 metros sobre FINCAS LAMADRID S.A.; en 4-5 en 135,24 metros, en punto 5-6 en 42,70 metros, en punto 6-7 en 235,86 metros, SOBRE ALEJANDRO CORTEZ, y el SUR en punto 7-8 en 112,38 metros, con la firma ALEJANDRO CORTEZ; y en el OESTE puntos 8-1 en 450,93 metros, sobre calle San Miguel , todo conforme lo dispuesto a fs. 30 y 31 de estos Autos, que en su parte pertinente , expresan: " Tener al Sr. GUILLERMO DANIEL MAZZA y al Sr. DIEGO MARTIN MAZZA, (. . .) por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. - De la demanda, traslado a la demandada CURAM GUAZU S.R., con domicilio REAL en calle SAENZ PEÑA, S/N, DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO, MENDOZA con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). (. . .) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario " y " Mendoza, 06 de diciembre del 2016.- (12:59). (. . .): FECHO: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art 214 del C.P.C., DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir .- NOTIFÍQUESE juntamente con el decreto de fs. 30. - Fdo.: Juez Subrogante" ; Y a FS. 61, Mendoza, 01 de febrero de 2017. - Téngase presente la documental que se acompaña, en consecuencia tener por ampliada la demanda en el sentido expresado. - (Art. 171 del C.P.C.). - Notifíquese el presente decreto juntamente con el de fs. 31 y 30. - Fdo: Dr. Hugo Moyano — Secretario; Fojas: 81 Mendoza, 08 de marzo de 2017. (12:05 hs.). - Atento lo solicitado y permitiéndolo el estado procesal de las presentes actuaciones téngase presente lo expresado. (art. 171 del C.P.C.) . - NOTIFÍQUESE el presente decreto juntamente con los decretos de fs. 30, 31 y 61 . - Fdo: Dr. Carlos Arroyo - Secretario Vespertino.

Boleto N°: 4012392 Importe: \$1860

26/04 02-05-10-15-18-23-29/05 01-06/06/2017 (10 Pub.)

VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO DE CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 252.330 "MURO FRANCISCO EMILIO C/SBARDELLATI ANGEL P/PRESCEIPCION ADQUSITIVA", CITACION A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO ENADOLFO CALLE N° 1945, DISTRITO LAS CAÑAS, GUAYMALLLEN, MENDOZA, INSCRIPTO ENEL TOMO Tomo 77 E, FOJAS 249, PRIMERA INSCRIPCION N° 6.709 DEL DEPARTAMENTO GUAYMALLLEN. "Mendoza, 6 de febrero de 2017.... Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho.-Juez.

Boleto N°: 04012813 Importe: \$360

26/04 02-05-10-15-18-23-29/05 01-06/06/2017 (10 Pub.)

Dra. Silvana Márquez Morosini , Juez a cargo del Vigésimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, hace saber que en autos N° 251691 caratulados " Palma Bertoldo c / Avila Benancio por Prescripción Adquisitiva " ha recaído la siguiente resolución a fs que transcripta en su parte pertinente dice: " Mendoza 16 de marzo de 2017 : De la demanda por título supletorio instaurada córrase traslado a los Sres. Avila Benancio en el carácter de titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan respondan ,ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74 , 75 , 212 y 214.del C.P.C y 24 ley 14.159) ... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ... Fdo . Dra. Silvana Márquez Morosini. Ubicación del inmueble Barrío Alimentación M E Casa 12 Dorrego , Guaymallen Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N°16449/4 Folio Real Asiento A/1 De Guaymallen.

Boleto N°: 4009864 Importe: \$780
20-26/04 02-05-10-15-18-23-29/05 01/06/2017 (10 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, Autos N° 252.108 caratulados: "RUIZ BURGOS, Mery Ramira y OT. c/ CAPRIOLI LA ROCCA, Santo y OTRS. p/ Prescripción Adquisitiva" cita a todos los terceros que se consideren con derechos al inmueble objeto de la demanda a que comparezcan al Tribunal conforme lo establece la resolución de Fs. 42.: Mendoza, 10 de febrero de 2017 (...) Córrase TRASLADO a la parte demandada, Sres. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA; HORACIO u ORAZIO CAPRIOLI TROVATO y SANTA LA ROCCA DE CAPRIOLI y/o posibles herederos respecto de los dos últimos; así como a los terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES diez ve-ces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble(...) Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: 04013122 Importe: \$660
28/04 02-05-08-12-15-19-22-26-29/05/2017 (10 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, autos N° 461 caratulados "LEANDRO DANIEL LEGUIZAMON C/ YAÑEZ MERCEDES ELENA, MARIELA MUÑOZ, DALILA MUÑOZ, CLAUDIA MUÑOZ, MARCELA MUÑOZ, SANDRA MUÑOZ Y ALBERTO MUÑOZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 53 Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso, sobre inmueble matricula N° 0095/19 asiento A1 de fecha 01/12/1975 ubicado en calle Luis Tejedor esquina Cacique Anca Amun S/N, de esta Ciudad de Malargüe, constante de una Superficie de 869,76 m", según Título y Mensura, comprendido en los siguientes limites: NORTE: en 25,00 m con Lote N° 2, SUR: en 22,10 m con calle Coronel Luis Tejedor, ESTE: en 32,10 m con calle Cacique Anca Amun, y al OESTE: en 35,00 m con lote N° 4. Dr. Juan Manuel Ramon Juez.-

Boleto N°: 4003568 Importe: \$540
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23/05 05/06/2017 (10 Pub.)

Juez Quinto Juzgado Civil San Rafael, en autos n° 3048, caratulados "GUTIERREZ, JULIO CESAR Y OTS. C/ SABIO DE PIESTRELLINI, ANA MARIA Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a Ana María Sabio y Sucesores de Mariano Piestrellini el traslado de la demanda interpuesta a fs. 98/101

vta. por prescripción adquisitiva, con citación y emplazamiento para que en el plazo de DIEZ DIAS, posteriores a la ultima publicación comparezcan a los autos, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 210, 212, 214, 217 y 75 C.P.C); publíquese diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 241 C.P.C.). San Rafael, 10 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti-Juez.

Boleto N°: 4007930 Importe: \$420
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23-26/05/2017 (10 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Segundo, Primer Circunscripción, Mendoza, Autos N° 255395 " PEREZ MARGARITA C / HEREDEROS DE AGUSTIN FRUGOLI P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA " , notifica a los terceros interesados la siguiente resolución: "Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley".- Inmueble ubicado en calle Gorriti N° 1070 , General Gutiérrez , Maipú ; Inscripto N° 12703 fs 113, Tomo 71B, de fecha 05/09/1948, Titular Registral AGUSTIN FRUGOLI. LOTE FRUGOLI. LOTE 10 M.B.- DIEZ VECES a intervalos regulares durante 40 días en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: 4008091 Importe: \$480
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23-29/05/2017 (10 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Segundo, Primer Circunscripción, Mendoza, Autos N° 255395 " PEREZ MARGARITA C / HEREDEROS DE AGUSTTN FRUGOLI P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA " , notifica a los posibles sucesores de INES ELENA FRUGOLI: " NOTIFIQUESE la presente demanda al Sr. Amadeo Ricardo Frugoli, a los herederos del Sr. Agustín Humberto Frugoli y a los herederos de la Sra. Inés Elena Frugoli por el termino de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los posibles sucesores de la Sra. Inés Elena Frúgoli, bajo responsabilidad de la parte actora. MENDOZA, 22 de Abril de 2015.- Téngase presente y agréguese la copia certificada de asiento dominial acompañada y por cumplido el previo de a fs. 16.- Téngase a los Sra. ESTHER MARGARITA PEREZ por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, en mérito de la ratificación acompañada a fs. 13.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al titular registral Sr. AGUSTTN FRUGOLI por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21 , 74 , 75 , 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado , Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el Art. 214 del CPC , quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente , córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- UBICACIÓN: GORRITI N° 1070. GENERAL GUTIERREZ. MAIPU. INSCRIPTO N° 12.703. FS 113 TOMO 71B. TIT. REGISTRAL: AGUSTIN FRUGOLI (LOTE FRUGOLI. LOTE 10. M:B). Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: 4008144 Importe: \$1440
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23-29/05/2017 (10 Pub.)

Décimo Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en Autos N° 173.290 "CHIRINO, ROSANA EDITH C/BERTOLINO, FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 96 Cód. C Departamento Guaymallén, fs. 409 nota 21465 a nombre de Francisco Bertolino, ubicada en calle Fernando Fader 2015 (o 695 según numeración anterior), en el Barrio Santa Ana, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, registrado en Catastro de Mendoza al N° 04-08-07-0027-000022-0000-1, padrón de rentas 04-52405-4 y padrón Municipal 36834. Y a fs. 138 proveyó: "Mendoza, 05 de Noviembre 2014.- Téngase presente la ratificación expresada. Téngase por ampliada la demanda contra Bertolino, Francisco. De la demanda interpuesta y ampliación, córrase TRASLADO POR DIEZ DAS al titular del dominio, terceros interesados, al Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC. y art. 24 Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "LOS ANDES", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Recábese informes de la Municipalidad de Guaymallén, ATM y Obras Sanitarias Mendoza, Aguas Mendocinas y/o AYSAM sobre las deudas que registre la propiedad. Oficiese. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de DIEZ DÍAS a los efectos de lo dispuesto por el art. 214 del CPC. NOTIFÍQUESE. Oportunamente córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 214 inc. III del CPC.) NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promisión de la presente demanda al Registro de la Propiedad a los efectos de su publicidad noticia (Inf. Técnico Registral N° 5). Dése intervención a la Sra. Agente Fiscal. NOTIFÍQUESE.... Fdo: María Laura Ahumada—Secretaria"

Boleto N°: 4008305 Importe: \$1200
18-21-26/04 02-05-10-15-18-23-29/05/2017 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE SAN RAFAEL (MZA.), Autos N° 122.626, caratulados: "MAGAÑA, MARIA DEL CARMEN C/ FUNES, ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se dictó la siguiente resolución: "SAN RAFAEL, 03 de Abril de 2.017.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I) Tener por acreditado el desconocimiento y actual paradero del demandado, titular registral del inmueble objeto de la litis, Sr. Antonio Funes y/o sus herederos.- II) Conforme a lo dispuesto en el dispositivo I) y los arts. 69, 68 inc. I- y 214 del C.P.C., EMPLÁZASE al demandado, Sr. Antonio Funes y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta litis, inscripto bajo la Matrícula N° 46.403/17, ubicado en calle Corrientes N° 487, entre las calles de Asunción y Lima, del Distrito de Monte Comán, empadronado bajo Dirección de Rentas N° 67/40185/1 a nombre de Funes Antonio, Padrón Municipal N° 61 sección 45 a nombre de Funes Antonio, Sup. 468,75 mts., según plano visado por Dirección de Catastro bajo el N° 1819-D-2015 con los siguientes Límites: Al Norte: 37,50 mts. con Alejo Gatica, al Sur: 37,57 mts. con MiriamGriselda Salinas, al Este: 12,50 con Calle Pública Corrientes, y al Oeste: 12,50 mts. con Río Diamante SAICFEI, para que en el término de DIEZ (10) DIAS se presenten a estar a derecho en estos autos, y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del C.P.C.- iii) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario "UNO", de esta Provincia, por DIEZ (10) VECES, a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS, consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis.- NOTIFIQUESE.- FDO: DR. ABEL ROUSSE - JUEZ.-"

Boleto N°: 4012153 Importe: \$1080
26-28/04 02-04-08-10-12-15-17-19/05/2017 (10 Pub.)

QUINTO JUZGADO CIVIL, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Expte: N° 3.474, caratulados

"SORIA DARIO ARIEL C/ SILVA VDA. DE ATTAR MARIA VICENTINA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se resolvió : "Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que respecto de los SRES. MARÍA VICENTINA SILVA VDA. DE ATTAR Y JORGE RUBÉN ATTAR se desconoce su domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.) ...y atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados SRES. MARÍA VICENTINA SILVA Y JORGE RUBÉN ATTAR, por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.)."Firmado: Dr.. Pablo Augusto Moretti - Juez

Boleto N°: 04008746 Importe: \$600
20-24-26-28/04 03-05-09-11-15-17/05/2017 (10 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos nº 54.312, caratulados "MORENO PAULINO A. c/ CAHIZA EDUARDO y JUAN AMÉRICO R. REPETTO p/ TÍTULO SUPLETORIO", notifica y hace saber que el Juzgado dispuso: a fs. 423 Resuelvo: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor los restantes herederos de EDUARDO CARLOS CAHIZA y los presuntos sucesores de CARLOS EMILIO CAHIZA y ANA MARIA CAHIZA son personas inciertas y de ignorado domicilio. Por ello cita a los restantes herederos de EDUARDO CARLOS CAHIZA y los presuntos sucesores de CARLOS EMILIO CAHIZA y ANA MARIA CAHIZA y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble rural ubicado en carril Montecaseros y calle Hipólito Irigoyen s/n de Buen Orden de Gral. San Martín, Mendoza, que consta de una superficie según plano de mensura de 52 ha 0,825.59 m2, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE: En dos tramos con Eduardo Cahiza y Juan Américo Rubén Repetto en 134,49 metros y con José Marcos Antequera en 565,21 metros. SUR: En dos tramos con Herrera hermanos S.A. en 132,53 metros y Juan Gil y Eduardo Cahiza en 557,71 metros. ESTE: Con calle Hipólito Irigoyen en 786,88 metros. OESTE: Con Herrera hermanos S.A. en 150,05 metros y Carril Montecaseros en 644,82 metros, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Dra. María Violeta Derimais. Juez.-

Boleto N°: 04010185 Importe: \$1020
24-26-28/04 02-04-08-10-12-15-17/05/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **MYRIAM ESTELA GOMEZ BUSTOS**- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171192

Boleto N°: 4002741 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **JUAN BAUTISTA ANTONIO URSOMARSO**- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171196

Boleto N°: 4004209 Importe: \$30

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **ELVIA MIRANDA OJEDA-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171199

Boleto N°: 4004213 Importe: \$30
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **OSCAR SATURNINO TORRES TABOADA** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171201

Boleto N°: 4004522 Importe: \$30
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **GABRIEL MARIO AGUIRRE GODOY-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171202

Boleto N°: 04004531 Importe: \$30
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**NILDA MAGDALENA LLOPIS PANTONE-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE SINIESTRO :1171200

Boleto N°: 04005001 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **NORMA BEATRIZ AMADOR CISNERO-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171197

Boleto N°: 4005116 Importe: \$30
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828,CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **JOSE LUIS HEBER SACABA-** PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–DIRECTOR-GERENTE STRO:1171198

Boleto N°: 4005130 Importe: \$30

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –LIVIA MARGARITA DEL TRANSITO TANCREDI GHELLINAZA- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE. STRO: 1171203.

Boleto N°: 04005168 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – OLGA BLANCA DI CESARE BILBAO - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171205

Boleto N°: 4006306 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**PEDRO RICARDO SALAS RUGGERI**- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171204

Boleto N°: 04006315 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – MARIA ANGELA MOLINA META - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171206

Boleto N°: 04006320 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**OSCAR HERNAN CABALLERO GODOY**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171209

Boleto N°: 4007006 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**CESIRA JOSEFA PALMA**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171208

Boleto N°: 4007007 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**ALEJANDRA NOEMI BRAVO VARGAS**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171212

Boleto N°: 4007009 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**TEOFILA IGNACIA ALANIZ MAGALLANES** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171210

Boleto N°: 4007010 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**SANTIAGO LUIS ASENSIO MARTIN**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171207

Boleto N°: 4007011 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**MARCELA FABIANA CABALLERO ESTEBAN**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171211

Boleto N°: 4007652 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**OLGA NIEVES ARBOIT YORI**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171041

Boleto N°: 4007665 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**MARTA ELENA GOMEZ LOBOS** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171213

Boleto N°: 4008560 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**SERGIO OMAR SOLIS MARTINEZ**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171214

Boleto N°: 4008564 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**JOSE ANTONIO MERCADO BUENANUEVA** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171217

Boleto N°: 4008624 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**JUAN JOSE ARJONA OLIVARES**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171216

Boleto N°: 4008628 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**GUSTAVO MARCELO ROBLEDO AVILA** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171218

Boleto N°: 4008633 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**DANIEL HUMBERTO GUTIERREZ VEGA** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171219

Boleto N°: 04009412 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**LIDIA ISABEL ORQUERA GARCIA** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171220

Boleto N°: 04009413 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**BAUTISTA ORLANDO MOYANO ROSAS** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171222

Boleto N°: 4010047 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **ISABEL MARTHA ORTIZ RIVAS**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171221

Boleto N°: 04010085 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **PERLA GABAY SISO**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171225.

Boleto N°: 4010744 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**ADRIAN GALVAN ROSALES**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171223.

Boleto N°: 4010747 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS–**CRISTIAN NORBERTO PETITFOUR LANCIERI**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE SINIESTRO 1171226.

Boleto N°: 4010748 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**OSCAR SANTIAGO AVILA DIAZ**-PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171224.

Boleto N°: 4010750 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – MARIA TERESA MOLINA GONZALEZ - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171229

Boleto N°: 04011514 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **SERAPIO DELGADO** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171230

Boleto N°: 04011518 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – LUCAS GERARDO JAVIER ARAYA ESPINOZA - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171227

Boleto N°: 04011521 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – GABRIELA BEATRIZ ORTEGA GONZALEZ - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171228

Boleto N°: 04011525 Importe: \$60

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral.San Martín,Mendoza,Ord..2457/10,cita 3 (TRES) días herederos del fallecido MARÍA AÍDA ALBANESSE fallecida el 23/03/2004,de quien se pretende TRASLADO INTERNO, en el CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar--oposición.

Boleto N°: 4018882 Importe: \$36

15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral.San Martín,Mendoza,Ord..2457/10,cita 3 (TRES) días herederos del fallecido BUCCARO REMIGIO fallecida el 21/07/1977,y de TEDESCO MARIA,fallecida el 08/03/1975,de quien se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO,desde el CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar--oposición.

Boleto N°: 4018884 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO CIVIL SAN RAFAEL, NOTIFICA al Señor Carlos Adolfo Gauna, sus sucesores y terceros interesados desconocidos o de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos N° 60.046 caratulados "GONZALEZ JOSÉ ANIBAL C/ GAUNA CARLOS ADOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que en su parte pertinente, dice: "San Rafael, 20 de diciembre de 2016.- Y VISTOS: Estos autos N° 60.046 caratulados "GONZALEZ JOSÉ ANIBAL C/ GAUNA CARLOS ADOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" llamados para dictar Sentencia a fs. 199 de los cuales, RESULTA:...,CONSIDERANDO..., RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda por Título Supletorio interpuesta a fs. 49, declarando en consecuencia que el actor SR. José Aníbal Gonzalez ha adquirido por Prescripción Veinteñal en fecha 15/11/2016 el dominio del inmueble ubicado en calle Ruta N° 177, Los Claveles, Cañada Seca, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa) las siguientes: A) INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Circunscripción de esta ciudad a nombre de CARLOS ADOLFO GAUNA (MATRÍCULA N° 36.388/17-ASIENTO A-1 DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL); B) OTRAS INSCRIPCIONES: En la Dirección General de Rentas, empadronado al número 17/75046-4 en la Dirección Provincial de Catastro se encuentra inscrita bajo el padrón identificador N° 17-99-00-2700-744437-0000-0; superficie según medida 5.358,49 metros cuadrados y según título de 1 HA 0498,57 metros cuadrados conforme surge del plano respectivo agregado a fs. 5/7 realizado por el Agrimensor Raúl Francisco Manzano y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en fecha 18 de octubre de 2011 conforme a los límites y demás datos obrantes en el plano mencionado. D) UBICACIÓN: según el plano ya descripto, se encuentra ubicado en calle Ruta Provincial N° 177 s/n, Los Claveles, distrito Cañada Seca, departamento San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA. Fijar como fecha de adquisición del derecho real el día 15 de noviembre de 2.016 respecto del inmueble objeto de la pretensión ejercida en autos.-II.- Imponer las costas por su orden.-III.- Previa conformidad profesional ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan a nombre de José Aníbal Gonzalez, L.E. N° 6.934.423 del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo I; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente.-IV.-.....V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente; dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los Autos.-VI.-..... VII.- Notifíquese la presente a la actora y profesionales por cédula de oficio (acordada n° 20.201); y al demandado, sus sucesores y terceros interesados desconocidos o de ignorado domicilio mediante publicación edictal a efectuarse por una sola vez en el Boletín Oficial, y al defensor oficial en su despacho con remisión de autos.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.- Fdo.: DRA. ANDREA GRZONA.JUEZ".-

Boleto N°: 4016950 Importe: \$186
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Primer Juzgado de Familia de San Rafael, en Autos N° 851/12/1F caratulados "MORENO DANIEL SANTOS C/ DIAZ PATRICIA BEATRIZ P/ TENENCIA" NOTIFICA a la Sra. Patricia Beatriz Diaz, D.N.I. 23.488.715 de ignorado domicilio, que este Juzgado proveyó: A fs. 103 "San Rafael, 2 de Febrero de 2017... RESUELVO: I-Hacer lugar a la demanda promovida y en consecuencia, otorgar el CUIDADO PERSONAL UNILATERAL de DANIEL ALEJANDRO MORENO, D.N.I. N° 42.505.207 a su progenitor Sr. DANIEL SANTOS MORENO, D.N.I. N° 24.332.234, conforme art. 649 y cc del C.C. y C.. V-Se autoriza la publicación de edictos. NOTIFÍQUESE.OFÍCIESE.REGISTRESE.CÚMPLASE. Fdo. Dra. Mariana Paola Simón Juez de Familia".-

Boleto N°: 4017409 Importe: \$36
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral.San Martín,Mendoza,Ord 2457/10,cita 3 (tres) días herederos del fallecido MONTAÑO LUCIO fallecido el 20/02/2014 sepultado en nicho M N° 157 del CEMENTERIO DE PALMIRA, quien será CREMADO y retirado del Cementerio, de no mediar oposición

Boleto N°: 4019083 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

JUEZ Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, en **Autos N° 539/9/2F caratulados "TAGUA EUFEMIA CATALINA Y RAFAEL DANIL MUÑOZ PI DIVORCIO"** EMPLAZA al Sr. RAFAEL DANIEL MUÑOZ, D.N.I. N° 16.926.143, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74, 75 del C.P.C. y 79 de la Ley N° 6354). Notificación: por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el "DIARIO LOS ANDES" y Boletín Oficial (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. ANDREA F. LA MONTAGNA. JUEZ DE FAMILIA".

Boleto N°: 4017417 Importe: \$108
15-18-23/05/2017 (3 Pub.)

(*)

El 2 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 254.857 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 316-ICZ S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 316-ICZ , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4019120 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 10 de Febrero de 2016....AUTOS, VISTOS,CONSIDERANDOS, RESUELVE...I.- Declarar para este caso concreto la inconstitucionalidad de la ley 7.198.II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA instada por VANESA DORA OLIVERA contra ADRIAN GABRIEL RIGHI por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 48/100 (\$57.928,48) en concepto de Haberes Abril, Mayo y días trabajados Junio/10; S.A.C. prop./08, 09 y prop./10; horas extras, indemnización por antigüedad, omisión de preaviso, integración mes de despido, Vacaciones prop. No gozadas/10, Multas arts. 1 y 2 ley 25.323 en el plazo de CINCO DIAS a contar de la notificación de la presente, la que deberá incrementarse en concepto de intereses legales, conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión, CON COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO. III.- Rechazar los rubros Diferencias salariales y S.A.C. s/preaviso, que al solo efecto del cálculo de las costas se determinan en la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) con más sus intereses legales. IV.-Practíquese liquidación por intermedio del Departamento Contable y oportunamente regúlense los honorarios de los letrados actuantes. V.- Emplazar al demandado al pago de los Aportes Jubilatorios Ley 5059 y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el plazo de CINCO DIAS y al pago de la Tasa de Justicia en el plazo de 30 días y a la actora en proporción al monto que se rechaza al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de Abogados

en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley.VI.- Comuníquese el presente resolutorio a la AFIP, dejando constancia del DNI y/o CUIL del trabajador y DNI y/o CUIT del empleador. **NOTIFIQUESE. Fdo María del Carmen Nenciolini. Juez**

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 253.011 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO VOY-688 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW DOMINIO VOY-688 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04019240 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 251.232 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JUKI CUADRO N° BA 7094 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR JUKI CUADRO N° BA 7094, MOTOR D007468 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04019339 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 5 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 254.432 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT 600 DOMINIO VLB-361 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT 600 DOMINIO VLB-361 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04019361 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 254.420 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE DOMINIO WPJ-666 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR DODGE DOMINIO WPJ-666 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04019383 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 254.419 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 12 DOMINIO VLJ-070 S/Ejecución Ley 8018 "cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT 12 DOMINIO VLJ-070 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04019405 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 253.060 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR ALFAROME0 DOMINIO RPY-008 S/Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR ALFAROME0 DOMINIO RPY-008, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04019438 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 250.146 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL PICK UP CHEVROLET DOMINIO TGT-398 S/ Ejecución Ley 8018 "cita a quienes se consideren con derecho al CHEVROLET PICK UP, SIN PLACA DOMINIO COLOCADA, MOTOR PERKINS PA4206438, CHASIS CHEVROLET P225008, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04019472 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Paz, **Autos N° 254.069**, caratulados: "MANGIONE BLANCA AMIRA ALICIA C/ GUERRA CARINA OFELIA ELIZABETH Y OT. P/ COBRO DE PESOS", hace saber que el Juzgado a fs. 103 de autos proveyó: "Mendoza, 09 de marzo de 2017 RESUELVO: 1) Téngase por prestado el juramento conforme a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C, expresado a fs. 97. 2) Declarar que el SEÑOR JOSE HUMBERTO LUCERO es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 50 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 4) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini – Juez. A fs. 50 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de diciembre de 2015. Por presentado el Sr. José Ignacio Mangione por la parte actora y por ratificado el domicilio legal. Téngase presente lo expuesto. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, y 212 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE". Fdo: Dra. Paula Iribarne – Secretario.

Boleto N°: 4019053 Importe: \$252
15-18-23/05/2017 (3 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 251.381 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JUKI CUADRO Nº CB 4044 S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza a quienes se consideren con dercho al CICLOMOTOR JUKI CUADRO Nº CB 4044 , MOTOR Nº D114486 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generdos por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presu mirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta, convocando además a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.

Boleto Nº: 04019279 Importe: \$60
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral.San Martín,Mendoza, Ord .. 2457/10. cita 3 (tres) días herederos del fallecido BARRERA OSVALDO fallecido el 29/03/1976, de quien se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO,desde el CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar-- oposición.

Boleto Nº: 4020789 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

" A herederos de MARIA CELINA CATAPANO citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario , bajo apercibimiento de ley "-

Boleto Nº: 4021540 Importe: \$60
15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Jorge Raúl Morichetti, DNI 32030061, Soltero, de nacionalidad Argentina, Con fecha de nacimiento 14 de enero de 1986, con domicilio Polvaredas 690 de Godoy Cruz Mendoza, de profesión Técnico Superior en Turismo y Guía, Informa la inscripción en el rubro como comerciante de Agencias de Viajes según expte Nº 2265-M-17-00917.

Boleto Nº: 04021790 Importe: \$18
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Mendoza,AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ...R E S U E L V O:1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CANDIDA ARMELLA, DNI Nº 12.832.228, por declarada de ignorado domicilio. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. CANDIDA ARMELLA de la demanda por Beneficio de Litigar sin Gastos, interpuesta por el Sr. Rosso Garnica, por el término de CINCO DÍAS a los fines que comparezca, responda, y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75 del C.P.C. y arts. 438, 439, 480 y ccs. del C.C.Co.N.). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES (art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución en el domicilio legal constituido por la actora. Pase a Receptor. 5) NOTIFIQUESE la presente resolución al Ministerio

Público Fiscal con remisión de autos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila- Juez Titular Juzgado de Familia n° 11- Maipú.

15-18-23/05/2017 (3 Pub.)

(*)

orden 7° Juzgado de Paz. 254.234 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO C1462042 EJEC LEY 8018. notifica al TITULAR DOMINIO C 1462042 INDUSTRIAS AGRARIAS DE CUYOSOCIEDAD ANONIMA con domicilio en MAURE 2126 piso 11 DeptoA Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Real y a quienes se Consideren can derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 26 Mendoza, 19 de diciembre de 2016 Téngase por ampliada la demanda y presente el nforme acompañado, Agréguese, Emplazase al titular registral del vehículo dominio C1462042 para que en el plazo de VEINTE OIAS de notificado retire el vehículo secuestrado de la Playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza, bajo apercibimiento de proceder a su subasta NOTIFIQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez, notificando a quienes se consideren con derecho Sobre el ut Supra para que en el plazo de VEINTE DIAS retiren el mencionado vehículo de la playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza bajo apercibimiento de procederse a la subasta del mismo . Fdo: Proc, María Carolina Costanzo Nebtia – secretaria vespertina.

Boleto N°: 04020090 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz autos N' 254.457 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO WGG-574 P/ EJEC. LEY 8018" notifica al titular DOMINIO WGG-574 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien el siguiente proveido" EMPLAZASE al titular registral del dominio WGG 574 en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en El expediente do la documentación requerida y pago de las honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra en cuyo caso quedarán exceptuadas del pago de los gastos generales por el secuestro V multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del estado procediendo a realizar la venta en pública subasta, Notifiquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En casa de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en publicación .Mendoza m16 de diciembre de 2016 Téngase por ampliada la presente demanda en relación al TITULAR DOMINIO VGG 574 LAURA MARÍA CORVALÁN NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de fs 13 . DRA MARÍA BLAOTTA ROMAGNOLE SECRETARIO.

Boleto N°: 04020376 Importe: \$84
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

orden 3°Juzgado dePaz autos N° 250.588 MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO 668- AUZ P/ EJEC LEY 8018 notifica al titular registral del dominio 668- AUZ ALESSANDRINI RAUL SANTIAGO DNI 7574743 con DOMICILIO EN Río Neuquen 560 Cipolletti Río Negro: y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído EMPLAZASE al titular registral del dominio dominio 668- AUZ ALESSANDRINI R AUL SANTIAGO DNI 7574743 con DOMICILIO EN Río Neuquen 560 Cipolletti Río Negro MARCA ZANELLA MOTOR 12Z4E0118 CUADRO 4ZC0018, en VEINTE DÍAS a partir de u notificación a fin de que previo presentación en el expediente de la documentación

requerida y pago de las honorarias profesionales, retire el bien del lugar donde Se encuentra en cuyo caso quedará exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado, En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese , Fdo Dra Elda Elena Scalvini- Juez

Boleto N°: 04020395 Importe: \$72
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

orden 3° Juzgado de Paz, autos N° 254.664 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 252-JOC P/ EJEC. LEY 8018" notifica al titular registral del dominio 252-JOC SOSA CHAVEZ JONATHAN NELSON D.N.I.33093673 domiciliado en B° HUARPES 1 M-E C-29 LAS TORTUGAS. GODOY CRUZ. MENDOZA, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 13: Mendoza, 06 de junio de EMPLAZASE al titular registral del Motovehículo DOMINIO 252-JOC MARCA GUERRERO MOTOR KT163FMLD0004465 CHASIS 8a2XCLLD20A000548 SOSA CHAVEZ JONATHAN NELSON D.N.I. 33093.573 en B°HUARPES 1 M-E C-29 LAS TORTUGAS. GODOY CRUZ MENDOZA en VEINTE DIAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra.,en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre acepten retirarlos el estado que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado. procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III. publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. • En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral. deberá incluirse a éste en dicha publicación, Fdo: Dra, Paula Iribarne - Secretario

Boleto N°: 04020542 Importe: \$90
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 6° Juzgado de Paz, autos N° 253.737 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ TITULAR DOMINIO 892-DXL P/ EJEC. LEY 8018 , notifica al titular registral del DOMINIO 892-DXL ROSALES BEATRIZ ELIZABETH DNI 30510762 con domicilio en B° SAN MARTÍN M-18 C-19 CIUDAD DE MENDOZA REAL y a quienes se consideren can derecho sobra el bien automotor, el siguiente proveído Mendoza, 10 de noviembre de 2015 Emplazase al titular registral DOMINIO 892-DXL en el término de VEINTE DIAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda baja apercibimiento de lo dispuesto par el art 7 de la ley 3016. en cuyo quedará exceptuado del pago de las costas generadas por el secuestro y multas que re-caigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado ("art 5" ley 5018), A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho art., En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de IOS procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta" Sin perjuicio de tal notificación procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art 70 ley 8018): convocando a quienes se consideran can derecha sobre el bien para que retiren en el plazo referido. Asi mismo y para al caso de automotores y/o bienes registrables que se encuentren radicados fuera de la Provincia procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la provincia (UNO OLOS ANDES) por una vez y a los efectos referidos,- (art 50 y 7" ley 80181- Fdo. Proe. Ora. Noma Laciard de Luquez juez . Y a fs 22 el tribunal proveyó Mendoza. 7 de diciembre de 2016- Téngase presente la documentación acompañada y agréguese Amplíese la demanda con respecta la persona denunciada SRA.

BEATRIZ ELIZABETH ROSALES DNI: 30510762 en el Informe acompañado, a quien deberá notificársele la demanda en el domicilio denunciado- Rija lo demás ordenado a fs 13 Fdo: Dra. Maria Wilsa Blayotta, - Secretaria Vespertina

Boleto N°: 04020551 Importe: \$132
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos NO 253726 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 081- ISQ P/ EJEC. LEY 8018 , notifica al titular Registral del DOMINIO 081- ISQ ESCOBAR PALOU RAFAEL ENRIQUE demandado, DNI 18.833.100 con domicilio en B° CADORE M-11 C.26 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN Mendoza: Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído Mendoza 29 de septiembre de 2015 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor. todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 7 de la Ley 8018, Notifíquese Fdo: Proc María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina y a fs 27 el tribunal proveyó Mendoza, 12 de diciembre de 2016 Téngase par ampliada la presente demanda contra ESCOBAR PALOU RAFAEL ENRIQUE con 18833100 Téngase por comunes los trámites que le han precedido— Art 244 del CPC) Notifíqueseo Fdo: proc María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: 04020563 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

orden 8° Juzgado de Paz N° 253.723 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ CI TITULAR DOMINIO 038-EFN P/ EJEC. LEY 8018" .notifica al TITULAR DOMINIO 038-EFN FRANCO JUAN ALBERTO demandado DNI 13.569.590 con domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO Y SAN VICENTE VILLA HIPODROMO GODOY CRUZ Mendoza Real y a quienes se consideren con derecha sobre el bien automotor. el siguiente proveído de fs 13" Mendoza. 2g de septiembre de 2015 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plaza de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos para que en el plazo de veinte días retire el automotor todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art, 7 de la Ley 8318, Notifíquese± Fdo: María Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina y a fs 26 el tribunal proveyó Mendoza, CC de diciembre de 2016 Téngase por ampliada la presente demanda contra FRA NCO JUAN ALBERTO con DNI N° 13.569.590 Téngase por comunes los trámites que le han precedido - AN 244 del CPC notifíquese Fdo: Proc Maria Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: 04020576 Importe: \$66
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 254.565, caratulados MUNICIPALIDAD DE GODOY C/ TITULAR DOMINIO 037-JRD P/ EJEC. LEY 8018 "notifica al titular registral del dominio 037-JRD CORNEJO EDGARDO MARTIN DNI 29.425.721 demandado, con domicilio BO FOECYT M-G C-27PTE SARMIENTO, Godoy cruz,Mendoza, Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído Mendoza, 28 de junio de 2016 Emplázase al titular de la Moto, marca GUERRERO, dominio 037-JRD para que en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra Playa de Secuestros de Godoy Cruz, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso

de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro — Juez Y a fs 22 Mendoza, Mendoza, 07 de Diciembre de 2016 Téngase por ampliada la demanda contra el titular registral SR. CORNEJO EDGARDO MARTIN, D.N.I N° 29.425.721.- Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez

Boleto N°: 04020617 Importe: \$96
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.390 caratulados "LOPEZ, Américo c/EGATZ, Sergio p/ Prescripción Adquisitiva", sobre el inmueble ubicado en calle Manuel R. García N° 1543, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; Inscripción de Dominio, Folio Real, Matricula N° 12318/5, Asiento A-2, de Godoy Cruz, cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble; a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. 14 de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de ley. Dra. Mónica Liliana Moreno. Secretaria.

Boleto N°: 4020816 Importe: \$420
15-18-23-29/05 01-06-09-14-20-23/06/2017 (10 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DECIMO OCTAVO AUTOS N° 251.822 INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S A C / FREDES ADRIAN ALBERTO P / EJECUCION CAMBIARIA notifica y hace saber a / FREDES ADRIAN ALBERTO con DNI N° 29.375.724 , de ignorado domicilio , las resolución de fs. 60 y 62 , fs. 60: Mendoza , 12 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS: FALLO: I .Hacer lugar a la demanda instada por INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S.A. contra FREDES , ADRIAN ALBERTO , ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado , o sea la suma de PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000) , con más los intereses legales (art. 52 inc.2 Dec. Ley 5965/63) y costas del juicio.- II . Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE HECTOR EYUB en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350) y de la Dra. GRACIELA ADRIANA LOMBARDO en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) ; sin perjuicio de sus complementarios (arts. 2 , 7 y 13 Ley 3641 modif. por Dec. Ley 1304/75).- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez.- Fs: 62: Mendoza , 25 de abril de 2017.- AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Modificar el punto II del resolutivo de la sentencia de fs. 60 , que quedará redactado de la siguiente forma: " II. Regular los honorarios profesionales del Dr. HECTOR JORGE EYUB en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350) y de la Dra. GRACIELA ADRIANA LOMBARDO en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) ; sin perjuicio de sus complementarios (arts. 2 , 7 y 13 Ley 3641 modif. por Dec. Ley 1304/75).- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE , juntamente con la resolución de fs. 60. Fdo: Dra. Alicia Boromei - Juez -

Boleto N°: 4021543 Importe: \$126
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DECIMO OCTAVO AUTOS N° 251.679 INDUSTRIAL AND

COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S A C / MORON CARLOS EDUARDO P / EJECUCION CAMBIARIA notifica y hace saber a MORON CARLOS EDUARDO con DNI N° 14.169.754, de ignorado domicilio , la resolución de fs. 58 Mendoza, 30 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: FALLO: I . Hacer lugar a la demanda instada por INDUSTRIAL AND COM-MERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S.A. contra CARLOS EDUARDO MORON ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado , o sea la suma de PESOS: CIN-CUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 53.600) , con más los intereses legales (art. 52 inc.2 Dec. Ley 5965/63) y costas del juicio.- II. - Regular los honorarios profesionales del Dr. Héctor Jorge Eyub en la suma de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 2.412) y Graciela Adriana Lombardo en la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 4.824) ; sin perjuicio de sus complementarios (arts. 2 , 7 y 13 Ley 3641 modif. por Dec. Ley 1304/75). - REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS A LA DÉCIMA DEFENSORÍA - Fdo: Dra. Alicia Boromei - Juez

Boleto N°: 4021558 Importe: \$84
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SEPTIMO AUTOS N° 251.811, INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S A C / CASTRO CINTHIA LOURDES P / EJECUCION CAMBIARIA notifica y hace saber a CASTRO CINTHIA LOURDES con DNI N° 30.972.669 , de ignorado domicilio , la resolución de fs. 59 y de autos que reza: Mendoza , 17 de abril de 2017.AUTOS Y VISTOS: FALLO: I. - Haciendo lugar a la demanda instada por INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S.A. contra CASTRO CINTHIA LOURDES ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) con más sus intereses tasa activas, costos, costas y demás accesorios legales.- II. - Regulando los honorarios profesionales de los DRES. GRACIELA ADRIANA LOMBARDO y HECTOR JORGE EYUB por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.750,00.-) (Arts. 4 , 7 y 31 de Ley Arancelaria vigente) sobre los honorarios.- CÓPIESE , NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez.-

Boleto N°: 4021562 Importe: \$72
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS OCTAVO AUTOS N° 251.874 INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S A C / GARAY JAVIER FERNANDO P / EJECUCION CAMBIARIA, notifica y hace saber a GARAY JAVIER FERNANDO, con DNI N° 25.354.683, de ignorado domicilio , la resolución de fs. 54 autos que reza: Mendoza, 17 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO; RESUELVO: I. - Ordenar siga la ejecución adelante contra el demandado Sr. Javier Fernando Garay , D.N.I. N° 25.354.683 , hasta que a la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00) con más sus intereses que correspondan , costos y costas. II. - Imponer las costas al demandado Sr. Sr. Javier Fernando Garay.- III. - Regular los honorarios profesionales del Dr. Héctor Jorge Eyub en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.836,00) y de la Dra. Graciela Adriana Lombardo en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.672,00) (arts. 2 , 7 , 18 y 31 Ley 3641).- IV.- Notifíquese la presente Resolución por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , por una vez ; Y a la Sra. Defensora Oficial en su público Despacho , con remisión de estos obrados.- CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: 4021581 Importe: \$84
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil, Tunuyán N° 24.171, caratulados " DURAN TRINIDAD C / EVENTUALES SUCESORES DE P. QUIROZ P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA " , notifica y cita a EVENTUALES SUCESORES DE PASCUAL QUIROZ , en el auto obrante a fs. 451, 452 y vta., que en su parte pertinente dice: " TUNUYÁN , MZA., 20 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ... II.- ... III.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda , bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante , y sin perjuicio de derecho de responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales sucesores de PASCUAL QUIROZ (Art. 69 del C.P.C).- IV.- Notifíqueseles tal declaración mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 214 Ap. I del C.P.C) (Art. 72 Ap. IV del C.P.C).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez. Se deja expresa constancia que el Inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle San Martín N° 400 , Villa San Carlos , San Carlos , Mendoza. Superficie según Mensura de 1.372,23 m2 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS m2 VEINTITRES dm2) y según Título de 1.372,95 m2 NOVENTA Y CINCO dm2, de acuerdo con el Plano de Mensura N° 16 12124. Padrón Rentas N° 16-02897-9, Padrón Municipal N° 01-06-25 y Nomenclatura Catastral N° 16-01-01-0016-000010-0000-8. El inmueble no cuenta con derecho de riego ni tiene pozo. Posee corno 2 Inscripción Registral N° 3051 , fs. 37 , T° 24 de fecha San Carlos. Límites: SUR: con Delfín Bazan, punto 2-3 en 60,19 m ; NORTE: con Celestina Guerra punto 4-1 en 60,19 m ; ESTE: con calle San Martín, punto 1-2 en 22,80 m ; OESTE: con Tornas Vargas, punto 3-4 en 22,80 m.-

Boleto N°: 4021591 Importe: \$378
15-18-23/05/2017 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 12° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (1ª C.) en autos N° 251.104 caratulados "CANNISTRA RAUL ERNESTO C/ ARAYA CASTILLO RODOLFO P/ REIVINDICACIÓN" notifica: a fs. 671: "Mendoza, 03 de Abril de 2017. AUTOS . . . VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda promovida por C. R. E. y en consecuencia, CONDENAR al demandado A. C .R. y a cualquier otro ocupante que de el dependa, a DESALOJAR el inmueble que se individualiza sito en calle Lamadrid Esquina San Vicente N° 2699, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, en un plazo de 30 días de quedar firme la presente. 2°) RECHAZAR la Reconvención de fs. 257 vta. pto. V. 3°) COSTAS a la demandada y reconviniente. 4°) DIFERIR la regulación de honorarios hasta contar con elementos suficientes para su determinación. COPIESE. NOTIFIQUESE". Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vázquez - Juez

Boleto N°: 4021604 Importe: \$54
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

En Autos N° 4495/16/7F caratulados "TRIOLO MYRIAN NOELIA POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" de la 1° Circunscripción Judicial, el tribunal proveyó: " Conforme se solicita y de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C . C. y C. , hágase saber el pedido de de cambio de nombre solicitado por la progenitora de la niña LUZ AGUSTINA CHAVES , D. N. I N° 46.967.340 , por el de " LUZ AGUSTINA TRIOLO " mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFIQUESE " . Dra. Flavia Ferraro Juez . 7° Juzgado de Familia .

Boleto N°: 4021626 Importe: \$84
15/05 15/06/2017 (2 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N° 24.013 caratulado: "MARIA VIRGINIA KOCOUREK GIMENEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los demandados de ignorado domicilio, presuntos interesados, el siguiente proveído fs. 659, TUNUYAN, 27 de marzo de 2017. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- No hacer lugar a la acción de Prescripción Adquisitiva deducida a fs.45/47, por la Srta. María Virginia Kocourek Giménez (cesionaria), en mérito a lo suficientemente expuesto en los considerandos. II.-Admitir la acción de Reconvención interpuesta a fs. 284/297 por la parte demandada reconviniendo condenando a la Srta. María Virginia Kocourek Giménez y/o contra cualquier otro poseedor, a restituir a los Sres Juan Carlos Diblasi, Eduardo Alberto Diblasi, Cayetana Parisi, Eduardo Diblasi, Catalina Diblasi, Roberto Rafael Diblasi y Angélica Victoria Villegas, en el término de Diez días de firme y ejecutoriada la presente resolución, la posesión del inmueble ubicado en el Departamento de Tupungato, Distrito Cordón del Plata, calle Iriarte y El Álamo S/N Esq.(N-W) inscripto en el Registro de la Propiedad como primera inscripción al N°1272, Fs. 193 del Tomo 12 de Tupungato, a nombre de Juan Diblasi, Rosasrio Pío Diblasi y Cayetano Diblasi. Todo bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública, conforme a las consideraciones expuestas ut supra. III.-. III.- COPIESE y NOTIFIQUESE conforme Acordada de ala S.C.J.Mza. N° 20.201.

Boleto N°: 4021628 Importe: \$78
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N° 26.384, "FLORINDO MANUEL GREGORIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA A DIEGO HERNAN DE ANDRE MOHR Y VITIVINICOLA AUSTRAL S.R.L. demandados declarados de ignorado domicilio el siguiente proveído fs. 373/378: TUNUYAN, 23 de diciembre de 2016. Y VISTOS: ...; RESULTA:..., Y CONSIDERANDO: I.-... II.- ... III.- ... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda interpuesta por el SR. MANUEL GREGORIO FLORINDO, a tenor de los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas de la presente a la parte actora. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporte pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme al art. 9 inc. h de la Ley N° 3641. COPIESE- NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.

Boleto N°: 4021631 Importe: \$42
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.- Exp. N° 250.420, "MIRANDA IVAN ANTONIO C/ VILLAFANE GOZZO JORGE JESUS P/ B.L.S.G.",- A fs. 81: Mendoza, 20 de Marzo de 2017. (...)-RESUELVO:1) Hacer lugar a lo solicitado, y en consecuencia OTORGAR EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS a IVÁN ANTONIO MIRANDA DNI: 30.343198, a fin de tramitar demanda conforme lo manifestado a fs. 2/4 de autos. (...)-Publiquese en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de tres veces con dos días de intervalo.-Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi- Juez.-

Boleto N°: 4022213 Importe: \$108
15-18-23/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 526/16 "ROMAN GLADYS ESTER CONTRA MUÑOZ DELGADO JOSE DE LA CRUZ POR AUTORIZACION (RESPONS. PARENTAL)". Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA notifica al Sr. JOSE DE LA CRUZ MUÑOZ DELGADO, D.N.I. N°: 92.501.757, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 33 de los presentes autos: "Mendoza, 9 de Febrero de 2017. [...] AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. JOSE

DE LA CRUZ MUNOZ DELGADO, D.N.I. 92.501.757, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de fs. 07/08, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. [...] NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DRA. G. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ. NOVENO JUZGADO DE FAMILIA." Asimismo a fs. 36 proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2017. [...] Proveyendo fs. 7/8: De la demanda interpuesta por AUTORIZACION córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52 inc. e), 100 y cc ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 164 y cc del C.P.C.). NOTIFIQUESE por edictos junto a fs. 33. [...] FDO. DRA. G. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ.

Boleto N°: 4022455 Importe: \$270
15-18-23/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Orden 7 Juzgado de Paz, autos N° 253.772 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 425-CGW P/ EJEC. LEY 8018 notifica al titular TITULAR DOMINIO 425-CGW QUIROGA JORGE RUBEN D.N.I. 17013.529 domiciliado en B° COLONIA SEGOVIA M-B C-13 COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLÉN, MENDOZA Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído "Mendoza, 15 de diciembre de 2016 EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Proc. María Carolina Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina.

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, N° 112.507 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 927-BRH PI EJEC. LEY 8018" notifica al TITULAR DOMINIO 927-BRH GODOY JOSÉ ALBERTO con domicilio en MAIPÚ 1615 EL PLUMERILLO , LAS HERAS MENDOZA , Real y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs 11 "Mendoza, 24 de septiembre de 2009- Cumplido, emplácese al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por Edictos, para que en el Plazo de VEINTE días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la ley 8018 .Fdo: Dra. Dolores Yamin - Secretaria Y a fs 34 el tribunal proveyó" Mendoza, 16 de diciembre de 2016 Téngase por ampliada la presente demanda contra GODOY JOSE ALBRTO con D.N.I. N° 25.048.912. Téngase por comunes los trámites que le han precedido.- Art 244 del CPC. Notifíquese. Costanzo Nebbia - Secretaria Vespertina.

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

orden 8° Juzgado de Paz, N° 116.735 MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO VVP-376 P/ EJEC. LEY 8018. notifica al TITULAR DOMINIO VVP-376 CALVET DAVID MARCELO con domicilio en B° ALTO MENDOZA M-20 C-4, EL CHALLAO , LAS HERAS , MENDOZA , Real y a quienes se consideren con derecho sobre el ben automotor, el siguiente proveído de fs 13 Mendoza. 09 de mayo de 2012- emplácese al titular registral a retirar el vehículo en el plazo de veinte días y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por Edictos. para que en el Plazo VEINTE días retire el automotor todo bajo lo dispuesto en el art. 7 de la ley 8018. Oficiéase como se solicita FdQ Dra. Amalia - Secretario — Y a fs 25 el tribunal proveyó' Mendoza, 16 de diciembre de 2016 Téngase por ampliada la presente demanda contra CALVET DAVID MARCELO con DNI N° 27.453.387 téngase por comunes los

trámites que le han precedido.- Art.244 del CpC Notifíquese. Fdo Proc Maria Carolina Costanzo Nebbia .
Secretaria Vespertina.

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA, autos nº 2435/12/8F caratulados: "BAIGORRIA ONELIA PAOLA C/ VAZQUEZ HERNAN RODRIGO P/B.L.S.G." NOTIFICAR: HERNAN RODRIGO VAZQUEZ, persona de ignorado domicilio, el proveído de fs. 75: "Mendoza 10 de febrero de 2017. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) OTORGAR a la Sra. ONELIA PAOLA BAIGORRIA DNI N 29.420.336 el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, para tramitar el juicio de divorcio contra su esposo Sr HERNAN RODRIGO VAZQUEZ II) NOTIFIQUESE la presente resolución mediante edictos publicarse POR ÚNICA VEZ en Boletín Oficial y Diario Loa Andes (arts.69 y 68 inc. I del C.P.C) .III) Firme y ejecutoriada expídase copia certificada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Daniela Peralta Juez de Flia."

15/05/2017 (1 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**BLANCA ANGELICA SANCHEZ**- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171119

Boleto N°: 03992663 Importe: \$60
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS –**MYRIAM FANNY JULIA GALLARDO NUÑEZ** -PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO:1171215

Boleto N°: 4008632 Importe: \$60
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA EN AUTOS N° 294/17/8f CARAT. "BARICALLA MARIA DEL CARMEN c/ CISILOTTO DANIEL ALBERTO p/ DIV.UNIL", HACE SABER A DANIEL ALBERTO CISILOTTO DNI: 11,545,373 DE IGNORADO DOMICILIO EL SIGUIENTE PROVEÍDO: "MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2017. TÉNGASE PRESENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO INCOADA. TÉNGASE PRESENTE LA PROPUESTA REGULADORA DE LOS EFECTOS DERIVADOS DEL MATRIMONIO. ATENTO EL ESTADO DE LA CAUSA, TRASLADO A LA CONTRARIA POR OCHO (8) DIAS. NOTIFIQUESE. FIRMADO DRA. MARISA DANIELA PERALTA - JUEZ"

10-15-18/05/2017 (3 Pub.)

SR. JUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA: autos Nro. 387/17/5F caratulados: " URQUIZA MARIANO YAIR EMMANUEL C / URQUIZA ALBERTO MARIO P / ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE . " A fs. 12 de autos, el tribunal proveyó lo que copiado en su parte pertinente dice: Mendoza, 21 de Abril de 2017. Atento al efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines

dispuestos por el art. 314 inc. I del C.P.C. Mza, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANO YAIR EMMANUEL URQUIZA , pasado por acta N° 11, del Libro de Registro n° 7772 , de la Oficina La Estanzuela, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas con fecha de nacimiento 4 de Julio de 1993. A tales efectos publíquese edictos por CINCO VECES DURANTE 20 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO .- FDO. ELENONARA SAEZ JUEZ TITULAR DEL QUINTO JUZGADO DE FAMILIA GODOY CRUZ.-

Boleto N°: 4018713 Importe: \$330
10-15-18-23-29/05/2017 (5 Pub.)

Juez del 4° Juzgado de Paz notifica a los demandados Sres. ALEJANDRO DANIEL DELGADO DE PANICIS Y NATALIA DELGADO DE PANICIS , de ignorado domicilio , el auto de fs. 48 , de los Autos N° 254.973, caratulados: " SUAREZ ERNESTO EDGARDO C / CASTRO ERIKA JACQUELINE Y OTS. P / EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILER) : " MENDOZA , 14 de marzo de 2017. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos , y declarar a los demandados ERIKA JACQUELINE CASTRO , ALEJANDRO DANIEL DELGADO DE PANICIS Y NATALIA DELGADO DE PANICIS BAZAN RODOLFO DOMINGO , como de ignorado domicilio. II. - Ordenar se notifique al demandado mediante edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo las actuaciones de autos conjuntamente con el decreto de fs. 25 y oportunamente la sentencia por una vez en el Boletín Oficial y diario UNO. III. - Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE.- Fdo: Juez Subrogante.- " . Y el decreto de fs. 25 que expresa: " Mendoza , 09 de noviembre de 2.016.- ... Cítese a los demandados dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación comparezcan a este Juzgado , en horas de audiencia a reconocer firma inserta en la documentación que se acompaña. Asimismo el inquilino deberá exhibir el último recibo de alquiler pagado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 229 inc. 3 del C.P.C.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Mauricio Adrián Colotto. Secretario.-

Boleto N°: 4018811 Importe: \$288
10-15-18/05/2017 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 20.828-IO-2.016-60204.

La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. ARANGUEZ HIGINIO y OTRO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 14.583, que por Decreto N° 826/17, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable el muro de cierre frontal de material adobe, con múltiples fisuras y grietas de gran consideración, cuya construcción se encuentra abandonada con restos de muros internos semidemolidos, que pisan en Calle Manuel A. Sáez N° 1.874 del Distrito Pedro Molina del Departamento de Guaymallén, que por la inseguridad que reviste dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación LA DEMOLICIÓN INMEDIATA del muro de cierre frontal. Se deja expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. En caso de incumplimiento al requerimiento municipal, se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: "La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 14.583. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios

Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4019821 Importe: \$342
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 18.937-IO-2.016-60204.

La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la COOPERATIVA VITIVINICOLA Y DE CONSUMO LAVALLINO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 24.496, que por Decreto N° 3.872/16, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable la industria construcción de adobe, ubicada en Calle Victoria N° 1.265 Esq. Godoy Cruz del Distrito Villa Nueva del Departamento de Guaymallén, por la inseguridad que reviste la misma dice: “Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe”, según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación ejecuté LA INMEDIATA DEMOLICIÓN. Dejándose expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y que en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación. Se Deja establecido que en caso de incumplimiento al requerimiento municipal, se procederá a la DEMOLICIÓN retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: “La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 24.496. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: 4019830 Importe: \$306
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

REF/.EXPTE N° 3.301-IO-2.017-60204.

La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. MENDEZ ALICIA VERONICA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 72.759, que por Decreto N° 1.209/17, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable la vivienda de material adobe, ubicada en Calle Manuel A. Saez N° 1.852 del Distrito Belgrano del Departamento de Guaymallén, por la inseguridad que reviste dice: “Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe”, según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación ejecute LA DEMOLICIÓN. Dejándose constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y que en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación. Se deja establecido que en caso de incumplimiento al requerimiento municipal se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: “La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 72.759. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Público – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4019840 Importe: \$306
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº 10.731-C-2.009-60204.

La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. CALDERON OSCAR ENRIQUE y OTROS y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 76.009, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios de la propiedad ubicada en Calle Padre Victorio Gagliardi S/Nº del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén, y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 3.909. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI - Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén.

Boleto Nº: 4019884 Importe: \$234
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº 1.459-IO-2.017-60204.

La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. TORRES FRANCISCO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 84.499, que por Decreto Nº 1.173/17, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable el muro de cierre que pisa sobre línea municipal sin construcción adosada de material ladrillo, ubicado en Calle Bandera de los Andes Nº 4.084 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén, que por la inseguridad que reviste dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza Nº 3.780/94 del C.E.O.T. - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación LA DEMOLICIÓN del muro de cierre. Se deja expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. En caso de incumplimiento al requerimiento municipal, se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: "La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. Nº 84.499. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.-

Boleto Nº: 4019913 Importe: \$324
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº 3.552-IO-2.017-60204.

La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. DI BERNARDINO IVANA RUTH y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 312, que por Decreto Nº 1.063/17, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable la vivienda de material adobe, ubicada en Calle Castellanos Nº 112 del Distrito Dorrego del Departamento de Guaymallén, en la que observa derrumbe total de cubierta de techos, derrumbe parcial de muros, etc; por la inseguridad que reviste dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado

por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación ejecute LA DEMOLICIÓN. Dejándose constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y que en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación. Se deja establecido que en caso de incumplimiento al requerimiento municipal se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: “La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 312. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Público – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4019920 Importe: \$324
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 12.472-IO-2.016-60204.

La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. LOPEZ ARCHILLA ENCARNACIÓN y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N°16.409, que por Decreto N° 3.942/16, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable la construcción de adobe, ubicada en Calle 25 de Mayo N° 1.768 Esq. Roldan del Distrito Las Cañas del Departamento de Guaymallén, que por la inseguridad que reviste dice: “Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe”, según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación ejecute LA INMEDIATA DEMOLICIÓN. Dejándose constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y que en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación. Se deja establecido que en caso de incumplimiento al requerimiento municipal se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: “La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 16.409. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Público – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4019926 Importe: \$306
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **RAUL JOSE RECUPERO MESA O RECUPERO NESA** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171237

Boleto N°: 4012143 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **JUAN BAUTISTA LUCERO** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–

DIRECTOR - GERENTE STRO 1171231

Boleto N°: 4012156 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **MARIO HUGO PACHECO CLARICH**- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171235

Boleto N°: 4012158 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **DANIEL FRANCISCO LOFFARO FERNANDEZ** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171232

Boleto N°: 4012161 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **MARCELA CRISTINA CAZORLA BARBERO** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171233

Boleto N°: 4012166 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **HILDA FANNY ENCINA BOSIO** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171236

Boleto N°: 4012167 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **RAQUEL ROSA SANCHEZ MESSINA** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171239

Boleto N°: 4012987 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **RUBEN OCTAVIO CASTRO ORQUERA** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS–

DIRECTOR - GERENTE STRO 1171240

Boleto N°: 4012994 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **ELENA CLEMENTINA VERA LORCA**- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171238

Boleto N°: 4012998 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **RITA AIDA POBLETE CORTEZ**- PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171242

Boleto N°: 4013526 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

CAJA DE SEGURO MUTUAL LEY 1828, CITA (5) DIAS BENEFICIARIOS – **TERESA IRENE RODRIGUEZ BASTIAS** - PARA RECLAMOS DERECHOS SEGURO MUTUAL. Fdo. INFANTE ROBERTO MARCOS– DIRECTOR - GERENTE STRO 1171241

Boleto N°: 4013531 Importe: \$60
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

Dra. Elda E. SCALVINI, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 3, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Iribarne, NOTIFICA a los Señores PLASENCIA PREDES, JEAN, Documento 94.475.534 y MENDOZA CASTAÑEDA, DANY LIZANDRO, Documento 94.749.003, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 254.857, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PLASENCIA PREDES JEAN Y MENDOZA CASTAÑEDA DANY LIZANDRO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 66 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1)... 2) Ordenar se requiera de pago al demandado PLASENCIA PREDES, JUEA y DANY LIZANDRO MENDOZA por el cobro de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$17633.55) que le reclama la actora, con más la de \$ 7053.42 de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio, intereses pactados e I.V.A. En defecto de pago, se procederá a trabar embargo sobre los bienes del deudor denunciado por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término los que el Oficial de Justicia determine, hasta cubrir la suma de \$ 24686.97 fijada para responder a capital, intereses y costas del juicio. Autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora. Hágase saber al demandado que la parte actora reclama intereses pactados. 3) Cítase a la demandada para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21,74,75 y 259 del C.P.C.).-REG y NOTFDO DRA ELDA ELENA SCALVINI-JUEZ

Boleto N°: 04016392 Importe: \$306
05-10-15/05/2017 (3 Pub.)

Jueza de Paz Letrada de San Martín - Mendoza , autos N° 4.657, caratulados “ Tarjetas Cuyanas S.A. c / ALBA CARMEN ZABALEGUI p / COBRO DE PESOS ” , notifica a ALBA CARMEN ZABALEGUI , demandada, persona de ignorado domicilio, resolución de fs. 51: “ Gral. San Martín (Mza) , 16 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I . - Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la demandada ALBA CARMEN ZABALEGUI. II . - Publíquense edictos en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el diario UNO, tres veces con dos días de intervalo, haciéndole conocer el proveído de fs. 31, el que en su parte pertinente dice: “ Gral. San Martín, Mza., 13 de mayo de 2.016. Agréguese y téngase presente la boleta de Tasa de Justicia acompañada. Téngase ... Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instada, córrase TRASLADO a la demandada, Sra. ALBA CARMEN ZABALEGUI por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21 , 74 , 168 , 210 y 212 del C.P.C.) . Hágase saber a las partes que en la presente causa , de ser necesario se aplicará lo dispuesto por el art. 1735 del C.C.C.N. NOTIFÍQUESE”. - Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez ” – Fdo. Dra. María Violeta Derimais – Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4016547 Importe: \$288
05-10-15/05/2017 (3 Pub.)

El Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 251.597 caratulados " SANCHEZ ORLANDO OVIDIO C / SOSA ROMINA Y OTRO P / B.L.S.G. " , dicto el siguiente proveído: MENDOZA , 30 de octubre de 2015. Téngase al Dr. MAURICIO SANTIAGO GUIDOLIN por presentado, parte por SANCHEZ ORLANDO OVIDIO y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia de poder acompañada. Del pedido de Beneficio para Litigar sin Gastos , TRASLADO a la contraria por el plazo de CINCO DIAS para que se presenten, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21 , 24 , 25 , 26 , 27 , 96 y 97 del CPC). Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente, dése VISTA al Agente Fiscal. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat. Juez.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-

Boleto N°: 4016584 Importe: \$180
05-10-15/05/2017 (3 Pub.)

A herederos de Delgado Serapio cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsional, bajo apercibimiento legal. Expte. N°329-D-2017.

Boleto N°: 4019078 Importe: \$30
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

A herederos de TELLO GARCIA CARLOS ANGEL cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°326-D-2017.

Boleto N°: 4019119 Importe: \$30
11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

D.R.P.J. Cita por cinco (05) días a herederos de ENRIQUE OMAR GARCIA, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.- Fdo. Dr. Hernán Lelio - Asesor Letrado.-

11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

D.R.P.J. Cita por cinco (05) días a herederos de BRUNO SERGIO ELIA, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.- Fdo. Dr. Hernán Lelio - Asesor Letrado.-

11-12-15-16-17/05/2017 (5 Pub.)

Juez del 7 Juzgado de Familia, 1° Circunscripción Judicial, Autos N° 635/14/7F "VILLAFANE GREGORIA C/CARRIZO JOSE PEDRO POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO": Mendoza, 28 de Marzo de 2017. Autos, Vistos y Considerando: ... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSÉ PEDRO CARRIZO, LE N° 8.155.009, en los términos y a los efectos del art. 69 del C.P.C.- II.- Tener presente lo expuesto a fs. 146 respecto a la propuesta reguladora y ordenar que de la petición de DIVORCIO, se NOTIFIQUE, al otro cónyuge para que en el término de QUINCE DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 438 del CC y C; como asimismo comparezca y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 20,21,74,75 del C.P.C. y 52 y 76 de la ley 6354) NOTIFIQUESE.- III.- Notificar la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el pto. II, así como con el proveído obrante a fs. 121, por lo considerado. (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.).- IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro – Juez – “ A fs. 121 Mendoza, 19 de Junio de 2014.- Por recibido. Hágase saber a las partes el juez que ha de intervenir en la presente causa. NOTIFIQUESE en papel simple del Tribunal. Dra. Flavia Ana Ferraro – Juez –“.

10-12-15/05/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 1549-A-2014 Caratulado "B° SIERRA NEVADA A 07 s/vivienda en situación irregular", del Departamento de MALARGUE, notifica a la Sra. GUTIERREZ, CARINA MIRIAM, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 539 de fecha 21 de abril de 2014, por la que se deja sin efecto la Adjudicación de la Sra. GUTIERREZ, CARINA MIRIAM D.N.I 21.709.805, en su carácter de titular, sobre la vivienda 07 manzana A, por lo expuesto en los considerandos. Emplácese a la adjudicataria identificada en el artículo 1° a que en el término de 48hs de notificada, devuelva libre de ocupantes la vivienda y haga entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (art. N° 17 Ley N° 4203, Art. N° 14 Ley N° 7706 y Decreto N° 868/77)."

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2733-G-2013 Caratulado “B° ALTA ITALIA fr. 06 s/transferencia de vivienda escriturada c/hipoteca”, del Departamento de MAIPU notifica a la Sra. CHEJOLAN, IRENE SOFIA, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 298 de fecha 28 de marzo de 2017, por la que se Aprueba la transferencia del cargo de deuda efectuada por la Sra. CHEJOLAN, IRENE SOFIA D.N.I. 17.649.680, de la vivienda 06 del Barrio ALTA ITALIA del Departamento MAIPU, a favor del Srta. GUDALL, JOHANA CAROLINA D.N.I. 34.785.409, a quien se acepta como nueva deudora hipotecaria.”

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4940-R-2010, Caratulado “B° MANUEL DORREGO B 24 s/ley 7706/07 caso C, del Departamento de LAS HERAS notifica al Sr. NARVAEZ, MODESTO EFRAIN y la Sra. SILVA, BEATRIZ DEL CARMEN, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 0251 de fecha 21 de Marzo de 2017, por la que se Desadjudica al Sr. NARVAEZ, MODESTO EFRAIN D.N.I. 10.751.237 y a la Sra. SILVA, BEATRIZ DEL CARMEN D.N.I. 14.582.011, de la vivienda 24 manzana B del Barrio MANUEL DORREGO del Departamento LAS HERAS, por trasgresión al Art. 26°, 37° y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor del Sr. PRENDES, CARLOS EUGENIO D.N.I. 20.494.568 y de la Sra. GUAITA, SANDRA ISABEL D.N.I. 22.788.813, de estado civil casados entre si.”

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7261-H-2008, Caratulado “B° DOLORES PRATS 34 25 s/ley de Regularización 7706, del Departamento de GODOY CRUZ notifica a los Herederos de la Sra. MUÑOZ, ALICIA LUCIA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 0392 de fecha 19 de Abril de 2017, por la que se Desadjudica a la Sra. MUÑOZ, ALICIA LUCIA D.N.I. 3.033.185, de la vivienda 25 manzana 34 del Barrio DOLORES PRATS del Departamento GODOY CRUZ, por trasgresión al Art. 26°, 37° y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor del Sr. HERNANDEZ, ANTONIO VICTOR D.N.I. 17.295.481, de estado civil divorciado y de la Sra. NUÑEZ, FABIANA LOURDES D.N.I. 25.092.418, de estado civil soltera.”

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4437-U-2009, Caratulado “B° LOS VENTISQUEROS 18 11 l/sit.”, del Departamento de LUJAN DE CUYO, notifica al Sr. GARAY, RICARDO ANTONIO y a la Sra. CHACON, MIRTA GLADYS, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 390 de fecha 19 de Abril de 2017, por la que se DESADJUDICA al Sr. GARAY, RICARDO ANTONIO D.N.I. 13.085.206 y a la Sra. CHACON, MIRTA GLADYS D.N.I. 13.085.313 de la manzana 18 casa 11 del Barrio LOS VENTISQUEROS del departamento LUJAN DE CUYO, conforme a lo preceptuado por los Artículos 26° (inc. b) y 37° (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4393-M-2012 Caratulado “B° MONTBRUN OCAMPO C 18 s/transferencia de viv. esc. con hipoteca”, del Departamento de LAS HERAS notifica al Sr. ZAPATA, CARLOS GERARDO y a la Sra. MUÑOZ GARCIA, MARIA ADRIANA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 257 de fecha 21 de marzo de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. ZAPATA, CARLOS GERARDO D.N.I. 16.861.847 y la Sra. MUÑOZ GARCIA, MARIA ADRIANA D.N.I. 17.257.010, de la vivienda 18 manzana C del Barrio MONTBRUN OCAMPO del Departamento LAS HERAS, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. MUÑOZ, RAFAEL D.N.I. 6.885.283 y de la Sra. GARCIA VILLAGRA, ADRIANA DEL CARMEN D.N.I. 92.394.508, de estado civil casados entre si.”

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 5594-C-2015 Caratulado “B° JARDIN SAN GERONIMO B 14 s/transferencia 50% vivienda escriturada c/hipoteca”, del Departamento de LAS HERAS notifica al Sr. PEREZ, JESUS ALEJANDRO y a la Sra. ABALLAY, MARISA ISABEL, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 315 de fecha 28 de marzo de 2017, por la que se Aprueba la transferencia del 50% con cargo de deuda efectuada por el Sr. PEREZ, JESUS ALEJANDRO D.N.I. 27.161.313 y la Sra. ABALLAY, MARISA ISABEL D.N.I. 23.734.608, de la vivienda 14 manzana B del Barrio JARDIN SAN GERONIMO del Departamento LAS HERAS, a favor de la Sra. CHAVES, CRISTINA NICOLASA D.N.I. 12.507.939, viuda, a quien se acepta como nueva deudora hipotecaria.”

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7008-P-2016 Caratulado “B° PERITO MORENO E 02 s/transferencia de vivienda cancelada”, del Departamento de SAN MARTIN notifica al Sr. MUÑOZ, JOSE RUBEN y a la Sra. LOPEZ, CARMEN ISABEL, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 234 de fecha 15 de marzo de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. MUÑOZ, JOSE RUBEN D.N.I. 18.454.028 y la Sra. LOPEZ, CARMEN ISABEL D.N.I. 12.699.996, de la vivienda 02 manzana E del Barrio PERITO MORENO del Departamento SAN MARTIN, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. VILLEGAS, JAVIER ALBERTO D.N.I. 22.520.737 y de la Sra. PAEZ, GLADYS ALEJANDRA D.N.I. 26.630.424, ambos casados entre si.”

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 8101-B-2008 Caratulado “B° ANDRADE A 06 s/transf. de viv. escrit. c/ hip.”, del Departamento de RIVADAVIA notifica al Sr. BECERRA, BAILON MODESTO, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 258 de fecha 21 de marzo de 2017, por la que se Aprueba la transferencia del cargo de deuda, efectuada por el Sr. BECERRA, BAILON MODESTO D.N.I. 6.663.741, de la vivienda 06 manzana A del Barrio ANDRADE (COOP. AMDRADE) del Departamento RIVADAVIA, a favor del Sr. BECERRA, JULIO SERGIO D.N.I. 20.991.126 y de la Sra. SCACCIANTE, CLAUDIA ROSANA D.N.I. 24.631.552, ambos casados entre si, a

quienes se acepta como nuevos deudores hipotecarios.”

11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.077, caratulados: “Acuña Clara Teresa C/ Sucesores de Vicente Ignacio Mansueto P/ Prescripción Adquisitiva”; notifica la Resolución recaída a fs. 130, Tunuyán, Mendoza, Tunuyán (Mza.), 9 de Noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- De la demanda interpuesta a fs. 55/58 córrase traslado a los demandados, eventuales sucesores de VICENTE IGNACIO MANSUETO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts. 167, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales sucesores de VICENTE IGNACIO MANSUETO (Art. 69 del C.P.C.).- III... IV.- Notifíqueseles el traslado de demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Uno” por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 Ap. I del C.P.C.). V... VI.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Uno” por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art. 214 Ap. I del C.P.C.). VII... VIII... IX... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.

Boleto N°: 04005710 Importe: \$840

24-26-28/04 10-15-18-22-24-30/05 05/06/2017 (10 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 24.729 caratulados "MONTENEGRO MIRTA AIDA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", a fs.62, en fecha 28 de Diciembre de 2012, con la modificación subjetiva admitida a fs.384, y conforme con lo ordenado a fs.392/393; notifica a EVENTUALES HEREDEROS DE PABLO ASCENCIO LUCERO, que la Sra. MIRTA AIDA MONTENEGRO, L.C. N° 05.978.639, solicita Título Supletorio sobre la porción del inmueble sito en calle San Martín, esquina 25 de Mayo s/n de la Villa de San Carlos, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3° inscripción, al N°3548, fs.263, T°29 de San Carlos, y que consta de una superficie según Título de 1 ha. 0042,42 m2, y según mensura de 1 ha. 0389,72 m2; colindando al Norte con calle 25 de Mayo en 54,22 mts. y con propiedad de Juana Angelina y Jorge Capdevilla en 112,18 mts.; al Sur con propiedad de Silvia Montiel y Orfelina Abarca en 144,08 mts; al Este con cercanías arroyo Aguanda en 63,01 mts; y al Oeste con calle José de San Martín Sur en 907,31 mts; con emplazamiento por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (arts.210,212,21,74 y 75 del C.P.C.).-Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art.214 inc. I del C.P.C.).-Fdo. Dra. María Verónica Vacas.- Conjuez.

Boleto N°: 04003829 Importe: \$960

06-11-18-21-26/04 02-05-10-15-18/05/2017 (10 Pub.)

Juez del Décimo Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Erica Andrea Deblasi, en autos N° 251.801, caratulados: " NEW GROWING S. A. C / ALONSO ALEJANDRO ALBERTO Y OTS. P / CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS " , se dictó a fs. 184 el siguiente PROVEIDO: " Mendoza, 16 de Febrero del 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Disponer la cancelación provisoria de los pagarés como N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil

seiscientos treinta y ocho (\$48.638) cada uno, con vencimiento el 12/12/2013,15/01/2014,15/02/2014, 15/03/2014 a nombre del Sr. Alejandro Alberto Alonso Claudia Beatriz Velazquez, Armando Enrique Griffouliere y Claudia Bibiana Gencoff. II.- Publicar la presente resolución durante QUINCE DÍAS en Diario LOS ANDES, debiendo además practicarse las notificaciones previstas por el art. 89 del dec. ley 5965/63 al girado y al librador, a cuyo vencimiento empieza a correr el plazo de SESENTA DÍAS para presentar oposiciones. NOTIFIQUESE".

Boleto N°: 4013648 Importe: \$900

28/04 02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-19/05/2017 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 32.642, cita herederos, acreedores de ROCABADO JOSE ANTONIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI.JUEZ.- PUBLICACION : BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (UNA VEZ).

Boleto N°: 04019118 Importe: \$24

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del NOVENO CIVIL, Dr. LUIS ANGEL PLANA ALSINET, en autos N° 252.432, caratulados "PEREIRA OLGA UGOLINA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de OLGA UGOLINA PEREIRA para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC.- Dr. Pablo Alejandro Cohn, Secretario Matutino. Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas Mendoza

Boleto N°: 4020045 Importe: \$24

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

A herederos de QUIROGA UBALDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 335-D-2017.

Boleto N°: 04020655 Importe: \$30

15-16-17-18-19/05/2017 (5 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.331 cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAZ CARLOS ANTONIO para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.

Boleto N°: 4021511 Importe: \$18

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.187 "RUEDA, AMARA ESTHER P/ SUCESIÓN" , CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

AMARA ESTHER RUEDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES .

Boleto N°: 4021607 Importe: \$18
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA -Dra. Cecilia Landaburu, en autos n° 259.709 "MAURE, ROBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURE, ROBERTO, comparendo, el día DOS DE JUNIO de 2.017 A LAS ONCE Y TREINTA HORAS, en la Sala Dr. PODETTI. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4021613 Importe: \$18
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, AUTOS N° 29.466 "VELAZCO MARIA y TORREJON FELIX P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes MARÍA VELAZCO, CI MZA. N° 533.204 y FELIX TORREJÓN DNI N° 93.711.335 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: 4021615 Importe: \$30
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE del NOVENO JUZGADO CIVIL, en autos N° 251.348, caratulados "COLUCCI HUMBERTO PAULINO y ROSAS MARÍA LUISA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARÍA LUISA ROSAS para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC.

Boleto N°: 4021618 Importe: \$18
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.049 caratulados: "GONZÁLEZ Francisca Aniceta p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZÁLEZ Francisca Aniceta para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4021624 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil en expediente N° 252.296, cita y emplaza a herederos , acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante , Sra. MARTHA MORENO , para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS , conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,.-

Boleto N°: 4021625 Importe: \$24

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. POL PABLO WASHINGTON Y VALLS ANTONIA, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes mayores de 13 años pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-259020) caratulado POL PABLO WASHINGTON Y VALLS ANTONIA p/ SUCESIÓN. Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. POL PABLO WASHINGTON Y VALLS ANTONIA, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes mayores de 13 años pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-259020) caratulado POL PABLO WASHINGTON Y VALLS ANTONIA p/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04022561 Importe: \$108
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL. EXPTE. 251.173: "VILLAMARIN CYNTHIA NOEMI; DANTE GUSTAVO NAVEDO; JUAN MARTIN NAVEDO; MATTEO AARON NAVEDO y SANTIAGO BRUNO NAVEDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE GUSTAVO NAVEDO DNI N° 31.546.347; CYNTHIA NOEMI VILLMARIN DNI N° 32.131.996; JUAN MARTIN NAVEDO DNI N° 52.680.715; SANTIAGO BRUNO NAVEDO DNI N° 50.477.736; MATEO AARON NAVEDO DNI N° 52.680.716 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS HABLES -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 Y cc. del CCCN). Fdo MARIA LUZ COUSSIRAT, JUEZ

Boleto N°: 04020669 Importe: \$42
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CAMPINS JOSE Y PAEZ GARAY MARIA ESPERANZA, haciéndoles saber que, deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-

pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). Expediente (012051-259603), caratulado **CAMPINS JOSE Y PAEZ GARAY MARIA ESPERANZA P/SUCESION**. Fdo. Dr. Augusto Carignano. Secretario

Boleto N°: 4020815 Importe: \$54
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DOMINGUEZ ANGELICA Y BARROS CESAR AMERICO, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480 , Sexto Piso , Ala Sur , Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). Expediente (012051 - 259513) , caratulado DOMINGUEZ ANGELICA Y BARROS CESAR AMERICO P / SUCESIÓN.

Boleto N°: 4021513 Importe: \$60
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Expte N° 251.818 "ZIMMERMANN MIRTA EDELMIRA P/ SUCESION". MENDOZA, 09 de Agosto de 2016.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:Declarar la apertura del proceso sucesorio ab,- intestato de MIRTA EDELMIRA ZIMMERMANN.- Citase a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.y C. a los fines de acreditar su derecho y proponer Administrador Definitivo.- 4°) Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial y UNA VEZ, en Diario UNO REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra Fernanda Salvini de Mussi - Juez

Boleto N°: 4021520 Importe: \$42
15/05/2017 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE GRAL. ALVEAR (MZA.)CITA HEREDEROS Y ACREEDORES DE GIMENEZ JUAN JOSE D.N.I. N° m3.366.379 EL DIA 23/05/2017 ALAS 9:30 HS AUTOS N° 37936 "GIMENEZ JUAN JOSE P/ SUCESION" FDO. DR. JOSE SAPONARA-JUEZ.-

Boleto N°: 4017725 Importe: \$90
12-15-17-19-22/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL 16° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 25.419 "POLETO, JOSEFA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de POLETO JOSEFA, comparendo, el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2.017 A LAS ONCE Y TREINTA HORAS.

Boleto N°: 4019123 Importe: \$60

12-15-17-19-22/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO EN LO CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de SALVADOR RAMÓN PAPA con D.N.I.N° 7.626.746 al comparendo del día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS en autos N° 252.610 caratulados " PAPA , SALVADOR RAMÓN P / SUCESIÓN " . -

Boleto N°: 4019386 Importe: \$120
11-15-17-19-23/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de SORAIRE, MANUEL MARCELINO al comparendo del día VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.349.-

Boleto N°: 4019614 Importe: \$60
11-15-17-19-23/05/2017 (5 Pub.)

A herederos de BARROSO HUAJARDO MIGUEL ANGEL cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°: 332-D-2017

Boleto N°: 04019789 Importe: \$30
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Com. Y Minas de General Alvear (Mza.), sito en calle Paso de los Andes N° 555, cita a herederos y acreedores de LUCIANO PEREYRA, L.E. Nro. 6.915.170, audiencia 23 de mayo próximo a las 10 hs., Autos Nro. 37.885, caratulados: "PEREYRA LUCIANO P/ SUCESION", Fdo. Dra. José Saponara – Juez-

Boleto N°: 04014228 Importe: \$90
09-11-15-17-19/05/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial Y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, cita a herederos y acreedores de ALVELO NORMA EDITH L.C. N° 6.136.567, comparendo (18) DE MAYO próximo a las diez (10:00HS.) para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen. Autos N° 38.129; caratulados caratulados "ALVELO NORMA EDITH P/ SUCESION".- Dr. José Saponara, Juez.

Boleto N°: 4014828 Importe: \$120
05-09-11-15-17/05/2017 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO MARCELO ROBLEDO ÁVILA, DNI N° 22.097.872 a reclamar derechos previsionales, bajo

apercibimiento legal. Expte. N° PE-062-02046/17. Ing. Civil Juan Antoniucci, Presidente Directorio. Ing. Agrim. Eduardo Morales, Secretario Directorio.

Boleto N°: 04016268 Importe: \$120
05-09-11-15-17/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de LARA, JOSE SEGUNDINO y PAVEZ, ELVIRA al comparendo del día DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.195.- PUBLIQUENSE EDICTOS POR CINCO VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: 4016509 Importe: \$90
05-09-11-15-17/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, sito en calle Paso de los Andes N° 555, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE HURTADO MARTINIANO D.N.I N° 10.755.581, a la audiencia de COMPARENDO de HEREDEROS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, AUTOS N° 37.769, CARATULADOS: "HURTADO MARTINIANO Y HERRERA ANGELA ROSARIO P/SUCESIÓN" (Fdo) DR. JOSÉ SAPONARA-JUEZ.

Boleto N°: 04016198 Importe: \$120
05-08-10-12-15/05/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE MATÍAS NÉLIDA MARGARITA D.N.I N° F4.960.754 a la audiencia de COMPARENDO de HEREDEROS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, AUTOS N° 37.850, CARATULADOS:"MATIAS NELIDA MARGARITA P/SUCESIÓN". (Fdo) JOSE SAPONARA-JUEZ.

Boleto N°: 04016206 Importe: \$120
05-08-10-12-15/05/2017 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. JOSE SAPONARA JUEZ, SECRETARIA DRA. CORINA BELTRAMONE, AUTOS N° 38056, CARATULADOS: "GAUVRON JORGE NICOLAS Y COPADO MARGARITA P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS CAUSANTES GAUVRON JORGE NICOLAS, D.N.I N° M8.024.631 Y COPADO MARGARITA, D.N.I N° F4.4638.989 A COMPARECER A LA AUDIENCIA DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MAYO A LAS DIEZ (10:00 HS) HORAS, ACREDITANDO LOS DERECHOS QUE INVOQUEN.FDO: DR. JOS SAPONARA -JUEZ

Boleto N°: 4016153 Importe: \$180
04-08-10-12-15/05/2017 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Funes, Ingeniero Agrimensor, realizara mensurara y fraccionara aproximadamente 243,75 m2, propiedad de NANCY ACOSTA, ubicada en Gregorio, La Madrid N°35, Tupungato. Mayo 24, 16 hs. Expediente 8077-D-2017.

Boleto N°: 04018581 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 307,56 m2, propietario: RAMÓN RODRIGUEZ, Ubicación: Neuquén N°2835, Ciudad, Capital. Mayo 23 Hora: 17:30. Expediente 8173D2017.

Boleto N°: 04019134 Importe: \$18
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4.243,53 m2, propietarios: MÓNICA ELIZABETH MOYANO Y OTROS, ubicación: Colón s/n°, a 250 m al norte de Calle Santa Rosa, costado Este, Cieneguita, Las Heras. Mayo 24, Hora: 17:30. Expediente 8172D2017.

Boleto N°: 04019135 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Juan Antón, mensurara 121,76 m2, para Título Supletorio (Ley 14159, Dto. 5756/58) propietario NICOLAS ZELAYA NUÑEZ, pretendida por Eugenio Américo Olmedo, ubicada en calle Juan Arizu 543, Ciudad, Godoy Cruz. Limites: Norte María Cristina Marrone, Susana Alicia Moyano, Sur Ricardo Facundo Marengo, Este Sucesión Reynaldo Lombardi, Oeste Isabel Dolores López. Expediente 1232D2017. Mayo 22, Hora 12.

Boleto N°: 04019136 Importe: \$54
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco agrimensor mensurara aproximadamente 100 m2 propiedad de RPBSA, pretendida por Julio Orlando Sosa, para gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, ubicada en calle Diego Arenas a 227,63 m al oeste de calle Comandante Torres Ciudad Rivadavia. Limites Norte Este Oeste RPBSA, Sur Julio Orlando Sosa. El día 22 de mayo de 2017 a las 12 hs. Expte. DGC 728D2016.

Boleto N°: 04019137 Importe: \$72
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 288,18 m2, parte de mayor extensión, propiedad de DEVELOPERS SOCIEDAD ANÓNIMA (Dominio Fiduciario), ubicada 600.00 mts al Oeste de calle Viamonte con salida por Servidumbre de Paso, 400.00 mts al Sur de calle Almirante Brown, Vistalba, Lujan de Cuyo. Mayo 22, Hora 9. Expediente N°7.955-D-2.017.

Boleto N°: 04019143 Importe: \$54
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 2528.29 m2 Título 1 y 1898.76 m2 Título 2, propiedad ROMEO GARCIA JOSE ENRIQUE, ubicada en calle Independencia N°280 y N°270, San Francisco del Monte, Guaymallén. Mayo 22, Hora 12:00. Expte: 8284-D-2017.

Boleto N°: 04019144 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 25026.33 m2 título 1, 17728.44 m2 título 2 y 1532.99 título 3, propiedad OSDE-ASE S.A., ubicada en calle Perito Moreno 2605 esquina Avenida del Trabajo, Perito Moreno 2638 y Leopoldo Lugones 2800 respectivamente, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Lugar encuentro Perito Moreno y Av. del Trabajo esquina Sur Oeste. Mayo 22, Hora 8:15. Expte. 8148-D-2017.

Boleto N°: 04019229 Importe: \$72
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 354.13 m2, propiedad ANTOLIN LEPEZ, ubicada calle Rafael Obligado 1971, General Belgrano, Guaymallén. Expte. 8288-D-2017. Mayo 22, 17:00 horas.

Boleto N°: 04019270 Importe: \$18
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará aproximadamente 1.580,39 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DEL VALLE S.A., pretendida por Segundo Rafael Campos y Susana Edith Valdez, ubicada Calle Barrera s/n° y Estanislao del Campo esq. (S-W), B° Bermejo, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte Calle Estanislao del Campo, Sur y Oeste Bodegas y Viñedos del Valle S.A. y Este Calle Barrera. Expte: 1061-D-2017. Mayo 22, Hora 17.

Boleto N°: 04019292 Importe: \$72
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará parte del Pasillo Comunero. Aproximadamente 134,00 m2 (Parte mayor extensión), propietarios: GLORIA VALDEMOROS, PATRICIO ANTONIO FLORES, HERNÁN DAVID STELLA, MANUEL ANTONIO FORTE BUSTOS, RICARDO ANTONIO TORGNIELLI y MÓNICA LORENA CELEDÓN, pretendiente: Patricio Antonio Flores. La pretensión comprende solamente la 1/12 ava parte de los citados Valdemoros, Stella y Torgnielli, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Pasaje Comunero N°2 con salida a Calle Formosa 817, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Ricardo Antonio Torgnielli, Gloria Valdemoros, Hernán David Stella y el pretendiente. Sur: El pretendiente y Gloria Valdemoros, Este: Pasaje Comunero N°1 con salida a Calle Formosa 817, Oeste: Gloria Valdemoros. Mayo 22, Hora 17:30. Expediente 8171D2017.

Boleto N°: 04019133 Importe: \$126

15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio, mensurara 142.79 m² para obtención Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58, propietario NICOMEDES SEGUNDO MAURO, pretendida por Margarita Amelia Freites, Marcela Viviana Quiroga Freites, Veronica Rocio Quiroga Freites, Ubicada calle Ecuador n°2661, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallen. Limites: N: Juan Eduardo Julián en 16.99 m, S: Venancio Vargas y Basilio Patiño y Victoria Espinosa de Patiño en 16.94 m, E: Juan Eduardo Julián en 8.30 m, O: calle Ecuador en 8.53 m. Mayo 22, Hora 17:30. Expediente n°17861-D-2015.

Boleto N°: 04019142 Importe: \$90
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 2300 m² aproximadamente, parte mayor extensión propiedad **Municipalidad de Lavalle**, Calle Publica S/N°, Costado Norte, 340m al oeste Calle Urquiza, 1200m al Norte Calle Belgrano, Costa de Araujo, Lavalle, mayo 22, Hora 18:30, Expediente 8463-D-2017.

Boleto N°: 04020686 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Leandro **Marinelli**, Ing. agrimensor, mensurará 595,18m² aproximadamente, propiedad de Elena Rabier pretendida por Renee Claudia Slaybe, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada en Calle Bernardo Ortiz N°503 esq Vertiz N°169, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Calle Vertiz Sur: Antonio Eduardo Manrique Este: Calle Ortiz Oeste: Angel Francisco García **Expediente N°8323-D-2017** Mayo 22, hora 8.30hs.

Boleto N°: 4020706 Importe: \$54
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Didier **Vignoni** mensurara aproximadamente 740,60m² propiedad de LEONSO MANUEL AGUIRRE ubicados en calle La Colonia n°149, La Colonia, Junin. Punto de encuentro calle La Colonia n°149. Mayo 22. Hora 17. **Expediente N°1093-D-2017**.

Boleto N°: 4020722 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Gustavo Santini mensurara aproximadamente 261.50m², propiedad MIGUEL GELVEZ, ubicada Calle Espinola s/n° costado este 20m. Al norte de calle Angelino Arenas, Medrano, Rivadavia. Expediente N°1092-D-2017. Mayo 22. Hora 17.

Boleto N°: 4020821 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Mariano Rodriguez, mensurará 325.00m² de GLORIA INES MORENO DE ARGUELLO ubicada en calle Vidal Serra N°1034, B° Ciancia, Ciudad, Maipu, Mendoza. Mayo 22. Hora 15:00 Expte. 7746-D-2017

Boleto N°: 04020830 Importe: \$36
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio Gonzalez, Mensurara 5759,87 m2, de MARIO ALBERTO GIL – Callejon Moreno, de Arroyo Las Mulas y Ruta Provincial 89 Al Sur 33m De alli por Callejon Moreno 130 m Al Este Costado Sur – Potrerillos - Lujan – Mayo 22 - Hora 13,30 – Se Cita a condóminos del Callejón Comunero - Expediente: 6876-D-2017

Boleto N°: 4022206 Importe: \$54
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodriguez Agrimensor Mensurara 144,00 m2 para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de FRANCISCO JUAN CARRASCO Pretendida por Patricia Bibiana Laura Immerso Ubicada en Rondeau 105 ciudad capital Limites : Norte:calle Rondeau , Sur: Jose Alberto Yanez , Este: Obra Social de Trabajadores de Estaciones de Servicio Oeste. Primitivo De La Reta. Expediente 8557/D/17 Mayo: 22 ,10:00 Hs

Boleto N°: 4022207 Importe: \$72
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 2901,80m2 titular AMUCH, RICARDO, ubicación Av. Hipólito Yrigoyen 5060, Las Paredes, San Rafael.- Expte. 1407D2017. Mayo: 22 Hora 13:30

Boleto N°: 4022208 Importe: \$18
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

AGRIM. JAVIER OYHENART MENSURARA APROXIMADAMENTE: 280.00m2, P/ OBTENCION TITULO SUPLETORIO LEY 14.159, DECRETO 5.756/58, PROPIEDAD DE ANTONIO CONSOLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA. PRETENDIDA POR: ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ, UBICADOS EN CALLE SAN LUIS S/N°, COSTADO ESTE, A 13 m AL NORTE DE CALLE MARQUES DE AGUADO, ALVEAR OESTE , GENERAL ALVEAR. LIMITES: Norte: ANTONIO CONSOLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA Sur: ANTONIO CONSOLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA Este: ANTONIO CONSOLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA Oeste: CALLE SAN LUIS EXPTE 1.428/D/2017-01141. MAYO 22. 16.00 HS.

Boleto N°: 04020695 Importe: \$72
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

(*)

AGRIM. JAVIER OYHENART MENSURARA APROXIMADAMENTE: 280.00m2, P/ OBTENCION TITULO SUPLETORIO LEY 14.159, DECRETO 5756/58, PROPIEDAD DE ANTONIO CONSOLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA. PRETENDIDA POR: LAURA ROSANA RODRIGUEZ Y JORGE MILTON FUNES, UBICADOS EN CALLE SAN LUIS Y CALLE MARQUES DE AGUADO,ESQUINA ESTE,

ALVEAR OESTE , GENERAL ALVEAR. LIMITES: Norte: ANTONIO CONSOLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA Sur: CALLE MARQUES DE AGUADO Este: ANTONIO CONSOLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA Oeste: CALLE SAN LUIS EXPTE 1431/D/2017-01141 MAYO 22 16.15 HS.

Boleto N°: 4020819 Importe: \$72
15-16-17/05/2017 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 1000 m2 aproximadamente, Propiedad SUCESIÓN SANTOS MANUEL CINCUNEGUI, Pretende Velez Gilda del Carmen, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Calle Juan Agustín Maza, Sur: Venteo Francisco, Oeste: Tristan Navarrete Maria, Este: Calle 25 de Mayo, 25 de Mayo nº 89 Villa Atuel, San Rafael 20 de Mayo Hora 10.30 Expte. 1224-D-2017.

Boleto N°: 04019912 Importe: \$54
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 2507 m2 aproximadamente, Propiedad JUAN RIERA, Pretenden Hugo Rubén Fernández y Osvaldo Primitivo Fernández, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Calle Juan Agustín Maza, Sur: Tomas Romero y Secundino Sosa, Oeste: Calle Vicente López y Planes, Este: Juan Riera, Vicente López y Planes nº 96 Norte, Villa Atuel, San Rafael 20 de Mayo Hora 11 Expte. 1413-D-2017.

Boleto N°: 04019935 Importe: \$72
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 3750 m2 aproximadamente, Propiedad ORESTE ROMAGNOLI, Pretenden Valliz José Luis y Vigetti Aldo Antonio, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Crédito del Río de la Plata, Cardona Francisco, Martínez Jorge y Santamaría Lázaro, Sur: Calle Valparaíso, Oeste: Fernández Pía y Oviedo Armando, Este: Calle Santa Fe, Santa Fe y Valparaíso s/nº esquina Noroeste, Monte Coman, San Rafael 20 de Mayo Hora 09.15 Expte. 1414-D-2017.-

Boleto N°: 4019947 Importe: \$72
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 111,55m2 de RIQUEIRO RICARDO RAMÓN, ubicados en Calle Julio A. Roca Nº730, Ciudad, Las Heras. Mayo 22. Hora 17:30. Expediente: 6877-D-17

Boleto N°: 4019952 Importe: \$36
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

Fanny Raso, mensurará 384,00 m2 propietario RAMON IGNACIO DE LA FUENTE. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretende: RIBOTTA DIEGO OMAR. Ubicación Villa Mussau ,Avenida 9 de julio 1282. San Rafael. Expediente: 150-D-2017 Limites: Norte: 33 m Lote 9 Sur: 32 m Lote 1 Este: 12 m Avenida 9 de julio. Oeste: 12 m Lote 12. Mayo: 22 Hora 16

Boleto N°: 4019957 Importe: \$72
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensura 674,35m2 parte mayor extensión. Propietario: TERRUÑO S.A.. Acceso Comunero de Indivisión Forzosa n° 7 esquina n° 2(a) (costado sur-este), Loteo Residencial PINARES DE FURLOTTI lotes 1 y 2 de la Manzana E, Russel, Maipú. Se cita a condóminos de Acceso comunero. Mayo 22 hora 10 hs.(Exte 7708-D- 2017)

Boleto N°: 4019987 Importe: \$54
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará 201,75m², EUGENIO GANDARA, Entre Rios N°:355, Ciudad, Capital , Mayo 22 Hora 18, Expt. N°:8.008 - D - 2.017.-

Boleto N°: 4019999 Importe: \$18
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurara para obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 título I; 223,54 m2 propiedad BALTAZAR CAYETANO BONFANTI y titulo II 223.54m2 propiedad ALBERTO VALLEJOS pretendiente Lourdes Nicolasa Pagano. calle Paso de los Libres 2142 Las Heras. Limites titulo I norte : Baltazar Cayetano Bonfanti , Sur Calle Paso de los Libres , Este: Rodolfo C. Coria , Oeste: Alberto Vallejos ; Titulo II Norte : Baltazar Cayetano Bonfanti ; Sur : Calle Paso de los Libres ; Este : Baltazar Cayetano Bonfanti Oeste : Agapito Villegas. Expte. 6009-D- 2017 mayo 22 hora 18

Boleto N°: 4019960 Importe: \$108
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurara propiedad Superintendencia General de Irrigación, 1000 ha aproximadamente pretendida Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; Pretendida por Alicia Gonzalez, Juan Alberto Godoy, Lucia Gonzalez, Maria Magdalena Gonzalez, Marcelina Susana Gonzalez, Horacio Gonzalez, Maria del Carmen Gonzalez y Paulina Gonzalez, Ruta 40, Km 3351 Costado Este, Jocoli, Lavalle, Norte: El Propietario, Sur: Don Jose SECPA, Alberto Funes, Este: Campos El Chañar S.A., Sucesores de Zapata y Bengolea, Oeste: Ruta 40, mayo 22 , Hora 10:00, Expediente 6687-D-2017

Boleto N°: 4020475 Importe: \$90
12-15-16/05/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Luis Moneta mensurará 300,05 m2 propiedad Eduardo Luis Muñoz, Lote 4, Manzana "Y", con salida por calle Zapiola s/n. Barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Mayo 20, Hora 11.00. Expte. 8078-D-2017.

Boleto N°: 04018540 Importe: \$36
11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

Sergio Calori Agrimensor, mensurará 1758,32 ms², de MABEL ESTHER REINOSO DE SANTOS, Zanichelli 1199 Coquimbito, Maipú. Exp. Catastro 7564-2017. Mayo 20, Hora 17.

Boleto N°: 04018550 Importe: \$18
11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurara 80900,00 m² aproximadamente parte mayor extensión, propietario LUIS CARLOS DE CHAVANNES, Ruta Provincial N°15 s/n°, 221 m al Sur de calle Moldes, costado Oeste, Perdriel, Lujan de Cuyo. Expediente 8012-D-2017. Mayo 20, Hora 17.

Boleto N°: 04018554 Importe: \$36
11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO I: 1.836,54 m² y TITULO II: 25,59m² propietario INELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Industrial, Electromecanica, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada), ubicados en Avenida Domingo Faustino Sarmiento N°830, Ciudad, San Rafael. Mayo 22 hora 9:00. Expediente 1338-D-2017

Boleto N°: 4019095 Importe: \$36
11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. Miguel Ángel Reboloso, D.N.I. N° 08.022.619, con domicilio en calle B. Quinquela Martín N° 396, de San Rafael, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio de Inmobiliaria "Reboloso Propiedades", con domicilio en calle Almafuerie N° 82, de San Rafael, Mendoza, a favor de Miguel Ángel Reboloso, DNI 23.409.793, con domicilio en la calle Dean Funes N° 2050 de la Ciudad de San Rafael- Mendoza. El Fondo de Comercio está destinado a la compra, venta y alquiler de inmuebles de terceros, ubicado en calle Almafuerie N° 82 de la Ciudad San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Almafuerie N° 82 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: 4020006 Importe: \$240
12-15-16-17-18/05/2017 (5 Pub.)

De conformidad a lo establecido en la Ley 11867 comunicarse que la señora Susana Rosa Contreras, D.N.I. N° 10.763502 con domicilio en Mitre 766. San José. Guaymallen; MENDOZA; va a transferir a favor del señor Daniel Ignacio Leuci con D.N.I. N° 32.769.382, con domicilio real en Mitre 766. San José. Guaymallen; el fondo de comercio de su propiedad denominado "Lubricentro Leuci", dedicado a la venta de aceites y repuestos en general; inscripto en la Municipalidad del departamento de Guaymallen. Sito en calle Mitre 76. San José. Guaymallen de Mendoza. Oposiciones en el término del artículo 4° de la ley 11867 en calle Colón N°430. 5° Piso of. "C" de Mendoza.

Boleto N°: 04018445 Importe: \$210
10-11-12-15-16/05/2017 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. **ALVAREZ, JORGE** D.N.I. N° 7889134 con domicilio Pedro Pascual Segura N° 1013 5539 Las Heras -Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ALVAREZ, LAURA ALEJANDRA D.N.I N° 29049946 con domicilio en calle Pedro Pascual Segura N° 1013 5539 Las Heras -Mendoza, destinado al rubro Venta de cigarrillos y artículos para kioscos (mayor y menor) ubicado en calle Godoy Cruz 2415-San José -Guaymallén-Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Pedro Pascual Segura N° 1013 Las Heras -Mendoza.

Boleto N°: 4017761 Importe: \$180
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11.867, ARTURO OMAR GENTY CON CUIT 20-08140678-3, Y DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 1746 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, PROPIETARIO DE LA FIRMA VIAJES SENDAS CON DOMICILIO COMERCIAL EN CALLE LAS HERAS 565 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO DE VIAJES SENDAS A FAVOR DE VIAJES SENDAS SA. CON CUIT 30-71227558-4 CON DOMICILIO LEGAL Y COMERCIAL EN CALLE LAS HERAS 565 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, DESTINADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EJECUTIVO Y PARA EL TURISMO CON PERMISO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4 EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR. PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA COMO DOMICILIO EL DE CALLE LAS HERAS 565 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA (CODIGO POSTAL 5500).

Boleto N°: 04018442 Importe: \$270
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

Ley 11.867 se hace saber que el señor Mauro Alberto Saenz, con CUIT 20-22621194-3 y domicilio real en calle Martínez de Rosas 747, 5° sección, Capital, Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Venta de vinos y bebidas varias, que gira bajo el nombre comercial de Go Bar con domicilio en Araoz y Acceso Sur, Local 12, Mayor Drummond , Lujan de Cuyo, Mendoza a Fincas Giuffrida S.A. con CUIT 30-71479620-4 y domicilio fiscal en calle García Lorca 1626, Dpto. 4, Godoy Cruz, Mendoza, reclamos por el plazo de ley en el domicilio de la calle Martínez de Rosas 747, 5° sección, Capital, Mendoza.

Boleto N°: 04018549 Importe: \$210
09-10-11-12-15/05/2017 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MADDIO HNOS. S. A. Comunica que por Asamblea de fecha 21 de Mayo de 2016 se designó por el término estatutario Presidente: Raúl Hector Maddio, Vicepresidente: Ricardo Daniel Maddio, Director Titular: Gustavo Javier Maddio y Directores Suplentes: Rafaela Maria Gascon de Maddio y Graciela Vieyra de Maddio.

Boleto N°: 04005659 Importe: \$18
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

REGIS S.A.: Se hace saber que el Directorio de REGIS S.A. en reunión celebrada el 06 de abril de 2017 y según consta en acta de Directorio N° 49 y, para salvar la objeción formulada por la Dirección de Personas Jurídicas, resolvió restituir a los Sres. Accionistas los "Aportes Irrevocables a Cuenta de Futuros Aumentos de Capital", expuesto en los Estados Contables de la sociedad.

Boleto N°: 4013434 Importe: \$24
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento del Art. 188 de la Ley 19.550, **FINISTERRA SA** comunica que por acta de asamblea ordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2016, se aumentó el capital social a pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$2.655.500) representado por 5.311 acciones ordinarias nominativas no endosables de QUINIENTOS pesos (\$ 500) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción, por decisión unánime de la totalidad de los accionistas.

Boleto N°: 4019049 Importe: \$30
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

CARNICERIA GRILLI S. R. L. Comunica Adecuación de fecha 02/05/2017 al contrato constitutivo de El Chiche S. R. L. de fecha 30/04/2017. DENOMINACION: CARNICERIA GRILLI S. R. L.

Boleto N°: 04021584 Importe: \$12
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 02 de febrero de 2017, se resuelve aumentar el número de directores titulares a 6 (seis) incorporando a la nómina en ejercicio, a los Sres. Adolfo José Pagliarulo (DNI N° 14.065.124) y Leandro Federico Venneri (DNI N° 24.410.740), venciendo el mandato de los mismos, por única vez, en la Asamblea que trate estados financieros al 31 de diciembre de 2017. Ambos directores electos fijan domicilio especial en Carril Rodríguez Peña N° 4447 de Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: 4020630 Importe: \$42
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

GABUTTI S.A. OLIVICOLA VITIVINICOLA Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20/04/2017, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: HAYDEE CARMEN PILAR GABUTTI, JORGE DARDO GABUTTI, HORACIO ANGEL GABUTTI en el carácter de Directores Titulares y ANTONIA ESTER ZANOTTI en el carácter de Director Suplente. Asimismo por acta de Asamblea se designaron los siguientes cargos: Presidente a la Sra. HAYDEE CARMEN PILAR GABUTTI; Vicepresidente al Sr. JORGE DARDO GABUTTI, Director Titular al Sr. HORACIO ANGEL GABUTTI y Director Suplente a la Sra. ANTONIA ESTER ZANOTTI. En la misma Acta de Asamblea se designo Síndico Titular al Cont. MIGUEL ANGEL NAVARRO L.E. 8.513263 y Síndico Suplente a la Cont. IRIS LOURDES NAVARRO D.N.I. 16.442.496 – EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 04020834 Importe: \$48
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese que con fecha 06/04/2017, mediante Actuación Notarial - Escritura N° 15, interviniendo Escribana GABRIELA DE LORETO ARAVENA DE PASSERINI, titular del Registro Notarial N° 207, Capital, Mendoza, se procedió a emitir y certificar PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIONES, DSIPOSICION Y GESTIONES BANCARIAS, otorgado por la Señora SUSANA BEATRIZ PERONI, CUIT 27-11091659-6, en nombre y representación acreditado de la entidad Estatuto de "CASA CASTRO Y CÍA S.R.L.", CUIT 30-53729802-9, a favor de la señorita GABRIELA SOLEDAD BORROMEI, DNI 28.774.699, todo ello establecido por Acta de Socios de fecha 04/04/2017.

Boleto N°: 04021488 Importe: \$36
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 60 de la ley 19550, se comunica que en la Asamblea General Ordinaria de GAZER S.A. celebrada el 10 de Marzo de 2017 se ha dispuesto la designación de nuevo Directorio, quedando integrado el mismo del siguiente modo: Director Titular y Presidente Sr. Luis Giralá DNI 17.246.509, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Italia 6043 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente al Sr. Germán Corvalán L.E. 8.154.028, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Pueyrredon 1935 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza,

Boleto N°: 04021512 Importe: \$36
15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

1) SOCIOS: Luis Alberto RANALDI, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.953.872, nacido el día 16 de enero de 1989, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesion comerciante, domiciliado en calle Amigorena N° 933, de esta ciudad de Malargue, Jose Luis RANALDI, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.464.258, nacido el día 22 de noviembre de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Angelica Salinas, de profesion comerciante, domiciliada en calle Amigorena N° 945, de esta ciudad de Malargue.- 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: DIEZ dias de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE, otorgado por escritura Publica N° 91, Pasada ante el Notario Damian E. Bertani, Registro 420. 3) DENOMINACION: "WELDERS GROUP SOCIEDAD ANONIMA". 4) DOMICILIO: domicilio de su sede social en Villegas Oeste N° 976, ciudad, Departamento de Malargue, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas fisicas o juridicas y tanto en el pais como en el extranjero, las siguientes actividades: -A) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo y utilizacion de equipos, mecanismos, herramientas, maquinas, repuestos y demas elementos y maquinarias agricolas y ganaderas, para obtener procesos de elaboracion, fraccionamiento, fabricacion, transformacion de materia prima, productos, subproductos, diseño, desarrollo, armado y/o reparacion, en platas propias o de terceros. B) COMERCIAL: Mediante la comercializacion de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta, negociacion sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, semirremolques, patentes de invencion, marcas, señal y todo lo relacionado con el rubro petrolifero y minero. La importacion y exportacion de productos y maquinas vinculados al objeto social. C) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dieccion y ejecucion de obras de arquitectura, ingenieria, publicas o privadas. Comprende los trabajos de ingenieria, agrimensura y arquitectura pertinentes, relacionados con el rubro petrolifero y minero. D) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados

directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados, Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales sean de origen nacional o extranjero. E) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas, mixtas o privadas, sean estas nacionales o internacionales, dentro o fuera del país, ya sea el sistema de tercerización o por prestación directa, los que a continuación se detallan: A) Transporte de carga pesada, peligrosa, de combustible, de pasajeros y/o cualquier otra carga relacionada con el transporte, con vehículos propios o de terceros ya sean mediante el sistema de locación o sublocación, prestación de servicios a empresas del rubro petrolífero y/o minero, B) Movimientos y estudios de suelos, perforaciones. C) Provisión de alimentos en gamelas y campamentos, D) Montaje y movimiento de equipos mediante el uso de gruas, camiones carretones y mediante cualquier otra maquinaria, medio de transporte o acarreo.- 6) PLAZO DE DURACION: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: se designa para integrar el primer Directorio como titulares y en los cargos de presidente a Luis Alberto RANALDI y Director suplente a Jose Luis RANALDI. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: "La sociedad prescinde". 10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Acargo del presidente, o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 04022215 Importe: \$234
15/05/2017 (1 Pub.)

LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE DEL BORBOLLÓN, sito en calle Paso Hondo 5322, Las Heras, Mendoza, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25/05/2017, a las 12 hs, en la sede social con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura del Acta anterior, 2º Aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios cerrados el 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 21/12/2015. 3º Elección de dos (2) Socios Asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Pro secretario firmen el acta respectiva. La asamblea se llevará a cabo en la calle Paso Hondo 5322, El Borbollón, Mendoza.

Boleto N°: 4018265 Importe: \$108
11-12-15/05/2017 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 41/2017

EXPEDIENTE N° 226800/2017

APERTURA: 23/05/2017

HORA: 10:00

OBJETO: "CONTRATACION ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO"

VALOR DEL PLIEGO: \$250

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Expete Nº 1986/17- Resolución Nº 349/17

“CONTRATACIÓN DE TRABAJO DE MOVIMIENTOS DE SUELO PARA EJECUCIÓN DE VADO IRLANDES SOBRE RÍO MENDOZA”

Presupuesto Oficial \$ 300.000,00.

Apertura 07-06-2017 a las 10:30 h.

Venta de pliego en Tesorería hasta el 06/05/2017
a las 13:00 h.

Valor del Pliego \$300,00

Publicar 15 y 16 de mayo de 2017.

15-16/05/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Expete Nº 3186/17- Resolución Nº 345/17

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE TECHOS Y AYUDA SOCIAL”

Presupuesto Oficial \$ 1.329.680,00

Apertura: 07/06/2017, a las 11:30hs

Valor del pliego \$1.350,00

Venta de pliego en Tesorería Municipal

Hasta el día 06/06/2017 a las 13:00 hs

15-16/05/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1100-2017.-

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 01 de junio de 2017, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la construcción de drenajes pluviales, etapa I, en calles varias del Departamento de Guaymallén, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES con 11/100 ctvos (\$6.933.933,11); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 6444-DM-2017-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

15-16/05/2017 (2 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

Licitación Pública 1017/2017

Esc. Nº 0-004 Tomás Godoy Cruz. - Lavalle 255 - Godoy Cruz - Construcción Sala de Nivel Inicial

Expte. 3712-D-2016-02370

Presupuesto Oficial: \$ 1.918.969,90

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Plazo de Obra: 4 meses

Resolución de Autorización: 154-SISB-2017 y 193-SISB-2017

Fecha de Apertura: 05-junio-2017 10:00 Horas

Consulta y Venta de Pliegos: Área Licitaciones - Subsecretaría de Infraestructura Social Básica - calle Belgrano Oeste 210 - PB - Mendoza

Consulta de Pliego y Conocimiento del Lugar: Dirección de Ampliación y Construcciones - Subsecretaría de Infraestructura Social Básica - calle San Martín 253 - Mendoza

Acto de Recepción y Apertura de Propuestas en: Área Licitaciones - Subsecretaría de Infraestructura Social Básica - calle Belgrano Oeste 210 - PB - Mendoza

15-16/05/2017 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACION PUBLICA ADQUISICION DE: DESCARTABLES

BAJO EXPTE:1403D2017

Nº DE LICITACION: 1403D2017

FECHA DE APERTURA: 30/05/17

HORA DE APERTURA: 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

LOS PLIEGOS DEBERAN SER DESCARGADOS DE LA PAGINA WEB DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y GESTION DE BIENES. (www.compras.mendoza.com.ar).

CUALQUIER INFORMACION QUE NECESITEN CON RESPECTO A LA LICITACION PODRA SOLICITARLA EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE EN LOS HORARIOS DE 09:00 A 12:30 Y 14:00 A 18:00 HS.

TELEFONO 5204625/26

DOMICILIO: TIMOTEO GORDILLO S/N CDAD MZA

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 13/2.017

Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO"

Apertura: 26 de Mayo de 2.017

Hora: 10:00 hs.

Expte.: 1.135-M.T.-2.017

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.620.000,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.620,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIEZ CON 00/100 (\$10,00).

Informes: Tel. 02622- 488097 / 488015/ 489198

15-16/05/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

EXPTE. Nº 2034/2017 ADQUISICIÓN DE 800 BIDONES DE AGUA POR 20 LTS. PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES CON LA PROVISIÓN DE DISPENSER EN COMODATO. (POR EL PERIODO DE 6 MESES APROXIMADAMENTE).

Fecha apertura: día 23 de Mayo de 2017 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 49.904,00.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 49,00

Sellado: según ordenanza tarifaria Nº 1876/2017 \$ 120,00.

15/05/2017 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES

OBRA:

"PUESTA EN VALOR DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE MENDOZA – OBRAS VIALES"

Expte. Nº: 912-D-2017-30093

Resolución: 281 – MEIE -2017

Presupuesto Oficial: \$66.134.146,29

Precio del Pliego: \$ 66.000,00

Visita de obra obligatoria: DIA: 26 de Mayo de 2017 HORA: 11:00 – no será obligatorio para concurrir a la misma haber comprado el Pliego. Lugar de encuentro en 8vo Piso Casa de Gobierno.

Apertura simultánea de Sobres Nº 1 y 2:

DIA: 05 de junio de 2017 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en la sede de la DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES, 7º Piso de Casa de Gobierno, Centro Cívico, Mendoza, a partir del día 17 de Mayo del año 2017 en horario de 9:00 a 13:00 horas, mismo sitio donde se abrirán los Sobres en el lugar, fecha y hora indicadas.

15-16/05/2017 (2 Pub.)

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2017

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 7 - TRAMO: SAN MARTIN – MENDOZA PRINC. DE SUP. - SECCIÓN: KM. 998,70 – KM. 1.006,00 – PROVINCIA DE MENDOZA.

TIPO DE OBRA: REPAVIMENTACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 68.885.900,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 688.859,00).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 12 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gob.ar? "Licitaciones" ? "Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional Nº 15/2017 – Ruta Nacional Nº 7".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 15 de Junio de 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar ?

"Licitaciones"? "Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional N° 15/2017 – Ruta Nacional N° 7".

Boleto N°: 4020043 Importe: \$1170
12-15-16-17-18-19-22-24-26-29-30-31/05 01-02-05/06/2017 (15 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: CANAL MARGINAL DEL ATUEL - TRABAJOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO - SEXTA ETAPA RÍO ATUEL

Expediente N°: 756.487

Presupuesto Oficial: \$ 14.927.575,00

Fecha de Licitación: 31/05/2017

Apertura de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 4.150,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza, donde se realizará el acto licitatorio

12-15/05/2017 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: REPARACIÓN TOMA CANAL MATRIZ GIL (PHILLIPS) RÍO TUNUYÁN INFERIOR

Expediente N°: 757.760

Presupuesto Oficial: \$ 1.430.739,91

Fecha de Licitación: 01/06/2017

Apertura de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 500,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza, donde se realizará el acto licitatorio

12-15/05/2017 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: ELECTRIFICACIÓN COMPARTO ANDRADE Y SANTA ROSA – LA PAZ RÍO TUNUYÁN INFERIOR

Expediente N°: 757.783

Presupuesto Oficial: \$ 755.213,34

Fecha de Licitación: 01/06/2017

Apertura de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 500,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza, donde se realizará el acto licitatorio

12-15/05/2017 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: "ACUEDUCTO GANADERO BOWEN – CANALEJAS – GENERAL ALVEAR – MENDOZA"
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROVINCIA DE MENDOZA – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA/PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES
EXPEDIENTE: 757.791/2/2017

Este llamado a Licitación Pública Nacional se emite como resultado del convenio firmado entre la Provincia de Mendoza y el Departamento General de Irrigación, denominado "Obra de Acueducto Ganadero Bowen-Canalejas"; ratificado por Decreto N° 676 de fecha 09 de Mayo de 2017.

El Departamento General de Irrigación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la Obra: ACUEDUCTO GANADERO BOWEN – CANALEJAS – GENERAL ALVEAR – MENDOZA

La obra consiste en la construcción de un acueducto para abastecer de agua para bebida de animales. El acueducto es una red presurizada abierta con los siguientes componentes:

- Dos (2) puntos de extracción de agua subterránea
- Un (1) reservorio para almacenamiento comunitario
- Un (1) tanque elevado para presurizar el sistema
- Un (1) ramal ppal. Paralelo a la Ruta Nac. N°188, a ejecutarse sobre la margen Sur de dicha ruta.
- Cuatro (4) ramales secundarios, cada uno situado en forma paralela a las rutas provinciales N°151 (Los Huarpes-LH), 206 (Corral de Lorca-CL), 207 Norte (La mora Norte-MN) y 207 Sur (La Mora Sur-MS)
- Diecisiete (17) ramales terciarios
- Treinta (30) bornas comunitarias de entrega de caudal presurizado

El plazo de ejecución de la obra es de 24 meses corridos.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en el Departamento General de Irrigación, de la Provincia de Mendoza.

Los oferentes deberán comprar un juego completo de documentos de licitación, en Sede Central del DGI, en calle Barcala esquina Av. España, de la Ciudad de Mendoza, en el horario de 8:30 a 13 hs.

Precio de los Documentos: \$10.000 (diez mil pesos).

Presupuesto oficial: \$218.424.000 (doscientos dieciocho millones, cuatrocientos veinticuatro mil pesos)

Fecha de licitación: 15/06/2017

Recepción de ofertas: hasta las 10 hs del 15/06/2017

Apertura de Licitación: 10:30 hs

Lugar de licitación: Sede Central del Departamento General de Irrigación. Barcala y Av. España. Ciudad de Mendoza

Consultas Secretaría de Gestión Hídrica – Dirección de Ingeniería – Departamento General de Irrigación. Barcala esquina Av. España, de la Ciudad de Mendoza, en el horario de 8:30 a 13 hs

12-15/05/2017 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0004987/2017

Licitación Pública N° 03/2017

LLAMASE a Licitación Pública para el día 27 de junio de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

3° LLAMADO - MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE INGENIERIA
REMODELACION INSTALACION ELECTRICA

Presupuesto Oficial: \$ 4.950.482,06

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Garantía de Licitación: \$ 49.504,82

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 21 de junio de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 27 de junio de 2017, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 4017622 Importe: \$1170

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-26-29/05/2017 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATA: En el edicto publicado con respecto a la subasta del día 18/05/2017 a las 10:00hs en los autos N° 12.666/T, caratulados AFIP c/ SALGUERO PEDRO MANUEL p/EJ FISCAL; el automotor dominio IHI-875 será subastado con un equipo de G.N.C. que se encuentra instalado en el mismo.-

Boleto N°: 4022015 Importe: \$36

15-16/05/2017 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de \$12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de \$ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial \$4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 - a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras \$6
 - b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna \$ 7
 - c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$180
 - d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 - e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	\$192028
Entrada día 12/05/2017	\$1090.04
Total	\$193118.04



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA
SANMARTINIANA

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30363 15/05/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 163 pagina/s.